

**DECRETO Nº: 1.094 (01/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Recursos Humanos ha comunicado haber verificado el deceso del Agente Municipal Jorge Antonio Di Gregorio (D.N.I.Nº:10.895.604 – CLASE 1953) ocurrido con fecha 11 de Mayo de 2017;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese la baja por fallecimiento del Agente Municipal JORGE ANTONIO DI GREGORIO (D.N.I.Nº:10.895.604 – CLASE 1953), Legajo Interno Nº:2.888, quien se desempeñaba como Personal Obrero en la Secretaría de Gobierno, CATEGORIA X (DIEZ) del Escalafón Municipal, a partir del día 11 de Mayo de 2017.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº :1.095 (01/06/2017)**

**VISTO:**

El Decreto Nº: 225/17, mediante el cual se designó a la Señorita Belén de los Angeles Barreiro, quien se desempeñaba como Personal Temporal, dependiente de la Secretaría de Seguridad; y

**CONSIDERANDO:**

Que revistando dicha agente en la Planta Temporal de esta Administración, se ha resuelto su cesación por razones de servicios;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese el cese de servicios a partir del día 26 de Mayo de 2017 de la Señorita BELEN DE LOS ANGELES BARREIRO ( D.N.I. Nº :---36.851.612 - CLASE 1992), Legajo Interno Nº:4086, quien se desempeñaba como -Personal Temporal, dependiente de la Secretaría de Seguridad.

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº : 1.096 (01/06/2017)**

**VISTO:**

El Decreto Nº: 881/17, mediante el cual se designó al Señor Emilio Kondracki, quien se desempeñaba como Personal Temporal, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que revistando dicho agente en la Planta Temporal de esta Administración, se ha resuelto su cesación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 61º Inciso a) de la Ordenanza Municipal Nº:4.171/15;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese el cese de servicios a partir del día 22 de Mayo de 2017 del Señor EMILIO KONDRACKI ( D.N.I. Nº:38.688.975 - CLASE - 1995), Legajo Interno Nº:4116, quien se desempeñaba como Personal Temporal, dependiente de la Secretaría de Salud.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:1.097 (01/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Jorge Luis Falco, quien se desempeña como Personal Obrero en Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Salud;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Reubíquese, a partir del día 1º de Junio de 2017, al agente Municipal JORGE LUIS FALCO (D.N.I.Nº:10.226.916 - CLASE 1951), Legajo Interno Nº:4027, quien se desempeña como Personal Obrero en Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Salud.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu-puesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:1.098 (01/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad al agente Jorge Luis Falco, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose los Artículos 2º Inciso B) y 5º de la Ordenanza Nº: 3962/14 en el ámbito de la Secretaría de Salud, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Establécese que el agente JORGE LUIS FALCO (D.N.I.Nº: 10.226.916 - CLASE 1951), revistando bajo Legajo Interno Nº:4.027, Categoría X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Salud, percibirá a partir del día 1º de Junio de 2017, una compensación mensual consistente en un 13,33% del sueldo básico de la Categoría de dicho agente-

**ARTICULO 2º:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:1.099 (01/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Enfermera en las Salas Peri-féricas, dependiente de la Secretaría de Salud, a cargo de la Sra. Yanina Dávila Morales, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto Nº:2.901/16 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Autorízase a ampliar en DIEZ (10) Horas No Médicas Semanales, a partir del día 1º de Junio de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación como Enfermera en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, a la Sra. YANINA DAVILA MORALES (D.N.I.Nº:32.091.734 – CLASE 1986) originariamente estipulada según Decreto Nº2.901/16.-

**ARTICULO 2º:** Se deja constancia que la ampliación dispuesta por el Artículo 1º, implica una erogación adicional de Pesos CINCO MIL NOVECIENTOS DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 5.902,60.-) mensuales.-

**ARTICULO 3º:** La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.100 (01/06/2017)**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el expediente 4050-195.233/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que en vista de la suscripción del convenio entre la Comuna y la Secretaría de Economía Social de la Nación, la Comuna ha de recibir la suma de \$3.458.836.- (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Seis) destinado a financiar el funcionamiento del Programa Ingreso Social con Trabajo;

Que es necesario modificar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes para reflejar el ingreso de los fondos y el destino de los mismos;

Que debido a la naturaleza de la modificación planteada, se impone la necesidad de realizar una readecuación presupuestaria en el Presupuesto vigente bajo los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el cual estipula: “[...] Exceptúense de lo establecido en el presente artículo, las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados. Con respecto a dichas partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados”;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Incrementese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de \$ 3.458.836.- (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Seis), en el recurso de Origen Provincial que se detalla a Continuación:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía

Recurso: 17.2.01.80 – Programa Ingreso Social con Trabajo - 2017

Importe: \$3.458.836.-

**ARTICULO 2°:** Incrementese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de \$3.458.836.- (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Seis), en la Partida que se detalla a continuación:

Jurisdicción: 1110116000 Secretaría de Desarrollo Social

Apertura Programática: 60.10.00 Programa Ingreso Social con trabajo

Fuente de Financiamiento: 133 de Origen Nacional

Partida: 2.9.9.0 Otros

Importe: \$3.458.836.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 1.101 (01/06/2017)**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el expediente 4050-195.230/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que en vista de la ejecución presupuestaria verificada a la fecha, se observa la recepción de \$ 400.000.- correspondientes al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO), otorgados mediante Resolución 158 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que dichos fondos se destinarán a mejoras en la cobertura técnica y profesional del municipio;

Que es necesario modificar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes para reflejar el ingreso de los fondos y el destino de los mismos;

Que debido a la naturaleza de la modificación planteada, se impone la necesidad de realizar una readecuación presupuestaria en el Presupuesto

vigente bajo los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el cual estipula: “[...] Exceptúense de lo establecido en el presente artículo, las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados. Con respecto a dichas partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.”;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Incrementese el Cálculo de Recursos vigente en la suma \$400.000.- (pesos Cuatrocientos mil), en el recuso de Origen Provincial que se detalla a Continuación:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía

Recurso: 17.5.01.48 – Aporte No Reintegrable del sistema de Atención Médica Organizada Importe: \$ 400.000.-

**ARTICULO 2°:** Incrementese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma \$400.000.- (pesos cuatrocientos mil), en la Partida que se detalla a continuación:

Jurisdicción: 1110101000 Conducción Superior

Apertura Programática: 01.01.00 Conducción y Coordinación

Fuente de Financiamiento: 132 de Origen Provincial

Partida: 5.1.7.0 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro

Importe: \$ 400.000.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.102 (02/06/2017)**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el expediente 4050-195.234/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que en vista de la suscripción del convenio entre la Comuna y la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, la Comuna ha de recibir la suma de \$4.940.723,50 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Cuarenta Mil Setecientos Veintitrés con 50/100) destinado a financiar las obras de compactación y nivelado de 10.763 m<sup>2</sup> de calles;

Que es necesario modificar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes para reflejar el ingreso de los fondos y el destino de los mismos;

Que debido a la naturaleza de la modificación planteada, se impone la necesidad de realizar una readecuación presupuestaria en el Presupuesto vigente bajo los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el cual estipula: “[...] Exceptúense de lo establecido en el presente artículo, las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados. Con respecto a dichas partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados”;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Incrementese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de \$4.940.723,50 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Cuarenta Mil Setecientos Veintitrés con 50/100), en el recurso de Origen Provincial que se detalla a Continuación:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía

Recurso: 22.2.01.07 – Programa Financiamiento Infraestructura Redes Públicas Domiciliarias

Importe: \$4.940.723,50

ARTICULO 2º: Incrementese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de \$4.940.723,50 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Cuarenta Mil Setecientos Veintitrés con 50/100), en la Partida que se detalla a continuación:

Jurisdicción: 1110115000 Secretaría de Planificación de Obras

Apertura Programática: 80.77.00 Bacheo, entoscado y consolidación de la Red Vial

Fuente de Financiamiento: 132 de Origen Provincial

Partida: 4.2.2.0 Construcciones en bienes de dominio público

Importe: \$4.940.723,50.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº: 1.103 (02/06/2017)**

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente 4050-195.231/17; y

CONSIDERANDO:

Que en vista del Decreto 632/15 se promulga la Ordenanza 4.336, convalidando la Suscripción del convenio entre el Municipio y la Secretaría de obras Públicas de la Nación, la Comuna ha de recibir la suma de \$22.227.348,19 (pesos veintidós millones doscientos veintisiete mil trescientos cuarenta y ocho con 19/100) destinado a financiar obras de infraestructura en el marco del Programa "Corredores Verdes";

Que es necesario modificar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes para reflejar el ingreso de los fondos y el destino de los mismos;

Que debido a la naturaleza de la modificación planteada, se impone la necesidad de realizar una readecuación presupuestaria en el Presupuesto vigente bajo los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el cual estipula: "[...] Exceptúense de lo establecido en el presente artículo, las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados. Con respecto a dichas partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Incrementese el Cálculo de Recursos vigente en la suma \$22.227.348,19 (pesos veintidós millones doscientos veintisiete mil trescientos cuarenta y ocho con 19/100), en el recuso de Origen Provincial que se detalla a Continuación:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía

Recurso: 22.2.01.09 – Programa Corredores Verdes

Importe: \$22.227.348,19.-

ARTICULO 2º: Incrementese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma \$22.227.348,19 (pesos veintidós millones doscientos veintisiete mil trescientos cuarenta y ocho con 19/100), en la Partida que se detalla a continuación:

Jurisdicción: 1110115000 Secretaría de Planificación de Obras

Apertura Programática: 80.75.00 Pavimento

Fuente de Financiamiento: 133 de Origen Nacional

Partida: 4.2.2.0 Construcciones en bienes de dominio público

Importe: \$22.227.348,19.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº:1.104 (02/06/2017)**

#### **DECRETO Nº:1.105 (02/06/2017)**

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0195.272/17, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal el: "DIA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE", que se celebrará el día 05 de Junio de 2017 en la Plaza Central, del Partido de Gral. Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que tal evento tiene por finalidad concientizar a la población de la importancia de mantener el medio ambiente, buscando el aprovechamiento de los recursos sin dañar los mismos;

Que a fs. 01 el Sr. Director de Política Ambiental, de la Municipalidad de Gral. Rodríguez, solicita se declare de Interés Municipal el: "DIA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE";

Que a fs. 02 el Sr. Secretario de Producción y Desarrollo de la Municipalidad de Gral. Rodríguez, solicita se declare de interés Municipal el día mundial del medio ambiente;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaria Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal, el: "DIA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE", que se llevará a cabo el día 05 de Junio de 2017 en la Plaza Central, del Partido de Gral. Rodríguez.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº: 1.106 (05/06/2017)**

VISTO:

El Decreto Nº:1.016/2017 por el cual se dispuso el otorgamiento de una Bonificación por Dedicación Exclusiva al Director de Control de Gestión Roberto Luis Martínez; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Dirección de Recursos Humanos existe un error en la Clase que reviste dicho agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº:1.016/2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1º: Dispónese que el Señor ROBERTO LUIS MARTINEZ (D.N.I.Nº: 13.012.124 - CLASE 1957), revistando bajo Gajo Interno Nº: 3.205, agrupamiento "Personal Jerárquico", tendrá derecho a la percepción de una bonificación por Dedicación Exclusiva, consistente en un 30% (TREINTA POR CIENTO) del sueldo de su categoría, a partir del día 18 de Mayo de 2017."-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº: 1.107 (05/06/2017)**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporal de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario al Señor ROBERTO OMAR PEREZ (D.N.I. N°: 16.262.504 – CLASE 1.962) Legajo Interno N°: 4.125, a partir del día 5 de Junio de 2.017 hasta el día 31 de Diciembre de 2.017, dependiente de la Secretaría de Salud, con una remuneración mensual de Pesos SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 6.613,18.-).

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°:1.108 (05/06/2017)**

##### **VISTO:**

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Carolina Daniela Guzmán, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Servicios Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señorita Carolina Daniela Guzmán, D.N.I. N°:36.179.192 Legajo 3881;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

##### **D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señorita CAROLINA DANIELA GUZMAN, Legajo 3881, D.N.I.N°: 36.179.192, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, Categoría X (DIEZ), a partir del día 5 de Junio de 2017.-

**ARTICULO 2°:** las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°: 1.109 (05/06/2017)**

##### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

##### **D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario a la Señorita BEATRIZ MARIA JOSE RODRIGUEZ (D.N.I. N°: 37.977.571 – CLASE 1.993), Legajo Interno N°: 4.126, a partir del día 5 de Junio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Profesora de Yoga con 5 (CINCO) horas Cátedra semanales, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una remuneración mensual de Pesos MIL VEINTIDOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.022,35.-).

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el

Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°:1.110 (05/06/2017)**

##### **VISTO:**

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente David Ariel Gómez, dependiente de la Secretaría de Seguridad; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Seguridad, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor David Ariel Gómez, D.N.I. N°:27.846.264 Legajo 4088;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

##### **D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor DAVID ARIEL GOMEZ, Legajo 4088, D.N.I.N°:27.846.264, dependiente de la Secretaría de Seguridad, "Personal Temporario", a partir del día 5 de Junio de 2017.-

**ARTICULO 2°:** las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°: 1.111 (06/06/2017)**

##### **VISTO:**

La renuncia presentada por la Señora Leila Teresa Verónica Burgos Alegre, quien se desempeñaba como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Economía; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

##### **D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Acéptase la renuncia presentada por la Señora LEILA TERESA VERONICA BURGOS ALEGRE (D.N.I.N°:11.587.464 – CLASE 1955) - Legajo Interno N°:3954, quien se desempeñaba como Personal Obrero, CATEGORIA X (DIEZ) dependiente de la Secretaría de Economía, con retroactividad al día 31 de Marzo de 2017.-

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°: 1.112 (06/06/2017)**

##### **VISTO:**

El Decreto N°:880/2017 por el cual se dispuso la asignación de Cuarenta (40) Horas Semanales al agente Gonzalo Martín Coronel; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Dirección de Recursos Humanos existe un error en la Categoría a la que pertenece dicho agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;  
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº:880/2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 1º:** Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas Semanales, al Señor GONZALO MARTIN CORONEL, Legajo Nº 2.760, D.N.I.Nº:25.479.612 – CLASE 1.977), dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE), a partir del día 28 de Abril de 2017".-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 1.113 (06/06/2017)**

**VISTO:**

El Decreto Nº:369/2017 por el cual se dispuso la designación como Oficial Primero del Juzgado de Faltas (Interino) de la Señora Sandra Marina Sosa; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Dirección de Recursos Humanos en la misma no figura a que Juzgado pertenece dicha agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº:369/2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 1º:** Designase a partir del día 16 de Febrero de 2017 en el cargo de Oficial Primero del Juzgado de Faltas –Nº:2 (Interino) a la señora SANDRA MARINA SOSA (D.N.I.Nº: 17.086.649 – CLASE 1964), Legajo Nro. 1108, dependiente de Conducción Superior Intendencia, con una asignación equivalente a una Jefatura de Departamento "Categoría 31".-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 1.114 (06/06/2017)**

**VISTO:**

El Decreto Nº:1.060/2017 por el cual se dispuso la designación como Oficial Primero del Juzgado de Faltas Nº:2 (Interino) de la Señora Ana Noemí Cardozo; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Dirección de Recursos Humanos, existen un error en el número de Juzgado al que pertenece dicha agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº:1.060/2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTICULO 1º:** Designase a partir del día 26 de Mayo de 2017 en el cargo de Oficial Primero del Juzgado de Faltas –Nº:1 (Interino) a la señora ANA NOEMI CARDOZO (D.N.I.Nº: 13.146.638 – CLASE 1959), Legajo Nro. 723, dependiente de Conducción Superior Intendencia, con una asignación equivalente a una Jefatura de Departamento "Categoría 31".-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.--  
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 1.115 (07/06/2017)**

**VISTO:**

Lo actuado en Expediente Nº 4050-0194.373/2017, mediante el cual la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo Sra. María Graciela del Río de Rapela, solicita se rectifique el Artículo primero del Decreto Nº 812/2017 conforme ha cambiado el lugar dónde se desarrollará la Obra de Teatro que ha sido declarada de interés municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 09 consta la solicitud efectuada por la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo Sra. María Graciela del Río de Rapela, quien requiere se rectifique el Decreto Nº 812/2017 de fecha 25 de abril de 2017, en su artículo primero donde dice "*en la Escuela Nº 1 Bartolomé Mitre*" que deberá decir "*en el Instituto San José*", conforme el cambio de escenario que se ha suscitado, para que se desarrolle la obra que ha sido declarada de Interés Municipal en el Decreto reseñado con anterioridad. Asimismo sugiere que se deje aclarado que se respeta la fecha y horario de la obra, la que será el día 10 de junio de 2017 a las 19hs.;

Que a Fs. 07 se acompaña Decreto Nº 812/2017 de fecha 25 de abril de 2017, dónde se declara de Interés Municipal la Obra de Teatro que recreará distintas escenas de películas emblemáticas, bajo la dirección de Roxana RANDON, a desarrollarse el día 10 de junio de 2017;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO: El Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Rectifíquese el Art. 1º del Decreto Nº 812/17, de fecha 25 de abril de 2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO 1º:** "*Declárase de Interés Municipal la Obra de Teatro a realizarse el 10 de Junio de 2017 en el "Instituto San José" de ésta ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y donde se recrearán distintas escenas de películas emblemáticas, bajo la dirección de Roxana RANDON*".-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 1.116 (07/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual como Operador de Equipos Pesados oportunamente acordada por Decreto Nº:952/16, del agente municipal Mario César Sinchicay;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese dar de baja, a partir del día 7 de Junio de 2017 el goce de la compensación mensual como Operador de Equipos Pesados, otorgada a favor del agente MARIO CESAR SINCHICAY (D.N.I.Nº:21.905.739 – CLASE 1970), mediante Decreto Nº:952/16.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.--  
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 1.117 (07/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto

Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual como Operador de Equipos Pesados oportunamente acordada por Decreto N°:91/17, del agente municipal Alfredo Eduardo Argoitia;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese dar de baja, a partir del día 7 de Junio de 2017 el goce de la compensación mensual como Operador de Equipos Pesados, otorgada a favor del agente ALFREDO EDUARDO ARGOITIA (D.N.I.N°:17.743.302 – CLASE 1955), mediante Decreto N°:91/17.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 1.118 (07/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual como Operador de Equipos Pesados oportunamente acordada por Decreto N°:962/16, del agente municipal Mauricio Hernán Albarenque;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese dar de baja, a partir del día 7 de Junio de 2017 el goce de la compensación mensual como Operador de Equipos Pesados, otorgada a favor del agente MAURICIO HERNAN ALABARENQUE (D.N.I.N°:29.540.369 – CLASE 1982), mediante Decreto N°:962/16.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 1.119 (07/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Insalubridad oportunamente acordada por Decreto N°:584/15, del agente municipal Mauricio Hernán Albarenque;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese dar de baja, a partir del día 7 de Junio de 2017 el goce de la compensación mensual por Insalubridad, otorgada a favor del agente MAURICIO HERNAN ALBARENQUE (D.N.I.N°:29.540.369 – CLASE 1982), mediante Decreto N°:584/15.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 1.120 (07/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Insalubridad oportunamente acordada por Decreto N°:1.558/10, del agente municipal Marcelo Daniel Medina;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese dar de baja, a partir del día 7 de Junio de 2017 el goce de la compensación mensual por Insalubridad, otorgada a favor del agente

MARCELO DANIEL MEDINA (D.N.I.N°:26.994.117 – CLASE 1978), mediante Decreto N°:1.558/10.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 1.121 (07/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual como Operador de Equipos Pesados oportunamente acordada por Decreto N°:427/16, del agente municipal Juan Marcelo Ferreyra;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese dar de baja, a partir del día 7 de Junio de 2017 el goce de la compensación mensual como Operador de Equipos Pesados, otorgada a favor del agente JUAN MARCELO FERREYRA (D.N.I.N°:24.500.315 – CLASE 1975), mediante Decreto N°:427/16.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 1.122 (07/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Riesgo oportunamente acordada por Decreto N°:1.279/16, del agente municipal Juan Marcelo Ferreyra;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese dar de baja, a partir del día 7 de Junio de 2017 el goce de la compensación mensual por Insalubridad, otorgada a favor del agente JUAN MARCELO FERREYRA (D.N.I.N°:24.500.315 – CLASE 1975), mediante Decreto N°:1.279/16.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 1.123 (07/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual como Chofer y Operador de Máquinas Livianas, oportunamente acordada por Decreto N°:602/16, del agente municipal José Luis Corrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese dar de baja, a partir del día 7 de Junio de 2017 el goce de la compensación mensual como Chofer y Operador de Máquinas Livianas, otorgada a favor del agente JOSE LUIS CORRENTE (D.N.I.N°:8.296.352 – CLASE 1950), mediante Decreto N°:602/16.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 1.124 (07/06/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-0195.314/2017, iniciado por el Director de Ceremonial y Protocolo, Lic. Alejandro Hygonenq mediante el cual se solicita se declare de

Interés Municipal los eventos a realizarse el día 7 de junio de 2017, con motivo de conmemorarse el día del periodista; y

**CONSIDERANDO:**

Que el día del periodista es una festividad en la que se celebra a los periodistas y comunicadores;

Que en Argentina, el día del periodista fue establecido en 1938 por el Primer Congreso Nacional de Periodistas celebrado en Córdoba, en recuerdo del primer medio de prensa con ideas patrióticas;

Que resulta obligada la reivindicación de tan noble labor, que contribuye día a día al funcionamiento de un sistema democrático;

Que conforme lo reseñado con anterioridad, se efectuará el día 7 de junio de 2017, un Acto en conmemoración del día del periodista, haciendo entrega de distinciones a los más importantes periodistas locales en reconocimiento por su trayectoria y labor que a diario realizan;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Declárase de Interés Municipal los eventos a realizarse el día 7 de Junio de 2017 con motivo de la conmemoración del Día del Periodista.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-- Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 1.125 (MIL CIENTO VEINTICINCO)**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente Nro. 4050-0194949/2017, mediante el cual el Sr. Jefe de Compras solicita efectuar un concurso de precios a los fines de adquirir insumos eléctricos para la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de General Rodríguez, de acuerdo al Concurso de Precios N° 26/2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 03 obra la solicitud del Sr. Secretario de Servicios Públicos, detallando la provisión de elementos eléctricos, destinadas para las reparaciones del Partido de General Rodríguez;

Que, a 4 a 5 del expediente N° 4050-194949/17 obra la solicitud del Pedido N° 1244 del ejercicio 2017 correspondiente a la adquisición de insumos eléctricos para la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de General Rodríguez;

Que a fs. 07 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que por los valores Vigentes según art. 283 bis (texto s/Ley 10766) de la LOM, se deberá realizar Concurso de Precios 26/2017;

Que a fs. 08 el Sr. Contador Municipal informa la partida presupuestaria preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1306 a fs. 9 del expediente a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de dichas contrataciones;

Que a fs. 10/12 se ha procedido a invitar por la Oficina de Compras a distintas firmas proveedoras para presentar cotizaciones.

Que a fs. 13 a 19 se encuentran los pedidos de cotización por las mismas; Que a fs. 20 se encuentra el Acta de Apertura de sobres;

Que a fs. 21 a 24 del citado expediente se encuentra la comparación de ofertas de las diferentes firmas PAVILUX SERVICIOS SA por un valor de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$417.850,00), RODRIGUEZ RAUL JAVIER por un valor de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$464.250,00), ITALAVIA S.A.C.I.F. por un valor de PESOS CUATROCIENTOS

TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$434.500,00);

Que a fs. 25 el Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor N° 3082 "PAVILUX SERVICIOS S.A." por un valor PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$417.850,00);

Que a fs. 27 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 26/17, consistente a adquirir insumos de electricidad destinados para la Secretaría de Servicios Públicos de la municipalidad de General Rodríguez, y al informe producido por el Jefe de Compras en fojas 25, puede el Departamento Ejecutivo adjudicar el mismo, al proveedor N° 3082 "PAVILUX SERVICIOS S.A." por un importe PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$417.850,00), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Secretario de Economía, a fs. 27 el Sr. Contador Municipal manifiesta por un total de Pesos Cuatrocientos Diecisiete Mil Ochocientos Cincuenta (\$417.850,00), correspondiente a la adquisición de artículos de luminaria para reparaciones en el partido de General Rodríguez, se deberá imputar de forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1306, de fs. 9 del expediente;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Apruébese el Concurso de Precios N° 26/2017, para la adquisición de insumos eléctricos para la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de General Rodríguez.-

**ARTICULO 2º:** Adjudícase el Concurso de Precios N° 26/2017 al proveedor N° 3082 "PAVILUX SERVICIOS S.A.", con domicilio en la calle Av. Fondo de La Legua N° 966, de la Municipalidad de Martínez, Provincia Buenos Aires, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$417.850,00).-

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente Decreto será por un total de \$417.850,00 (PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100), que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1306 de fs. 9 del expediente de referencia.-

**ARTICULO 4º:** Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

**ARTICULO 5º:** El plazo de entrega para la contratación de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-

**ARTICULO 6º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 1.126 (07/06/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-0193011/17, mediante el cual se llamó a licitación Privada N° 17/2017, con el fin de proceder a la adquisición de "indumentaria invernal para los agentes Municipales de cada sector"; y

**CONSIDERANDO:**



Que, a fs. 01 el Sr. Jefe de Compras, inicia las presentes a los fines lograr la compra de la indumentaria al período invernal para los Agentes Municipales;

Que a fs. 02 la Sra. Directora de Recursos Humanos, manifiesta que cada sector tendrá a su cargo anexar al expediente las planillas con la indumentaria ropa de trabajo, calzados, accesorios para lluvia e indumentaria que corresponda a seguridad;

Que a fs. 03 a 53 obran los detalles de indumentaria requerida para cada para sector;

Que a fs. 54 a fs. 58 obra el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales;

Que a fs. 59 a 66 obra el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, con el correspondiente Anexo I;

Que a fs. 67 a 69 obra la solicitud de pedido N° 1292;

Que a fs. 70 el Sr. Jefe de Compras solicita se autorice la Licitación Privada Nro. 17/2017, con un presupuesto oficial de \$ 1.244.468,00 (pesos un millón doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho), cuyo valor del pliego es de \$ 2.244,46 (pesos dos mil doscientos cuarenta y cuatro con 46/100). Sugiriendo la fecha de apertura de propuestas para el día 30 de Mayo del corriente año a las 10:00Hs.;

Que a fs. 72 el Sr. Secretario de Economía, manifiesta que corresponde realizar una Licitación Privada;

Que a fs. 73 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 1.244.468,00 (pesos un millón doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho), correspondiente a la adquisición de indumentaria de invierno para el personal municipal, se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1290452 a fs. 73 y 74 del expediente;

Que a fs. 74/75 obra la solicitud de gastos Nro. 1-1290, Jurisdicción: 1110102000- Secretaría de Gobierno, Unidad Ejecutora: 2-Secretaría de Gobierno, Dependencia: DIRRHU-Dirección de Recursos Humanos, Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal;

Que a fs. 79 a 80 obra copia del Decreto Nro. 1.044 convocando a la Licitación Privada Nro. 17/2017;

Que a fs. 81 a 85 obran las copias de las invitaciones a cotizar;

Que a fs. 86 a 122 obran los pedidos de cotización, y a fs. 123 obra copia del Acta de Apertura;

Que a fs. 124 a 129 obra copia de Comparación de Ofertas;

Que a fs. 130 el Sr. Jefe de Compras, manifiesta que la mejor y más conveniente a los intereses municipales es la presentada por el proveedor N° 34907, ALFA INSUMOS INDUSTRIALES S.A., con un valor desde \$ 1.244.468,00 (pesos un millón doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho);

Que a fs. 132 el Sr. Secretario de Economía, manifiesta que el Departamento Ejecutivo puede adjudicar la Licitación Privada N° 17/2017, al proveedor N° 34907, ALFA INSUMOS INDUSTRIALES S.A., por un importe total de \$1.244.468,00 (pesos un millón doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho);

Que a fs. 133 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$1.244.468,00 (pesos un millón doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho), correspondiente a la adquisición de indumentaria invernal para el personal municipal, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1290 a fs. 74 y 75 del expediente;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación Privada Nro. 17/17, a la firma ALFA INSUMOS INDUSTRIALES S.A (proveedor N° 34907), con domicilio en Fernández Moreno N° 2806 de la localidad de Burzaco, Pcia. de Bs. As., la contratación consistente en la adquisición de indumentaria invernal para el personal municipal.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones por un total de \$ 1.244.468,00 (pesos un millón doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho), que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas a la Solicitud de Gastos N° 1-1290; Jurisdicción: 1110102000- Secretaría de Gobierno, Unidad Ejecutora: 2-Secretaría de Gobierno, Dependencia: DIRRHU-Dirección de Recursos Humanos, Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

### DECRETO N°: 1.127 (07/06/2017)

#### VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0194948/17, iniciado por el Sr. Secretario de Gobierno, para lograr la contratación del servicio de distribución de correspondencia Municipal; y

#### CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 el Sr. Secretario de Gobierno, inicia las presentes a los fines lograr la contratación del servicio de distribución de la correspondencia municipal, manifestando que inicia las presentes en virtud de la necesidad de garantizar la distribución de la correspondencia que envía la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas, incluyendo la distribución de las Tasas por Servicios Generales a destinatarios fuera del Partido, según el siguiente detalle: 2.000 Distribución de Carta Simple hasta 150grs., 70.000 Distribución de Carta Factura 20grs., 2.000 Carta Certificada hasta 150grs. C/AR, 100 Carta Certificada 150gr., 400 Carta Documento, 25 Encomienda Provincial hasta 1 kilo, 20 Encomienda Provincial hasta 2 kilo C/AR, 20 Encomienda Provincial hasta 1 kilo C/AR, 20 Encomienda Nacional hasta 1 kilo C/AR, 20 Encomienda Nacional hasta 2 kilo C/AR;

Que a fs. 04/07, obra el Pliego de Bases y condiciones Cláusulas Generales;

Que a fs. 08 a 09 obra el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, con su Anexo 1;

Que a fs. 11/12, obra la solicitud de pedido N° 1317;

Que a fs. 13, el Sr. Jefe de compras manifiesta que el presupuesto oficial de compra es de \$1.246.425,00 (pesos un millón doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos veinticinco), asignando el numero de Licitación Privada N° 18. El valor del pliego será de \$2.216,50 (pesos dos mil doscientos dieciséis con 50/100), fijando la apertura para el día 30 de Mayo del corriente a las 11:00hs.;

Que a fs. 14, el Sr. Secretario de Economía, manifiesta que corresponde realizar una Licitación Privada, dando intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 15 obra la solicitud de Gastos N° 1-1286, Jurisdicción: 1110102000-Secretaría de Gobierno, Unidad Ejecutora: 2-Secretaría de Gobierno- Dependencia: SECGOB-Secretaría de Gobierno- Tipo de Formulario: Solicitud- Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal;

Que 16, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que se deberá imputar en forma preventiva, las erogaciones resultantes de la Licitación Privada a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Jurisdicción: 111.01.03.000 Secretaría de Economía, Estructura Programática: 01.00.00 Conducción y Coordinación, Partida: 3.1.5.0 Correo y Telégrafos;

Que a fs. 17, obra copia del Proyecto de Decreto;

Que a fs. 20, obra el Decreto N° 1.017/17, convocando a Licitación Privada;



Que a fs. 22 a 25 obran las invitaciones a los distintos proveedores;

Que a fs. 26 a 62 obran las propuestas de los Proveedores;

Que a fs. 63 obra el pedido de cotización;

Que a fs. 66 obra el acta de apertura;

Que a fs. 67 a 70 obra la comparación de ofertas;

Que a fs. 71, el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Privada N° 18/17, para la contratación del Servicio de Distribución de la Correspondencia Municipal, ha resultado la mejor y más conveniente la presentada por el proveedor (N°1746) BLUE MAIL, con un valor de \$1.216.425,00 (pesos un millón doscientos dieciséis mil cuatrocientos veinticinco);

Que a fs. 73, el Sr. Secretario de Economía, le da intervención al Sr. Contador Municipal a fin de que efectúe la imputación definitiva;

Que a fs. 74 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que se deberá imputar en forma definitiva, las erogaciones resultantes de la Licitación Privada a la siguiente Partida de Presupuesto de Gastos: Jurisdicción: 111.01.03.000 Secretaría de Economía, Estructura Programática: 01.00.00 Conducción y Coordinación, Partida: 3.1.5.0 Correo y Telégrafos;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Adjudíquese al Proveedor (N° 1746), empresa BLUE MAIL SA, con domicilio en la Avenida J.M. Moreno de Capital Federal, la Licitación Privada Nro. 18/2017, que fuera convocada mediante decreto Nro. 1017/17, de fecha 19 de mayo de 2017, para concretar la contratación del servicio de distribución de la correspondencia Municipal, por un importe de \$ 1.216.425,00 (Pesos un millón doscientos dieciséis mil cuatrocientos veinticinco).-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes de la Licitación Privada se deberán imputar a la siguiente Partida de Presupuesto de Gastos: Jurisdicción: 111.01.03.000 Secretaría de Economía, Estructura Programática: 01.00.00 Conducción y Coordinación, Partida: 3.1.5.0 Correo y Telégrafos.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°: 1.128 (08/06/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-0195.489/2017, por el cual el Sr. Secretario de Gobierno, de la Municipalidad de Gral. Rodríguez, solicita se declare de Interés Municipal: “La Jornada que se desarrollará bajo el lema de “Mi Primer Voto”, que se llevará a cabo el día 9 de Junio de 2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01, el Sr. Secretario de Gobierno, de la Municipalidad de Gral. Rodríguez, solicita se declare de Interés Municipal: “La Jornada que se desarrollará bajo el lema de “Mi Primer Voto”, actividad que se llevará a cabo el día 9 de Junio de 2017, a partir de las 10:00Hs., en el SUM de la Casa de Cultura de la Municipalidad de Gral. Rodríguez;

Que a fs. 02 la Sra. Subdirectora de Derechos Humanos de la Municipalidad de Gral. Rodríguez, solicita se declare de Interés Municipal, la actividad dirigida a jóvenes de 5tos. Y 6tos., años donde se brindará una charla a cargo de la periodista Morandini, que llevará el nombre de “Mi Primer Voto”. La actividad se llevará a cabo el día 9 de Junio del corriente año, a

partir de las 10Hs., en el SUM de la Casa de la Cultura;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** “Declárese de Interés Municipal: “La Jornada que se desarrollará bajo el lema de “Mi Primer Voto”, actividad que se llevará a cabo el día 9 de Junio de 2017, en el SUM de la Casa de Cultura de la Municipalidad de Gral. Rodríguez.-

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°: 1.129 (08/06/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-0195452/17, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal el: “EL USO DEL MICRO PARA REALIZAR LA SALIDA EDUCATIVA AL PARQUE TEMATICO TEMAIKEN”, que se llevará a cabo el día 21 de Junio de 2017 a la Ciudad de Escobar; y

**CONSIDERANDO:**

Que tal evento tiene por finalidad la participación de los alumnos ayudándolos a la concientización de la importancia del mantenimiento de la naturaleza;

Que a fs. 01, la Sra. Directora del Jardín de Infantes N° 923, del Barrio Villa Vengochea, de este distrito, solicita el Transporte colectivo Municipal, para realizar la salida educativa al Parque Bio Temático Temaiken, ubicado en la Ciudad de Escobar, que se realizará el día 21 de junio del corriente con horario de salida a las 11:45 y regreso a las 17:00Hs., participando 32 alumnos de 3ª sección y 10 docentes acompañantes, siendo su objetivo ampliar el conocimiento del mundo natural y social de los niños y el logro de nuevos aprendizajes;

Que a fs. 02, la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, manifiesta que en consideración de la solicitud presentada por el Jardín de Infantes N° 923, para realizar una salida educativa al Parque Bio Temático Temaiken de la Ciudad de Escobar, el día 21 de junio del corriente año, en el horario aproximado de 11 a 17Hs, la Secretaria considera una experiencia enriquecedora para los alumnos de este establecimiento educativo. Por lo que solicita se declare de Interés Municipal, el uso del micro para esta salida, dejando aclarado que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento), estarán a cargo del centro antes mencionado;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Declárase de Interés Municipal: “EL USO DEL MICRO PARA REALIZAR LA SALIDA EDUCATIVA AL PARQUE TEMATICO TEMAIKEN”, que se llevará a cabo el día 21 de Junio de 2017 a la Ciudad de Escobar, dejando aclarado que la entidad educativa se hará responsable de los gastos de movilidad, combustible, peajes y estacionamiento.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°: 1.130 (08/06/2017)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050- 195.061/17, mediante el cual la Señora FORMENTO, Alejandra Fabiana (DNI N° 17.427.799), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio ESF 676, en virtud de su discapacidad según certificado inserto a fs. 04; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del --

pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-195061/17 la peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que, a fojas 03 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca:37- RENAULT, Modelo: KJ-KANGOO RL EXPRESS DIE 1PCL/2004 Motor: F8QK630C573142, Dominio: ESF 676.

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 07, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** En los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímese a la Señora FORMENTO, Alejandra Fabiana (D.N.I. N° 17.427.799.-), domiciliada en calle Hudson entre Fitz Roy y Castillo S/N del barrio Almirante Brown, del Partido y Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del vehículo de su propiedad Marca:37- RENAULT, Modelo: KJ-KANGOO RL EXPRESS DIE 1PCL/2004 Motor: F8QK630C573142, Dominio: ESF 676.-

**ARTICULO 2º:** Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 1.131 (08/06/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-0194967/17, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal: "EL USO DE LA COMBI PARA LLEVAR A INTEGRANTES DEL CLUB ALEM A PARTICIPAR DEL TORNEO ANUAL QUE SE REALIZARA EN LA LOCALIDAD DE LAS VARILLAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA", que se llevará a cabo los días 17 y 18 de Junio de 2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que tal evento tiene por finalidad la participación de la disciplina Básquet del Club Leandro N. Alem de Gral. Rodríguez;

Que a fs. 01 el Club Leandro N. Alem de Gral. Rodríguez, manifiesta que la disciplina Básquet del Club, fue invitado por el Club Almafuerte para participar del torneo anual que se realiza en la Localidad de las Varillas de la Provincia de Córdoba. Por lo que necesita un minibús para poder participar del encuentro de Básquet que asistirán 14 niños que representan al Club, la edad de estos niños es de 13 años. Los días de dicho encuentro se realizarán el sábado 17 y domingo 18 de junio de 2017. En dicho

encuentro se realizará un torneo que participarán 12 clubes de diferentes localidades y seleccionados de provincias donde los niños jugarán todos los partidos en la cancha que posee el Club Almafuerte. Que se hospedarán en alojamiento dispuesto por el Club que los recibirá el viernes 16 de junio. Por tal motivo la salida del minibús debe ser el día viernes 16 de junio a las 12hs. El torneo finalizará el domingo 18 de junio a las 15hs.;

Que a fs. 03 la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, solicita se declare de Interés Municipal, el uso de la combi para esta salida, dejando aclarado que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento), estarán a cargo de la entidad deportiva antes mencionada;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Declárase de Interés Municipal: "EL USO DE LA COMBI PARA LLEVAR A INTEGRANTES DEL CLUB ALEM A PARTICIPAR DEL TORNEO ANUAL QUE SE REALIZARA EN LA LOCALIDAD DE LAS VARILLAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA", que se llevará a cabo los días 17 y 18 de Junio de 2017, dejando aclarado que la entidad deportiva se hará responsable de los gastos de movilidad, combustible, peajes y estacionamiento, incluyendo la estadía de los conductores designados.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.--

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 1.132 (08/06/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-0195.469/2017, por el cual el Sr. Secretario de Desarrollo Social, de la Municipalidad de Gral. Rodríguez, solicita se declare de Interés Municipal la: "FERIA DE SABORES DEL MUNDO, ESPECIAL DIA DEL PADRE", que se llevará a cabo los días 16, 17 y 18 de Junio del corriente año, en la Plaza Central de General Rodríguez; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/02, el Sr. Secretario Desarrollo Social, solicita se declare de Interés Municipal: "FERIA DE SABORES DEL MUNDO, ESPECIAL DIA DEL PADRE", que se llevará a cabo los días 16, 17 y 18 de Junio del corriente año, en la Plaza Central de General Rodríguez;

Que dicho evento implica la participación de los artesanos y trabajadores locales;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaria Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Declárese de Interés Municipal la: "FERIA DE SABORES DEL MUNDO, ESPECIAL DIA DEL PADRE", que se llevará a cabo los días 16, 17 y 18 de Junio del corriente año, en la Plaza Central de General Rodríguez.-

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.--

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 1.133 (08/06/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-0195464/2017, por el cual del Sr. Secretario de Producción y Desarrollo de la Municipalidad de Gral. Rodríguez, solicita se declare de Interés Municipal: “La Jornada a realizarse el día 16 de junio de 2017”; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01, Sr. Secretario de Producción y Desarrollo de la Municipalidad de Gral. Rodríguez, solicita se declare de Interés Municipal: “La Jornada a realizarse el día 16 de junio de 2017”, donde la autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires presentará el “PROGRAMA DE RECONVERSION TECNOLOGICA DE VERTIDOS INDUSTRIALES y la DIGITALIZACION DEL PROCESO PARA LA OBTENCION DE LOS PERMISOS”, a realizarse la misma en el Salón de eventos ubicado en la calle Ricardo Balbín N° 3165 esquina Pedro Whelan del Partido de General Rodríguez. El objetivo del mismo será brindar herramientas técnicas y financieras para la adquisición de modernas y eficientes plantas de tratamiento de vertidos industriales y la reestructuración a través de la cual se podrá lograr la obtención de los diferentes permisos de una manera rápida y eficiente, pudiendo realizar toda la gestión a través del aplicativo Web;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárese de Interés Municipal: “La Jornada a realizarse el día 16 de junio de 2017”, donde la autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires presentará el “PROGRAMA DE RECONVERSION TECNOLOGICA DE VERTIDOS INDUSTRIALES y la DIGITALIZACION DEL PROCESO PARA LA OBTENCION DE LOS PERMISOS”, a realizarse la misma en el Salón de eventos ubicado en la calle Ricardo Balbín N° 3165 esquina Pedro Whelan del Partido de General Rodríguez.-

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.134 (08/06/2017)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-0194.257/17 mediante el cual se llamó a Licitación Pública N° 08/2017 a fin de efectivizar la obra de “Pavimento en Hormigón Simple de Corredores verdes y Avenidas”, “Avenida Presidente Perón, Av. Teresa Mastellone y Av. Teresa de Calcuta” ad referéndum de la Convalidación de la Firma del “Convenio Único de Colaboración y Transferencia firmado con Ministerio Del Interior, Obras Públicas y Vivienda”; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 69/71 del primer cuerpo del Expte. N° 4050-0194.257/17 obra el Decreto N° 791/17 de fecha 20 de abril de 2017, donde se procede a convocar a la Licitación Pública N° 08/17 para efectivizar la obra de “Pavimento en Hormigón Simple de Corredores verdes y Avenidas”, “Avenida Presidente Perón, Av. Teresa Mastellone y Av. Teresa de Calcuta” ad referéndum de la Convalidación de la Firma del “Convenio Único de Colaboración y Transferencia firmado con Ministerio Del Interior, Obras Públicas y Vivienda”; aprobándose en dicho acto el Pliego de Bases y Condiciones Generales obrante a fs. 03 a 13, y Pliego de bases y condiciones Particulares, Memoria descriptiva y Planos que corren agregados a fs. 14/40, del primer cuerpo del Expediente N° 4050-0194.257/17;

Que a fs. 72/73 se acredita la publicación en el Boletín Oficial, y entre fs. 74 a 75 en el Diario Local

“Informate”, y en el Diario Local “La Hoja” de la Licitación Pública N° 08/17;

Que a fs. 76/285 del Primer y Segundo cuerpo del Expte. N° 4050-0194.257/17 se encuentra agregado el sobre N° 1 con su respectivo contenido, presentado por la empresa ALEMARSA S.A.; a fs. 286/472 el sobre N° 1 presentado por la empresa SERVICIOS EMISER S.A.; a fs. 473/649 se encuentra agregado el sobre N° 1 de la propuesta efectuada por la empresa ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., y a fs. 650/795 se encuentra agregado el sobre N° 1 de la empresa SACH S.A.;

Que a fs. 796/797 del cuarto cuerpo del Expte. N° 4050-0194.257/17 se agrega el ACTA DE APERTURA con fecha 19 de mayo de 2017 del sobre número uno (1) correspondiente a la Licitación N° 08/2017, presentado por las empresas ALEMARSA S.A.; SERVICIOS EMISER S.A.; ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.; SACH S.A, detectándose únicamente faltante de documentación por parte de la empresa SERVICIOS EMISER S.A., por lo que el Sobre N° 2 de dicha empresa queda en custodia de la Oficina de Compras;

Que a fs. 798 del cuarto cuerpo del Expte. N° 4050-0194257/17 se adjunta el Acta de Comisión Evaluadora, donde se procede a Evaluar solamente a las empresas ALEMARSA S.A y SACH S.A, atento a que se advierte que la empresa ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. posee el certificado fiscal para contratar vencido;

Que a fs. 801/846 se halla agregado el Sobre N° 2 de la empresa ALEMARSA S.A y a fs. 847/871 se agrega el sobre N° 2 de la empresa SACH S.A.;

Que a fs. 872/873 del quinto cuerpo del Expte. N° 4050-0194.257/17 se agrega el ACTA DE APERTURA con fecha 24 de mayo de 2017 del sobre número dos (2) correspondiente a la Licitación N° 08/2017, presentado por las empresas ALEMARSA S.A; y SACH S.A, no detectándose en ambos casos, ningún faltante de documentación requerida y donde surge que, la Oferta Económica realizada por la empresa ALEMARSA S.A es de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con 56/100 (\$31.753.354,56), y la efectuada por la empresa SACH S.A., es de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA con 04/100 (\$34.928.690,04);

Que a fs. 874 del quinto cuerpo del Expte. N° 4050-0194.257/17, obra glosada el “Acta de La Comisión Evaluadora”, quien procediendo a evaluar los guarismos relacionados con la valoración del proyecto y la oferta económica de la obra de referencia, destacan que ambas ofertas pueden estimarse como válidas, y consideran como la mejor oferta a la presentada por la empresa ALEMARSA S.A. por un monto de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con 56/100 (\$31.753.354,56);

Que a fs. 875, del precitado expediente el Sr. Jefe de Compras coincide con la Comisión Evaluadora en que la mejor oferta es la presentada por la empresa ALEMARSA S.A., y a fs. 876 usted comparte criterio con la Comisión Evaluadora y con el área de Compras; Que a fs. 877 del quinto cuerpo del Expte. N° 4050-0194.257/17 toma vista el Secretario de Economía, y remite las presentes actuaciones al Contador Municipal, a los fines de proseguir con la imputación definitiva;

Que a fs. 878 del precitado expediente el Contador Municipal Cdor. Fernando Miguel Aguirre, informa que las erogaciones por un total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con 56/100 (\$31.753.354,56) para la realización de la obra “Pavimento en Hormigón Simple de Corredores verdes y Avenidas”, “Avenida Presidente Perón, Av. Teresa Mastellone y Av. Teresa de Calcuta” ad referéndum de

la Convalidación de la Firma del “Convenio Único de Colaboración y Transferencia firmado con Ministerio Del Interior, Obras Públicas y Vivienda” correspondientes a la Licitación Pública N° 08/17, se deberá imputar en forma definitiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.05.000 “Secretaría de Planificación de Obras”; Estructura Programática: 80.75.00 “Pavimentación”; Partida: 4.2.2.0 “Construcción en Bienes de Dominio Público”; Fuente de Financiamiento: 132 “Provincial Afectado”; Recurso: 11.9.15.00 “Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Infraestructura” Por \$9.526.006,37; Recurso: Convenio de Cooperación y financiación de Obras por \$22.227.348,19; dejando aclarado asimismo que la adjudicación de la misma estará sujeta a la firma del Convenio para la financiación de la obra a fs. 44/61 del primer cuerpo del expediente N° 4050-194257/17; Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la empresa ALEMARSA S.A., CUIT N° 30-57850856-9, con domicilio Legal en Ruta 6 km. 72 de la ciudad y partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, (conforme lo denunciado a fs. 157 del primer cuerpo de el Expediente N° 4050-0194.257/17) la LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2017 que fuera convocada mediante Decreto N° 791/17 de fecha 20 de abril de 2017, para efectuar la obra de “Pavimento en Hormigón Simple de Corredores verdes y Avenidas”, “Avenida Presidente Perón, Av. Teresa Mastellone y Av. Teresa de Calcuta” ad referéndum de la Convalidación de la Firma del “Convenio Único de Colaboración y Transferencia firmado con Ministerio Del Interior, Obras Públicas y Vivienda”; de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, que obran a fs. 03/40 del primer cuerpo del Expediente N° 4050-0194.257/2017, por un valor de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con 56/100 (\$31.753.354,56).-

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que resulten a la presente contratación serán imputadas en forma definitiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.05.000 “Secretaría de Planificación de Obras”; Estructura Programática: 80.75.00 “Pavimentación”; Partida: 4.2.2.0 “Construcción en Bienes de Dominio Público”; Fuente de Financiamiento: 132 “Provincial Afectado”; Recurso: 11.9.15.00 “Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Infraestructura” Por \$9.526.006,37; Recurso: Convenio de Cooperación y financiación de Obras por \$22.227.348,19.-

ARTÍCULO 3º: El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1º de la Ley 13.753.-

ARTÍCULO 4º: La empresa adjudicataria deberá establecer su obrador debidamente habilitado dentro del Partido de General Rodríguez.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-- Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI, Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°: 1.135 (08/06/2017)**

##### VISTO:

El Expediente Nro.4050-0195.551/17, iniciado por la Sra. Secretaria Privada, en representación del Departamento de Entidades de Bien Público, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal el evento: “FERIA DE LAS ASOCIACIONES CIVILES”, que se llevará a cabo los días 10 y 11 de

junio de 2017, donde se desarrollará en el Predio de la Estación del Ferrocarril de esta Ciudad de Gral. Rodríguez; y

##### CONSIDERANDO:

Que dicho evento tiene como finalidad promover el fortalecimiento de las instituciones civiles, brindando un espacio de concurrencia masiva para la obtención de financiamiento;

Que la Entidad de Bien Público nuclea a todas las Asociaciones Civiles, fundaciones, Mutuales Instituciones Religiosas no pertenecientes al credo católico, del partido de General Rodríguez, donde se viene desarrollando actividades en pos del crecimiento y empoderamiento de las Organizaciones No Gubernamentales locales;

Que dicho festival contará con actividades culturales y un espacio de difusión directo;

Que a fs. 01/02 la Sra. Secretaria Privada, solicita se Declare de Interés Municipal el evento: “FERIA DE LAS ASOCIACIONES CIVILES”, que se llevará a cabo los días 10 y 11 de junio de 2017, donde se desarrollará en el Predio de la Estación del Ferrocarril de esta Ciudad de Gral. Rodríguez;

Que a fs. 03, el Sr. Intendente Municipal, también requiere que se declare de Interés Municipal, el evento “FERIA DE LAS ASOCIACIONES CIVILES”;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal, el evento, “FERIA DE LAS ASOCIACIONES CIVILES”, que se llevará a cabo los días 10 y 11 de junio de 2017, donde se desarrollará en el Predio de la Estación del Ferrocarril de esta Ciudad de General Rodríguez, de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-- Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°: 1.136 (08/06/2017)**

##### VISTO:

El Expediente N° 4050-195.499/2017, por el cual se propicia se declare de Interés Municipal el: “PROGRAMA COMUNITARIO PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LAS AULAS”, a realizarse en este año 2017, y llevado a cabo por el equipo de trabajo ABA (Anti Bullyng Argentina); y

##### CONSIDERANDO:

Que, el Equipo Anti Bullyng Argentina implementa el programa a nivel integral, buscando aplicarse en todos los niveles; involucrando a toda la comunidad educativa;

Que, este abordaje permitirá intervenir sobre casos de carácter urgente e instalar una mirada preventiva que facilite el tratamiento de casos potenciales de maltrato entre pares dentro del ámbito escolar;

Que, dicho “Programa Comunitario para la Prevención de la Violencia en las Aulas” consta de tres fases: La primera, consta de una capacitación sobre el Bullyng y Violencia Escolar destinado a directivos, docentes, equipos de orientación escolar y personal no docente; la Segunda, es un charla para padres y la Tercera, un Protocolo Anti Bullyng para directivos, docentes y equipo de orientación escolar para un plan de acción efectivo;

Que, en definitiva, consiste en un proyecto para la construcción de una convivencia escolar pacífica;

Que, el mentado programa será dictado y ejecutado por el Equipo ABA -Anti Bullyng Argentina;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el: “PROGRAMA COMUNITARIO PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LAS AULAS”, llevado a cabo por el Equipo ABA Anti Bullyng Argentina a realizarse y programado para este a año 2017.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.--

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 1.137 (09/06/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050- 195.188/17, mediante el cual la Señora IDIART, Dora Graciela ( DNI Nº 12.989.639), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio CEX 021, en virtud de su discapacidad según certificado inserto a fs. 04; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ordenanza Nº 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nº 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-195188/17 la peticionante acredita padecer discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 1.680/08;

Que, a fojas 3 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: 19- FORD, Modelo: FZ-ESCORT LX 1.8 5P D 45H/98, Motor: RTMWT13960 Dominio: CEX 021,

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 07, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** en los términos de la Ordenanza Nº 3.313/08 promulgada mediante Decreto Nº 1.619/08, y del Decreto Nº 1.680/08, exímese a la Señora IDIART, Dora Graciela, (D.N.I. Nº 12.989.639.-), domiciliado en calle Roca 405, Barrio los Naranjos del Partido de General Rodríguez , Provincia de Buenos Aires, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 19- FORD, Modelo: FZ-ESCORT LX 1.8 5P D 45H/98, Motor: RTMWT13960 Dominio: CEX 021.

**ARTICULO 2º:** Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.--  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 1.138 (09/06/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-0195.516/17 iniciado por el Sr. Becerra Jacinto Mario en representación de las Escuelas de Chaiu Do Kwan, solicita el uso del micro para el traslado de los participantes al Torneo Sudamericano, que se llevará a cabo el día 11 de junio de 2017, en Ituzaingó; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho encuentro participarán las distintas escuelas barriales de nuestro distrito, en donde se medirán con sus pares de dicha disciplina;

Que con la colaboración de esta administración pública municipal con el facilitamiento del traslado, solamente se podrá llevar a cabo la mentada participación;

Que a fs. 04, la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, toma intervención y solicita se declare Interés Municipal el USO DEL MICRO para el traslado de los participantes a la competencia que se llevará a cabo el día 11 de junio del corriente año; dejando expresamente aclarado que los gastos de

movilidad, del micro (combustible, peajes y estacionamientos, están a cargo del solicitante);  
Que a fs. 05 usted toma intervención encomendando a esta Secretaría Legal y Técnica la confección del pertinente proyecto de Acto Administrativo;  
POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Declárase de Interés Municipal, "EL USO DEL MICRO" PARA EL TRASLADO DE LOS PARTICIPANTES DE LAS DISTINTAS ESCUELAS DEL DISTRITO DE CHAIU DO KWAN AL TORNEO SUDAMERICANO CHAIU DO KWAN", a realizarse en la Ciudad y Partido de Ituzaingó, el día 11 de junio del -2017.; se deja expresamente aclarado que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamientos, están a cargo del solicitante).-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-  
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:1.139 (09/06/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-0194.213/17 mediante el cual se llamó a Licitación Pública Nº 07/2017 a fin de efectivizar la obra de "Mejoramiento de Caminos del Partido de General Rodríguez"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 51/52 del primer cuerpo del Expte. Nº 4050-0194.213/17 obra el Decreto Nº 686/17 de fecha 7 de abril de 2017, donde se procede a convocar a la Licitación Pública Nº 07/17 para efectivizar la obra de "Mejoramiento de Caminos del Partido de General Rodríguez", aprobándose en dicho acto el Pliego de Bases y Condiciones Generales obrante a fs. 03 a 23, y Pliego de bases y condiciones Particulares, Memoria descriptiva y Planos que corren agregados a fs. 24/42, del primer cuerpo del Expediente Nº 4050-0194.213/17;

Que a fs. 53/54 se acredita la publicación en el Boletín Oficial, y entre fs. 55 a 56 en el Diario Local "Informato", y en el Diario Local "La Hoja" de la Licitación Pública Nº 07/17;

Que a fs. 57/127 del Primer cuerpo del Expte. Nº 4050-0194.213/17 se encuentra agregado el sobre Nº 1 con su respectivo contenido, presentado por la empresa RACAVAL S.A.. y a fs. 128/235 el sobre Nº 1 presentado por la empresa LOGISTICA CONCRET S.R.L.;

Que a fs. 236/253 del segundo cuerpo del Expte. Nº 4050-194.213/17 se agrega el sobre Nº 2 de la empresa RACAVAL S.A y a fs. 254/268, se adjunta el sobre Nº 2 de la empresa LOGISTICA CONCRET S.R.L.;

Que a fs. 269/270 del precitado expediente se agrega el ACTA DE APERTURA con fecha 11 de mayo de 2017 del sobre número uno (1) correspondiente a la Licitación Nº 07/2017, presentado por las empresas RACAVAL S.A y LOGISTICA CONCRET S.A.; no detectándose faltante de documentación en ninguno de las dos empresas, y respecto de la apertura del Sobre Nº 2, también surge que no hay faltante de documentación, y que la Oferta Económica realizada por la empresa RACAVAL S.A. es de PESOS cuatro millones ochocientos ochenta y seis mil novecientos seis con 50/100 (\$4.886.906,50), y la efectuada por la empresa LOGISTICA CONCRET S.A., es de PESOS cuatro millones novecientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y siete con 83/100 (\$4.934.157,83);

Que a fs. 271/272 del segundo cuerpo del Expte. Nº 4050-0194.213/17, obra glosada el "Acta de La Comisión Evaluadora", quien procediendo a evaluar los guarismos relacionados con la valoración del proyecto y la oferta económica de la obra de referencia, destacan que ambas ofertas pueden estimarse como válidas, y consideran como la mejor oferta a la presentada por la empresa RACAVAL S.A. por un monto de PESOS cuatro millones ochocientos ochenta

y seis mil novecientos seis con 50/100 (\$4.886.906,50),

Que a fs. 273, del precitado expediente el Sr. Jefe de Compras coincide con la Comisión Evaluadora en que la mejor oferta es la presentada por la empresa RACAVAL S.A., y a fs. 274 usted comparte criterio con la Comisión Evaluadora y con el área de Compras;

Que a fs. 275 del segundo cuerpo del Expte. N° 4050-0194.213/17 toma vista el Secretario de Economía, y remite las presentes actuaciones al Contador Municipal, a los fines de proseguir con la imputación definitiva;

Que a fs. 276 del precitado expediente el Contador Municipal Cdor. Fernando Miguel Aguirre, informa que las erogaciones por un total de PESOS cuatro millones ochocientos ochenta y seis mil novecientos seis con 50/100 (\$4.886.906,50) para la realización de la obra "Mejoramiento de Caminos del Partido de General Rodríguez", correspondientes a la Licitación Pública N° 07/17, se deberá imputar en forma definitiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 "Secretaría de Planificación de Obras"; Estructura Programática: 80.77.00 "Bacheo y Entoscado"; Partida: 4.2.2.0 "Construcción en Bienes de Dominio Público"; Fuente de Financiamiento: 133 "Nacional Afectado"; Recurso: 22.5.01.11 "Programa Financiamiento Infraestructura Redes Públicas";

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la empresa RACAVAL S.A., CUIT N° 30-70724853-6, con domicilio Real en Av. Presidente Illia N° 6537 de la ciudad y partido de José C. Paz, provincia de Buenos Aires, y con Domicilio Legal Cangallo N° 6537 de la ciudad y partido de General Rodríguez (conforme lo denunciado a fs. 65 del primer cuerpo de el Expediente N° 4050-0194.213/17) la LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2017 que fuera convocada mediante Decreto N° 686/17 de fecha 07 de abril de 2017, para efectuar la obra de "Mejoramiento de Caminos del Partido de General Rodríguez", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, que obran a fs. 03/42 del primer cuerpo del Expediente N° 4050-0194.213/2017, por un valor de PESOS cuatro millones ochocientos ochenta y seis mil novecientos seis con 50/100 (\$4.886.906,50).-

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que resulten a la presente contratación serán imputadas en forma definitiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 "Secretaría de Planificación de Obras"; Estructura Programática: 80.77.00 "Bacheo y Entoscado"; Partida: 4.2.2.0 "Construcción en Bienes de Dominio Público"; Fuente de Financiamiento: 133 "Nacional Afectado"; Recurso: 22.5.01.11 "Programa Financiamiento Infraestructura Redes Públicas".-

ARTÍCULO 3º: El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1º de la Ley 13.753.

ARTÍCULO 4º: La empresa adjudicataria deberá establecer su obrador debidamente habilitado dentro del Partido de General Rodríguez.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI, Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°: 1.140 (09/06/2017)**

##### **VISTO:**

El Expediente N°:4050-194.651/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Hugo

Horacio Carriego, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor HUGO HORACIO CARRIEGO por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°: 1.141 (09/06/2017)**

##### **VISTO:**

El Expediente N° 4050-195.094/17, mediante el cual el Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referentes a cambio de luminaria y otros en E.E.S.N°:4 de este Partido; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio al "CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRIGUEZ", por un importe total de Pesos CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SIETE CENTAVOS (\$ 139.979,07.-), cuyos responsables son: Presidente: Ariel MARTINEZ y Tesorero: Antonio ECHEVERRIA, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 132 "Fondo Educativo Provincial" – Estructura Programática 40.03.00 – 5.3.7.0 "Transferencias a entes de Gobierno Provinciales" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°: 1.142 (12/06/2017)**

##### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Juan José Quiroga, quien se desempeña como Personal Temporal dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Reubicase, a partir del día 12 de Junio de 2017, al agente Municipal JUAN JOSE QUIROGA (D.N.I.N°:40.742.837 - CLASE 1996), Legajo Interno



Nº:5010, quien se desempeña como Personal Temporal, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presu-puesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº: 1.143 (12/06/2017)**

##### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Juan José Quiroga, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso c) de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

##### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente JUAN JOSE QUIROGA (D.N.I.Nº: 40.742.837 - CLASE 1996), revistando bajo Legajo Interno Nº:5010, "Personal Temporal", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 12 de Junio de 2017, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría X (DIEZ).-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº: 1.144 (12/06/2017)**

##### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual como Operador de Equipos Pesados oportunamente acordada por Decreto Nº:419/16, del agente municipal Miguel Angel Medina; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

##### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja, a partir del día 12 de Junio de 2017 el goce de la compensación mensual como Operador de Equipos Pesados, otorgada a favor del agente MIGUEL ANGEL MEDINA (D.N.I.Nº:22.748.510 – CLASE 1972), mediante Decreto Nº:419/16.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº: 1.145 (12/06/2017)**

##### VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

##### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal Nº:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto Nº:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

##### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente MIGUEL ANGEL MEDINA (D.N.I.Nº: 22.748.510 - CLASE 1972), revistando bajo Legajo Interno Nº:3629, CATEGORIA X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 12 de Junio de 2017, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº: 1.146 (12/06/2017)**

##### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos ha comunicado haber verificado el deceso del Agente Municipal Daniel Alberto Grillo (D.N.I.Nº:10.669.079 – CLASE 1952) ocurrido con fecha 17 de Mayo de 2017; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

##### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la baja por fallecimiento del Agente Municipal DANIEL ALBERTO GRILLO (D.N.I.Nº:10.669.079 – CLASE 1952), Legajo Interno Nº:3.290 quien se desempeñaba como Personal Obrero en la Secretaría de Seguridad, CATEGORIA XII (DOCE) del Escalafón Municipal, a partir del día 17 de Mayo de 2017.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº: 1.147 (12/06/2017)**

##### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporal de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

##### D E C R E T A

ARTICULO 1º:Contrátase como Personal Temporal a la señorita ALEJANDRA MARIA RODRIGUEZ (D.N.I.Nº:36.917.060 – CLASE 1992),Legajo Interno Nº: 4127, a partir del día 12 de Junio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, dependiente de la Secretaría de Seguridad, con una remuneración mensual de Pesos SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 6.613,18.-).-

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporal nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº: 1.148 (12/06/2017)**

##### VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone el cese como Coordinador de Entidades de Bien Público, Clase III, del Señor Germán Luis Luján; y

##### CONSIDERANDO:

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal



para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese a partir del día 12 de Junio de 2017 el cese del Señor GERMAN LUIS LUJAN (D.N.I.Nº:20.472.998 – CLASE 1.969), Legajo Nº:3.885, en el cargo de Coordinador de Entidades de Bien Público, Clase III, dependiente de Conducción Superior Intendencia, designado según Decreto Nº: 2.005/16.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 1.149 (12/06/2017)**

**VISTO:**

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de Conducción Superior Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Coordinador de Entidades de Bien Público”, Clase III, dependiente de Conducción Superior Intendencia;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que el Artículo 178º Inciso a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese la eliminación del cargo de “Coordinador de Entidades de Bien Público”, Clase III, dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 12 de Junio de 2.017.-

**ARTICULO 2º:** Dispónese la creación del cargo de “Director de Entidades de Bien Público”, dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 12 de Junio de 2.017.-

**ARTICULO 3º:** Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 1.150 (12/06/2017)**

**VISTO:**

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación como Director de Entidades de Bien Público, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Desígnase a partir del día 12 de Junio de 2017 en el cargo de Director de Entidades de Bien Público al Señor GERMAN LUIS LUJAN (D.N.I.Nº:20.472.998 – CLASE 1969), Legajo Nro.

3885, dependiente de Conducción Superior Intendencia.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:1.151 (12/06/2017)**

**VISTO:**

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporal del Señor HORACIO NORBERTO PIZZURNO (D.N.I.Nº:13.187.463 - CLASE 1957), dispuesta mediante Decreto Nº 458/17, a partir del día 12 de Junio de 2017.-

**ARTICULO 2º:** Desígnase, a partir del día 12 de Junio de 2017 al señor HORACIO NORBERTO PIZZURNO (D.N.I.Nº:13.187.463 - CLASE 1957), revistando bajo Legajo Interno Nº:2792, Categoría X (DIEZ) – Ingresante del Escalafón “Personal Administrativo”, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.-

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:1.152 (12/06/2017)**

**VISTO:**

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Seguridad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporal del Señor HECTOR HORACIO PALMA (D.N.I.Nº:36.077.856 - CLASE 1991), dispuesta mediante Decreto Nº 148/17, a partir del día 12 de Junio de 2017.-

**ARTICULO 2º:** Desígnase, a partir del día 12 de Junio de 2017 al señor HECTOR HORACIO PALMA (D.N.I.Nº:36.077.856 - CLASE 1991), revistando bajo Legajo Interno Nº:4075, Categoría X (DIEZ) – Ingresante del Escalafón “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Seguridad.-

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:1.153 (12/06/2017)**

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Economía;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la Señorita LUCIA BELEN ORTEGA (D.N.I.Nº:41.242.775 - CLASE - 1996), dispuesta mediante Decreto Nº 456/17, a partir del día 12 de Junio de 2017.-

ARTICULO 2º: Designase, a partir del día 12 de Junio de 2017 a la señorita LUCIA BELEN ORTEGA (D.N.I.Nº:41.242.775 - CLASE 1996), revistando bajo Legajo Interno Nº:5004, Categoría X (DIEZ) – Ingresante del Escalafón “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Economía.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:1.154 (12/06/2017)**

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en Conducción Superior Intendencia

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del Señor OSVALDO RAUL LUCERO (D.N.I.Nº:10.360.418 - CLASE 1952), dispuesta mediante Decreto Nº 252/17, a partir del día 12 de Junio de 2017.-

ARTICULO 2º: Designase, a partir del día 12 de Junio de 2017 al Señor OSVALDO RAUL LUCERO (D.N.I.Nº:10.360.418 - CLASE 1952), revistando bajo Legajo Interno Nº:4090, Categoría X (DIEZ) – Ingresante del Escalafón “Personal Obrero”, dependiente de Conducción Superior Intendencia.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:1.155 (12/06/2017)**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Natalia Andrea Purita, quien se desempeña como Personal Profesional, dependiente de la Secretaría de Salud;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubicase, a partir del día 12 de Junio de 2017, a la agente Municipal NATALIA ANDREA PURITA (D.N.I.Nº:33.708.643 - CLASE 1988), Legajo Interno Nº:4007, quien se desempeña como Personal

Profesional CATEGORIA XV (QUINCE), dependiente de la Secretaría de Salud.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:1.156 (12/06/2017)**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual como Operador de Equipos Pesados oportunamente acordada por Decreto Nº:417/16, del agente municipal Juan Carlos Rodríguez;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja, a partir del día 1º de Junio de 2017 el goce de la compensación mensual como Operador de Equipos Pesados, otorgada a favor del agente JUAN CARLOS RODRIGUEZ (D.N.I.Nº:23.760.058 – CLASE 1973), mediante Decreto Nº:417/16.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:1.157 (12/06/2017)**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual como Operador de Equipos Pesados oportunamente acordada por Decreto Nº:953/16, del agente municipal Ronan Antonio Suárez;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja, a partir del día 1º de Junio de 2017 el goce de la compensación mensual como Operador de Equipos Pesados, otorgada a favor del agente RONAN ANTONIO SUAREZ (D.N.I.Nº:39.709.767 – CLASE 1994), mediante Decreto Nº:953/16.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:1.158 (12/06/2017)**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual como Operador de Equipos Pesados oportunamente acordada por Decreto Nº:941/16, del agente municipal Jorge Eduardo Ureta;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja, a partir del día 1º de Junio de 2017 el goce de la compensación mensual como Operador de Equipos Pesados, otorgada a favor del agente JORGE EDUARDO URETA (D.N.I.Nº:20.028.306 – CLASE 1968), mediante Decreto Nº:941/16.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.159 (12/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual como Operador de Equipos Pesados oportunamente acordada por Decreto N°:437/16, del agente municipal Pedro Esteban Conforti;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese dar de baja, a partir del día 1º de Junio de 2017 el goce de la compensación mensual como Operador de Equipos Pesados, otorgada a favor del agente PEDRO ESTEBAN CONFORTI (D.N.I.N°:23.548.424 – CLASE 1973), mediante Decreto N°:437/16.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.160 (12/06/2017)**

**VISTO:**

La renuncia presentada por el Doctor Mariano Castro, quien se desempeñaba como Médico en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Acéptase la renuncia presentada por el Doctor MARIANO CASTRO (D.N.I.N°:21.551.675 – CLASE 1970) - Legajo Interno N°:3353, quien se desempeñaba como Médico en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 1º de Junio de 2017.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.161 (12/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Jorge Fernando Martínez, quien se desempeña como Personal Profesional, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Reubicase, a partir del día 12 de Junio de 2017, al agente Municipal JORGE FERNANDO MARTINEZ (D.N.I.N°:30.427.851 - CLASE 1983), Legajo Interno N°:3628, quien se desempeña como Personal Profesional CATEGORIA XV (QUINCE), dependiente de la Secretaría Legal y Técnica.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110110000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.162 (12/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Analía Daniela Ríos, quien se desempeña como Personal Profesional, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Reubicase, a partir del día 12 de Junio de 2017, a la agente Municipal ANALIA DANIELA RIOS (D.N.I.N°:32.149.102 - CLASE 1986), Legajo Interno N°:2879, quien se desempeña como Personal Profesional CATEGORIA XXI (VEINTIUNO), dependiente de la Secretaría Legal y Técnica.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110110000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.163 (12/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Aldana Vanesa Domínguez Gómez, quien se desempeña como Personal Profesional, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Reubicase, a partir del día 12 de Junio de 2017, a la agente Municipal ALDANA VANESA DOMINGUEZ GOMEZ (D.N.I.N°:31.015.620 - CLASE 1984), Legajo Interno N°:3627, quien se desempeña como Personal Profesional CATEGORIA XV (QUINCE), dependiente de la Secretaría Legal y Técnica.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110110000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.164 (12/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Romina Ayelén Gimenez, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Salud;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Reubicase, a partir del día 12 de Junio de 2017, a la agente Municipal ROMINA AYELEN GIMENEZ (D.N.I.N°:38.318.550 - CLASE 1993), Legajo Interno N°:3928, quien se desempeña como Personal Administrativo CATEGORIA X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Salud.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.165 (12/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario al señor GERARDO RAUL COCERES (D.N.I.N°:38.361.710 – CLASE 1994), Lega-jo Interno N°:4130, a partir del día 12 de Junio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una remuneración mensual de Pesos SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 6.613,18.-).

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.166 (12/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario a la señora NANCY EDITH ALMIRON (D.N.I.N°:28.805.023 – CLASE 1981), Lega-jo Interno N°:4131, a partir del día 12 de Junio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, dependiente de la Secretaría de Seguridad, con una remuneración mensual de Pesos SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE CON DIECIO-CHO CENTAVOS (\$ 6.613,18.-).

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.167 (12/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Supervisión de Tareas a la agente Noemí Laura Niemis, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido por el Artículo 22° Inciso 1) de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, se autorice al abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Establécese que la Señora NOEMI LAURA NIEMIS (D.N.I.N°: 12.855.125 - CLASE 1958), revistando bajo Legajo Interno N°:2.751, CATEGORIA XXIII (VEINTITRES), dependiente de Conducción Superior Intendencia, percibirá a partir del día 12 de Junio de 2017, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicha agente.-

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110101000 – Estructura Programática:01.01.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.168 (12/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario al señor FACUNDO LEONEL DEMARCO (D.N.I.N°:41.201.928 – CLASE 1999), Legajo Interno N°:4132, a partir del día 12 de Junio de 2017 hasta el día 31 de - Diciembre de 2017, dependiente de Conducción Superior Intendencia, con una remuneración mensual de Pesos SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE CON DIE-CIOCHO CENTAVOS (\$ 6.613,18.-).

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 - Estructura Programática 01.01.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.169 (12/06/2017)**

**VISTO:**

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Héctor Gabriel Pacheco, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Servicios Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Héctor Gabriel Pacheco D.N.I. N°:24.158.815 Legajo 3385;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor HECTOR GABRIEL PACHECO, Legajo 3385, D.N.I.N°: 24.158.815, CATEGORIA XXII (VEINTIDOS), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día 1° de Abril de 2017.-

**ARTICULO 2°:** las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.170 (12/06/2017)**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N°:4050-192.163/16 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 08 del citado expediente; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 9 de Junio de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.365/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 8 de Junio de 2017, cuyo texto a continuación se transcribe:

#### ORDENANZA N° 4.365

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1°: Concédase la autorización al Departamento Ejecutivo a permitir al Club de Leones de General Rodríguez la "instalación de un Monolito en la Plaza Martín Rodríguez, en conmemoración "de los 100 años del Leonismo, en la esquina de la calle Juan XXIII e "intersección 2 de Abril del Partido de General Rodríguez.-

"ARTÍCULO 2°: El Monolito a que hace referencia el artículo anterior será provisto e instalado por la Asociación Club de Leones, "asumiendo la Entidad los gastos que demande su emplazamiento.-

"ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES "DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Firmado EDUARDO JOAQUIN RODRIGUEZ Secretario

Firmado LIDIA SUSANA GOMEZ Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.- Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### DECRETO N°:1.171 (12/06/2017)

##### VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-194.607/17 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 18 del citado expediente; y

##### CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 9 de Junio de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.368/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 8 de Junio de 2017, cuyo texto a continuación se transcribe:

#### ORDENANZA N° 4.368

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE" O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE GENERAL RODRIGUEZ "Y GROOMING ARGENTINA" que obra agregado a fs. 09/12 del Expediente N° "4050-0194.607/17, con la

Asociación Civil GROOMING ARGENTINA con "domicilio legal en la calle Casullo N° 721, de la ciudad de Morón, Provincia de "Buenos Aires, representada por su Director Ejecutivo Dr. Hernán Navarro y por "su Presidente Dr. Juan Krummel, y la MUNICIPALIDAD DE GENERAL "RODRIGUEZ con domicilio en la calle 2 de Abril N° 756, de la ciudad de "General Rodríguez, representada por el Sr. Intendente Municipal, Ingeniero "Darío Miguel Kubar.-

"ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES "DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado EDUARDO JOAQUIN RODRIGUEZ Secretario

Firmado LIDIA SUSANA GOMEZ Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.- Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### DECRETO N°:1.172 (12/06/2017)

##### VISTO:

El Expediente N° 4050-0195.524/2017, mediante el cual el Sr. Secretario de Planificación de Obras, ha iniciado las presentes actuaciones a los fines de proceder al llamado a Licitación Pública para la efectivización de la obra de Pluviales de Hormigón en el Barrio Bicentenario del Partido de General Rodríguez;y

##### CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02, el Sr. Secretario de Planificación de Obras, ha iniciado las presentes actuaciones a los fines de proceder al llamado a Licitación Pública para el efectivizar la obra de Pluviales de Hormigón en el Barrio Bicentenario del Partido de General Rodríguez, ad referéndum de la no objeción otorgada dentro del Financiamiento de la firma del "CONVENIO UNICO DE COLABORACION Y TRANSPARENCIA FIRMADO CON SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, estimando un presupuesto oficial de \$ 42.489.574,01 (Pesos Cuarenta y Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 01/100), manifestando que se estaría en condiciones de propiciar un llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 03 a 23 del presente expediente se encuentra glosado el Pliego de Bases y Condiciones Generales; y que a fojas 24 a 45 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, requerido por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y los planos de obra;

Que a fs. 47, el Sr. Jefe de Compras Sr. Javier Franze, hace saber que el presupuesto oficial determinado para la presente adquisición es de \$ 42.489.574,01 (Pesos Cuarenta y Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 01/100), asignando el número de LICITACION PUBLICA N° 21/2017, conforme lo establecido por el Art. 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y que la apertura de las ofertas se realizará el día 07 de Julio de 2017 a las 11:00 hs. En igual fojas, informa que el valor del Pliego será de Pesos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 57/100, (\$43.489,57);

Que a fojas 65 del presente Expediente ha tomado intervención el Sr. Secretario de Economía;

Que a fs. 66 el Señor Contador Municipal, informa que la imputación de las erogaciones en forma preventiva se asignarán a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 "Secretaría de Planificación de Obras", Estructura Programática: 80.78.00 "Desagües Pluviales y Alcantarillados", Fuente de Financiamiento: 132

"Provincial Afectado", Partida: 4.2.2.0 "Construcción en Bienes de Dominio Público", Recurso: 22.2.01.11 "Plan Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario". Teniendo la obligación el contratista de dar cumplimiento con lo estipulado en el Art. 1 de la ley 13753;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Convócase a Licitación Pública N° 21 /2017 para efectivizar la obra de Pluviales de Hormigón en el Barrio Bicentenario del Partido de General Rodríguez, ad referéndum de la no objeción otorgada dentro del Financiamiento de la firma del "CONVENIO UNICO DE COLABORACION Y TRANSPARENCIA FIRMADO CON SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares que forman parte de éste Decreto por un presupuesto oficial de \$ 42.489.574,01 (Pesos Cuarenta y Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 01/100).-

ARTÍCULO 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 03/34 del Expediente N° 4050-0195.524/17, fijando el valor del mismo en la suma de Pesos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 57/100 (\$43.489,57), el que podrá retirarse de la Secretaría de Planificación de Obras de esta Municipalidad hasta dos (2) días anteriores al fijado para la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-

ARTÍCULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día 07 de Julio de 2017 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas preventivamente a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: : Jurisdicción: 111.01.15.000 "Secretaría de Planificación de Obras", Estructura Programática: 80.78.00 "Desagües Pluviales y Alcantarillados", Fuente de Financiamiento: 132 "Provincial Afectado", Partida: 4.2.2.0 "Construcción en Bienes de Dominio Público", Recurso: 22.2.01.11 "Plan Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario". Teniendo la obligación el contratista de dar cumplimiento con lo estipulado en el Art. 1 de la ley 13753.-

ARTÍCULO 5º: Efectúense las publicaciones de ley por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un periódico local.-

ARTÍCULO 6º: Se establece que la empresa que resulte adjudicataria deberá instalar su correspondiente obrador habilitado dentro de este Partido de General Rodríguez.-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°:1.173 (13/06/2017)**

##### VISTO:

El Expediente N°:4050-194.389/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. María Rosa Alfaro, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

##### CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora MARIA ROSA ALFARO, por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°:1.174 (12/06/2017)**

##### VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

##### CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Gobierno;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Designase, a partir del día 12 de Junio de 2017 a la señorita ALDANA MARIEL ROLDAN (D.N.I.N°:35.723.352 - CLASE 1991), revistando bajo Legajo Interno N°:4134, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón "Personal Administrativo", dependiente de la Secretaría de Gobierno, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales.-

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110102000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°:1.175 (13/06/2017)**

##### VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0195.345/17, iniciado por el Sr. Jefe de Compras a solicitud del Sr. Secretario de Desarrollo Social, para lograr la adquisición de mercadería destinada para las distintas dependencias de Casa del Niño, Taller Protegido y Abuelos Solidarios; y

##### CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Jefe de Compras inicia las presentes actuaciones a solicitud del Sr. Secretario Desarrollo Social a los fines de concretar la adquisición de mercadería para ser destinada a las dependencias de Casa del Niño, Taller Protegido y Abuelos Solidarios de General Rodríguez;

Que a fs. 03 a 04 obra solicitud de pedido N° 1407 del ejercicio 2017, donde se detallan ítems a necesitar, 500 unidades de aceite de girasol por 900 CC, 150 unidades de alfajor doble leche por 40 unidades, 600 arvejas por 350 gr., 500 unidad de arroz por 1 kilo, 500 unidades de azúcar por 1 kilo, 100 unidades de caldo para sopa por dos unidades, 200 unidades de dulce compacto por 500 gr., 150 unidades edulcorante por 250cc., 1000 unidades de fideos largos por 500gr.; 500 unidades flan por 60 gr.; 400 Unidades de gelatina por 1 kilo, 600 paquete de harina de trigo tipo leudante

paquete por 1 kilo, 300 unidades de huevo blanco por un maple, 200 unidades de leche en polvo por 400 gr. descremada, 600 unidades de lentejas por 400 gr., 500 unidades de mermelada lighth por 354 cc.; 600 unidades de pan rallado de panadería, 400 unidades pre pizzas por 2 unidades, 1000 unidades de puré de tomates por 520 gr., 100 unidades de sal fina por 500 gr., 200 unidades de galletitas crackers por 5 kilos sin sal, 300 unidades de jugo en polvo varios sabores caja de 20 por 35gr. cada uno, 600 unidades de té por 25 unidades, 600 unidades de yerba mate por 500 gr.; 600 unidades de fideos guiseros por 500 gr., 600 unidades de polenta por 500 gr.; 100 unidades de jugo 1.5 para diluir por 6;

Que a fs. 05/08, obra el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales;

Que a fs. 09 a 11 obra el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, con su Anexo 1;

Que a fs. 12, el Sr. Jefe de Compras manifiesta que el presupuesto oficial de compra es de \$427.437,00 (pesos Cuatrocientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Treinta y Siete), asignando el número de Licitación Privada N°20/2017. El valor del pliego será de \$854,90 (pesos Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 90/100), fijando la apertura para el día 19 de Junio del corriente a las 11:00hs;

Que a fs. 14, el Sr. Secretario de Economía, manifiesta que corresponde realizar una Licitación Privada, dando intervención al Sr. Contador Municipal; Que a fs. 15 y 16 obra la solicitud de Gastos N° 1-1482, Jurisdicción: 1110116000-Secretaría de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: 34- Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC-SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo de Formulario: Solicitud- Fuente de Financiamiento: 132- De origen Provincial;

Que 17, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 427.437,00 se deberán imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1482 a fs. 15 y 16 del presente expediente, correspondiente a la adquisición de mercadería para Casa del Niño, Taller Protegido y Abuelos Solidarios de General Rodríguez;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nro. 20/2017 para concretar la adquisición de mercadería para ser destinada a las dependencias de Casa del Niño, Taller Protegido y Abuelos Solidarios de General Rodríguez, a cuyo efecto apruébese el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, obrantes en el Expediente Nro. 4050-0195.345/17.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma preventiva a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: Jurisdicción: 1110116000-Secretaría de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: 34-Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo de Formulario: Solicitud- Fuente de Financiamiento: 132- De origen Provincial.-

ARTICULO 3º: El Pliego, Cláusulas Generales y Particulares podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de este Municipio hasta 48 horas antes de la apertura establecida, y el valor del mismo es de \$ 854,90 (pesos Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 90/100).-

ARTICULO 4º: La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril Nro. 756 el día 19 de Junio de 2017, a las 11:00Hs.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### DECRETO N°:1.176 (13/06/2017)

##### VISTO:

El Expediente N°:4050-194.931/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Alejandra Antonia Bottero, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

##### CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora ALEJANDRA ANTONIA BOTTERO, por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### DECRETO N°:1.177 (13/06/2017)

##### VISTO:

El Expediente N° 4050-194.957/17, mediante el cual el Presidente del Club de Leones General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referentes a refacciones en la Escuelita Muay Thai y Kick Boxing; y

##### CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al “CLUB DE LEONES GENERAL RODRIGUEZ” por un importe total de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000.-), cuyos responsables son: Presidente: Oscar CERASO y Tesorero: Adrián CHANTEIRO, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 5.1.7.0 “Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### DECRETO N°:1.178 (13/06/2017)

##### VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-194.918/17 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 10 del citado expediente; y



**CONSIDERANDO:**

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 12 de Junio de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Promúlgase la Ordenanza N°:4.366/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 8 de Junio de 2017, cuyo texto a continuación se transcribe:

**ORDENANZA N° 4.366**

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A

**ARTICULO 1° :** Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación del Consorcio "COUNTRY CLUB LAS LAJAS", los elementos "de seguridad que se detallan a continuación: un DOMO PTZ con burbuja "antivandálica, y dos Antenas ROCKET AC5 Lite para la correspondiente "interconexión con el Centro de Monitoreo.-

**ARTICULO 2°:** Establézcase que la instalación será realizada por la Municipalidad de General Rodríguez, en el descenso de la "Autopista Acceso Oeste "Camino a San Fernando" y "Colectora Norte" del "Partido de General Rodríguez, encomendando al Departamento Ejecutivo la "realización de las adecuaciones pertinentes para el cumplimiento de lo "dispuesto en la presente, por intermedio de las áreas que correspondan.-

**ARTICULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES "DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado EDUARDO JOAQUIN RODRIGUEZ

Secretario

Firmado LIDIA SUSANA GOMEZ Presidente H.C.D

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.179 (13/06/2017)**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N°:4050-194.500/17 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 09 del citado expediente; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 12 de Junio de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Promúlgase la Ordenanza N°:4.367/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 8 de Junio de 2017, cuyo texto a continuación se transcribe:

**ORDENANZA N° 4.367**

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A

**ARTICULO 1° :** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Sociedad de Fomento Cañada de Arias", el Convenio de "Prórroga retroactivamente al 1° de Enero de 2017, y hasta el 31 de Diciembre "de 2017, destinado a la realización de tareas de mantenimiento de caminos "rurales, por un monto total mensual de \$ 15.600,00 (Pesos Quince Mil "Seiscientos).-

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones que demande el presente serán imputadas a la Partida de Presupuesto de Gastos Vigentes: Jurisdicción: "111.01.05.000, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Estructura "Programática: 01.00.00 Conducción y Coordinación, Partida: 3.3.4.0 "Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación, Fuente de "Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES "DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado EDUARDO JOAQUIN RODRIGUEZ

Secretario

Firmado LIDIA SUSANA GOMEZ Presidente H.C.D

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.180 (13/06/2017)**

**VISTO:**

La renuncia presentada por la Señorita Yamila Martínez, quien se desempeñaba como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Seguridad; y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Acéptase la renuncia presentada por la Señorita YAMILA MARTINEZ (D.N.I.N°:40.943.818 – CLASE 1997) - Legajo Interno N°:5001, quien se desempeñaba como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Seguridad, a partir del día 31 de Mayo de 2017.-

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.181 (13/06/2017)**

**VISTO:**

El Decreto N°:819/2017 por el cual se dispuso el otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Jorge Alberto Arias; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Dirección de Recursos Humanos existe un error en la categoría que reviste dicho agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°:819/2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO 1°:** Establézcase que el agente JORGE ALBERTO ARIAS (D.N.I.N°: 21.015.894 - CLASE 1969), revistando bajo Legajo Interno N°:4083, Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Seguridad percibirá a partir del día 1° de Abril de 2017, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría X (DIEZ).-

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:1.182 (13/06/2017)**

**VISTO:**

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone el cese como Jefe de Departamento de Asuntos Dominiales (Interino) del Señor Guillermo Alberto Huber; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese a partir del día 13 de Junio de 2017 el cese del Señor GUILLERMO ALBERTO HUBER (D.N.I.Nº:14.565.493 – CLASE 1.961), Legajo Nº:1.695, en el cargo de Jefe de Departamento de Asuntos Dominiales (Interino), dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, designado según Decreto Nº:170/16 y su rectificatorio Decreto Nº:241/16.--

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

**DECRETO Nº: 1.183 (13/06/2017)**

**VISTO:**

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación como Subdirector de Asuntos Dominiales e Inspecciones (Interino), dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Designase a partir del día 13 de Junio de 2017 en el cargo de Subdirector de Asuntos Dominiales e Inspecciones (Interino) al Señor GUILLERMO ALBERTO HUBER (D.N.I.Nº:14.565.493 – CLASE 1961), Legajo Nro. 1695, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales.-

**ARTICULO 2º:** La designación dispuesta en el artículo 1º, es con retención del cargo de Jefe de División Inspección de Obras Públicas, designado según Decreto Nº:6.426/95.-

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110115000 – Estructura Programática:01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

**DECRETO Nº:1.184 (13/06/2017)**

**VISTO:**

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Seguridad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la Señora MIRTA LORENA FILIPPINI (D.N.I.Nº:27.402.724 - CLASE 1979), dispuesta mediante Decreto Nº 323/17, a partir del día 13 de Junio de 2017.-

**ARTICULO 2º:** Designase, a partir del día 13 de Junio de 2017 a la señora MIRTA LORENA FILIPPINI (D.N.I.Nº:27.402.724 - CLASE 1979), revistando bajo Legajo Interno Nº:3875, Categoría X (DIEZ) – Ingresante del Escalafón “Personal Administrativo”, dependiente de la Secretaría de Seguridad, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales.-

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

**DECRETO Nº:1.185 (13/06/2017)**

**VISTO:**

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Gobierno;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la Señorita GISELLE MARIA CISNEROS (D.N.I.Nº:35.348.545 - CLASE 1990), dispuesta mediante Decreto Nº 314/17 y su rectificatorio Decreto Nº:344/17, a partir del día 13 de Junio de 2017.-

**ARTICULO 2º:** Designase, a partir del día 13 de Junio de 2017 a la señorita GISELLE MARIA CISNEROS (D.N.I.Nº:35.348.545 - CLASE 1990), revistando bajo Legajo Interno Nº:3888, Categoría X (DIEZ) – Ingresante del Escalafón “Personal Administrativo”, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110102000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

**DECRETO Nº:1.186 (13/06/2017)**

**VISTO:**

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Gobierno;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del Señor NICOLAS ROBERTO MARTINEZ (D.N.I.Nº:26.925.699 - CLASE 1981),

dispuesta mediante Decreto N° 462/17, a partir del día 13 de Junio de 2017.-

ARTICULO 2º: Desígnase, a partir del día 13 de Junio de 2017 al señor NICOLAS ROBERTO MARTINEZ (D.N.I.Nº:26.925.699 - CLASE 1981), revistando bajo Legajo Interno N°:5000, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón “Personal Administrativo”, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110102000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

#### **DECRETO N°:1.187 (13/06/2017)**

##### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

##### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la señora PAOLA LORENA GRILLO (D.N.I.Nº:24.837.557 – CLASE 1975), Legajo Interno N°:4135, a partir del día 13 de Junio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, dependiente de la Secretaría de Economía, con una remuneración mensual de Pesos SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 6.613,18.-).-  
ARTICULO 2º: La erogación que demande la

prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110103000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°:1.188 (13/06/2017)**

##### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

##### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al señor CRISTIAN FABIAN PONCE (D.N.I.Nº:34.412.307 – CLASE 1989), Legajo Interno N°:4033, a partir del día 13 de Junio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Licenciado en Enfermería, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTICINCO (25) Horas No Médicas y una remuneración mensual de Pesos CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 14.756,64.-).-  
ARTICULO 2º: La erogación que demande la

prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°:1.189 (13/06/2017)**

##### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

##### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al señor MIGUEL TOMAS BAEZ (D.N.I.Nº:27.403.783 – CLASE 1979), Legajo Interno N°:4129, a partir del día 13 de Junio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, dependiente de la Secretaría de Seguridad, con una remuneración mensual de Pesos SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 6.613,18.-).-  
ARTICULO 2º: La erogación que demande la

prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°: 1.190 (14/06/2017)**

##### VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0195609/2017, iniciado por la Sra. Secretaria Privada de la Municipalidad de General Rodríguez, y la Sra. Coordinadora Artística de Eventos Culturales, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal: “LOS EVENTOS, SHOWS Y JORNADAS”, que se llevarán a cabo en los meses de Julio y Agosto del 2017, en el Partido de General Rodríguez; y

##### CONSIDERANDO:

Que dicho evento consiste en promover los eventos de las vacaciones de invierno y el día del niño;

Que a fs. 01, la Sra. Secretaria Privada de la Municipalidad de General Rodríguez, y la Sra. Coordinadora Artística de Eventos Culturales, manifiestan que en vista de la llegada de los períodos festivos para los niños de nuestro Partido durante los meses de Julio y Agosto, como ser vacaciones de invierno y el día del niño, se encuentran realizando diversas gestiones para llevar a cabo una variedad de eventos, shows y jornadas para las mencionadas fechas, por lo que se solicita se tenga la amabilidad de declarar de Interés Municipal tal variedad de eventos; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

##### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal: “LOS EVENTOS, SHOWS Y JORNADAS”, que se llevarán a cabo en los meses de Julio y Agosto del 2017, en el Partido de General Rodríguez, organizado por la Sra. Coordinadora Artística de Eventos Culturales, dependiente de la Secretaría Privada.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°: 1.191 (14/06/2017)**

##### VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0195704/17, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal la: “CAPACITACION PARA JOVENES REFERENTE AL PRIMER SUFRAGIO ELECTORAL”, que se celebrará el día 15 de junio de 2017 en la Escuela Media N° 2, del Partido de Gral. Rodríguez; y

##### CONSIDERANDO:

Que tal evento es importante ya que reviste la educación cívico-electoral, cuyo objeto es el de promover los valores democráticos esenciales para el ejercicio de los derechos políticos y la participación electoral;

Que es de suma importancia la capacitación y educación, de la ciudadanía en general, así como de

los segmentos que por diversas circunstancias socioculturales requieren especial instrucción en materia electoral, y contribuir de esta manera a una adecuada concientización ciudadana con el fin de incentivar la participación de los electores;

Que a fs. 01 el Sr. Intendente Municipal Ing. Darío Miguel Kubar, solicita se declare de Interés Municipal la: "CAPACITACION PARA JOVENES REFERENTE AL PRIMER SUFRAGIO ELECTORAL";

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárase de Interés Municipal la: "CAPACITACION PARA JOVENES REFERENTE AL PRIMER SUFRAGIO ELECTORAL", que se llevará a cabo el día 15 de junio de 2017 en la Escuela Media N° 2, del Partido de Gral. Rodríguez.-

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°: 1.192 (14/06/2017)**

##### **VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-0195555/2017, por el cual el Sr. Director de Deportes, de la Municipalidad de Gral. Rodríguez, solicita se declare de Interés Municipal la: "COPA KEN-E-YON 7º EDICION-MENDOZA 2017", que se llevará a cabo los días 16 y 17 de julio del corriente año, en la calle General Acha y Manuel Quiroga, de la Ciudad de Rawson de la Provincia de Mendoza, donde participarán 40 alumnos de la Escuela Municipal de Chaiu-Do-Kwan, representando a nuestra Ciudad; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01, el Sr. Director de Deportes, solicita se declare de Interés Municipal la: "COPA KEN-E-YON 7º EDICION-MENDOZA 2017", que se llevará a cabo los días 16 y 17 de julio del corriente año, en la Provincia de Mendoza, donde participarán 40 alumnos de la Escuela Municipal de Chaiu-Do-Kwan, representando a nuestra Ciudad. Teniendo programada la salida el día 15 de julio alrededor de las 5.00 AM, de la puerta del SUM (Salón de Usos Múltiples) del polideportivo Municipal y regresando el Domingo 17 de Julio al mismo aproximadamente 22:00Hs., la delegación viajará con el micro Municipal solicitando cubrir los gastos ocasionados para luego tramitar el reintegro de los mismos;

Que a fs. 03, el maestro de la Escuela Municipal de General Rodríguez, informa que la escuela fue invitada a participar del torneo nacional abierto de artes marciales denominado "COPA KEN-E-YON 7º EDICION". Manifestando que el evento se realizará en la calle General Acha y Manuel Quiroga, de la Ciudad de Rawson de la Provincia de Mendoza los días 16 y 17 de julio. Motivo por el cual solicita el transporte (micro) para los deportistas. Saliendo del predio del Polideportivo Municipal, el día 15 a las 5:00 AM, regresando ni bien termine el evento;

Que a fs. 05 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, solicita se declare de Interés Municipal, la: "COPA KEN-E-YON 7º EDICION-MENDOZA 2017", que se llevará a cabo los días 16 y 17 de julio del corriente año, en la Ciudad de Rawson de la Provincia de Mendoza, donde participarán 40 alumnos de la Escuela Municipal de Chaiu-Do-Kwan, representando a nuestra Ciudad;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y

conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárese de Interés Municipal el uso del micro para llevar a los alumnos de la Escuela Municipal de General Rodríguez, a participar en la: "COPA KEN-E-YON 7º EDICION MENDOZA 2017", que se llevará a cabo los días 16 y 17 de julio del corriente año, en la Ciudad de Rawson de la Provincia de Mendoza, donde participarán 40 alumnos de la Escuela Municipal de Chaiu-Do-Kwan, representando a nuestra Ciudad.-

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°: 1.193 (14/06/2017)**

##### **VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-0192873/2017, con motivo de la solicitud del Sr. Secretario de Seguridad, solicita adquirir equipos informáticos (computadoras de escritos, e impresora) para ser destinadas al puesto de avanzada de la Unidad de Policía de Prevención (U.P.P.L), dependiente de la Secretaría de Seguridad del Partido de General Rodríguez; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que en referencia al Expediente N° 4050-0192873/2017, el Sr. Secretario de de Seguridad, solicita la adquisición de una impresora laser tipo HP 1102, de computadoras de oficina con las características (PC DUAL CORE 3260 GHZ JOCK 1150 HD 1000 SATA 7200 DDR III 8 KINGSTON regrabadora DVD LG MOTHER ASROLS H81 MUCA JOCK 1150 lector de memoria Kit completo, mouse, teclado, y parlante con monitor de 19''), 5 unidades de computadoras de oficinas, cuyas características son (PC compuesta por Micro procesador I3 memoria DDR III 8 GB KINGSTON regrabadora de DVD LG mother Asroks H81n Lector de memoria HD 1000 Sata Kit completo de mouse, teclado parlante, monitor de 19" Tipo LG; 8 Teclados USB tipo Genius), 8 unidades de Mouse USB tipo Genius, 8 unidades de monitores de 19" tipo LG; 8 unidades de zapatillas de 10 mts., 8 unidades de cables HDMI de 10 mts., 8 unidades de cables canal de 5 mts. 8 unidades de UPS de 500 VA 10''; destinados para el puesto de avanzada de la Unidad de Policía de Prevención (U.P.P.L), dependiente de la Secretaría de Seguridad del Partido de General Rodríguez;

Que a fs. 02 a 04 obra el pedido de suministro, que a fs. 05 a 06 obra la solicitud de pedido N° 1335del ejercicio 2017;

Que, a fs. 07 el Sr. Jefe de Compras, requiere se dé curso a lo solicitado por el Sr. Secretario de Seguridad, estimando un presupuesto oficial de \$158.212,00 (pesos ciento cincuenta y ocho mil doscientos doce), para llevar a cabo el Concurso de Precios Nro. 30/2017, el día 31 de Mayo de 2017 a las 10:00 hs.;

Que a fs. 09 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que por los valores vigentes según art. 283 bis (texto s/Ley 10766) de la LOM, y en atención a lo dispuesto por el artículo 151, se deberá realizar Concurso de Precios;

Que a fs. 10 de acuerdo a lo solicitado por el Secretario de Economía, el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$ 158.212,00 (pesos ciento cincuenta y ocho mil doscientos doce) correspondiente a la adquisición de equipos de computación destinados a la Secretaría de Seguridad, se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de Gastos N° 1-1330 a fs. 10 del presente expediente;

Que a fs. 11, obra la solicitud de gastos 1-1330 del ejercicio 2017, Jurisdicción: 1110107000- Secretaria de Seguridad, Unidad Ejecutora: 7- Secretaría de Seguridad, Dependencia: 7000- SEC SEGURIDAD,

Tipo de Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal;

Que a fs. 12 a 24 se encuentran registros de Invitados a Cotizar y los pedidos de cotización de los Proveedores LOPEZ CLAUDIO GABRIEL (3185) por la suma de pesos ciento cincuenta y ocho mil doscientos doce (\$158.212,00); SOLUCIONES SRL (83193) por la suma de pesos ciento setenta mil setenta (\$170.070,00), ALSINA WALTER LEONARDO (3476) por la suma de pesos ciento sesenta y siete mil setecientos treinta y ocho (\$167.738,00);

Que a fs. 25 se encuentra el acta de apertura de sobres y a fs. 26 a 30 obra agregada la comparación de ofertas del concurso de precio N° 30/2017, para la adquisición de insumos de computación destinadas para el puesto de avanzada de la Unidad de Policía de Prevención (U.P.P.L.) dependiente de la Secretaría de Seguridad;

Que a fs. 31, el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor (3185) LOPEZ CLAUDIO GABRIEL por un valor de pesos ciento cincuenta y ocho mil doscientos doce (\$158.212,00);

Que a fs. 33 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 30/17, referente a la adquisición de insumos de computación destinadas para el área de seguridad y al informe producido por el Jefe de Compras en fojas 31, puede el Departamento Ejecutivo adjudicar el mismo, al proveedor (3185) LOPEZ CLAUDIO GABRIEL por un valor de pesos ciento cincuenta y ocho mil doscientos doce (\$158.212,00);

Que a fs. 34 el Sr. Contador municipal informa las erogaciones por un total de \$158.212,00 (pesos ciento cincuenta y ocho mil doscientos doce), correspondiente a la adquisición de equipos de computación destinadas para la Secretaría de Seguridad, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1330 a fs. 10 del expediente de referencia;

Que analizado el presente Expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 30/2017, para la adquisición de equipos de computación, para ser destinados para el puesto de avanzada de la Unidad de Policía de Prevención (U.P.P.L.) Barrio Bicentenario, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Partido de General Rodríguez.-

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 30/2017 al proveedor (3185) LOPEZ CLAUDIO GABRIEL, con domicilio Camilo Costa 579 de la Localidad y Partido de Pilar, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOCE (\$ 158.212,00).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto será por un total de \$ 158.212,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOCE), que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos 1-1330 del ejercicio 2017, Jurisdicción: 1110107000- Secretaría de Seguridad, Unidad Ejecutora: 7- Secretaría de Seguridad, Dependencia: 7000- SEC SEGURIDAD, Tipo de Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4º: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### DECRETO N°:1.194 (14/06/2017)

##### VISTO:

El Expediente Nro.4050-0192009/17 Alc. 7, iniciada por la Sra. Subsecretaria de Desarrollo Social, mediante el cual solicita la baja de Contratación de las Sras.: SANTILLI, Laura y QUINTERO, Paola Andrea; y

##### CONSIDERANDO:

Que, a fs.01 la Sra. Subsecretaria de Desarrollo Social, solicita la baja de Contratación de las Sras.: SANTILLI, Laura, DNI. 30.647.248, y QUINTERO Paola Andrea, DNI. 28.545.456, quienes pertenecían al Programa Chicos en situación de calle, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 01 de mayo de 2017;

Que a fs. 03/04, obra copia del Decreto 394/17, donde consta que oportunamente se designo a las Sras. SANTILLI, Laura, DNI. 30.647.248, QUINTERO Paola Andrea, DNI. 28.545.456;

Que a fs. 05, el Sr. Contador Municipal, informa que no tiene ninguna objeción a la solicitud de baja de la contratación de Sras. SANTILLI, Laura DNI. 30.647.248, QUINTERO Paola Andrea, DNI. 28.545.456, la cual deberá ser a partir del 01 de mayo de 2017;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la baja de Contrato correspondiente a la Sra. SANTILLI, Laura, D.N.I.Nº: 30.647.248, y Sra. QUINTERO Paola Andrea, D.N.I. Nº:28.545.456, quienes pertenecían al Programa Chicos en situación de calle dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 01 de mayo de 2017.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### DECRETO N°: 1.195 (14/06/2017)

##### VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0192008/17 Alc. 16, iniciado por la Sra. Subsecretaria de Desarrollo Social, mediante el cual se solicita la baja de Servicios correspondiente a las Sras. SOBRAL STUBER Florencia, D.N.I. Nº 25.942.951, y de PERALTA, Rocío Anahí, D.N.I. Nº 36.076.341; y

##### CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 la Sra. Subsecretaria de Desarrollo Social, solicita la baja de Contrato de SOBRAL STUBER Florencia, D.N.I. Nº 25.942.951, y de PERALTA, Rocío Anahí, D.N.I. Nº 36.076.341, pertenecientes al Programa de Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, a partir del 01 de mayo de 2017;

Que a fs. 03/04, obra copia del Decreto 475/17, donde consta que oportunamente se designó a las Sras. SOBRAL STUBER Florencia, y de PERALTA, Rocío Anahí;

Que a fs. 05, el Sr. Contador Municipal, informa que no tiene ninguna objeción a la solicitud de baja de la contratación de las Sras. SOBRAL STUBER Florencia, y de PERALTA, Rocío Anahí, la cual deberá ser a partir del 01 de mayo de 2017;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la baja de Contrato correspondiente a las Sras. SOBRAL STUBER Florencia, D.N.I. Nº 25.942.951, y de PERALTA, Rocío

Anahí, D.N.I. N° 36.076.341, del Programa de Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, dependiente de la Secretaría Privada, a partir del 01 de mayo de 2017.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº:1.196 (14/06/2017)**

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0192008/17 Alc. 17, mediante el cual el Sr. Secretario de Desarrollo Social solicita la baja de Contratación de la Sra.: BEITIA IVANA YAMILA, DNI. 34.544.036; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs.01/02, el Sr. Secretario de Desarrollo Social, solicita la baja de Contratación de la Sra: BEITIA IVANA YAMILA, DNI. 34.544.036, quien desempeñó sus funciones en la Subsecretaría de Niñez Adolescencia y Género hasta el viernes 28 de abril del corriente año;

Que a fs. 04/05 obra copia del Decreto 10/17, donde consta que oportunamente se designo a la Sra.: BEITIA IVANA YAMILA, DNI. 34.544.036;

Que a fs. 06, el Sr. Contador Municipal, informa que no tiene ninguna objeción a la solicitud de baja de la contratación de la Sra. BEITIA IVANA YAMILA, DNI. 34.544.036, la cual deberá ser a partir del 01 de mayo de 2017;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Dispónese la baja de Contrato correspondiente a la Sra. BEITIA IVANA YAMILA, DNI. 34.544.036, quien desempeña sus funciones en la Subsecretaría de Niñez Adolescencia y Género, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 01 de mayo de 2017.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº: 1.198 (14/06/2017)**

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente 4050-195.558/17; y

CONSIDERANDO:

Que en vista del convenio suscripto entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda Secretaría de Obras Públicas de la Nación y el Municipio, la Comuna ha de recibir la suma de \$254.834.762.- (pesos doscientos cincuenta y cuatro millones ochocientos treinta y cuatro mil setecientos sesenta y dos) destinado a financiar obras de infraestructura y mejoramiento del hábitat en el Barrio Güemes de nuestra Ciudad;

Que es necesario modificar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes para reflejar el ingreso de los fondos y el destino de los mismos;

Que debido a la naturaleza de la modificación planteada, se impone la necesidad de realizar una readecuación presupuestaria en el Presupuesto vigente bajo los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el cual estipula: “[...] Exceptúense de lo establecido en el presente artículo, las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados. Con respecto a dichas partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.”;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Incrementese el Cálculo de Recursos vigente en la suma \$254.834.762.- (pesos doscientos cincuenta y cuatro millones ochocientos treinta y cuatro mil setecientos sesenta y dos), en el recuso de Origen Provincial que se detalla a Continuación:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía

Recurso: 22.2.01.10 – Plan de Obras de Bo. Güemes

Importe: \$254.834.762.-

ARTICULO 2º: Incrementese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma \$254.834.762.- (pesos doscientos cincuenta y cuatro millones ochocientos treinta y cuatro mil setecientos sesenta y dos), en la Partida que se detalla a continuación:

Jurisdicción	Programa	FF	Partida	Monto
1110115000	80.89.01	133	4.2.2.0	6,879,581.29
1110115000	80.89.02	133	4.2.2.0	44,406,546.02
1110115000	80.89.03	133	4.2.2.0	45,614,106.37

#### **DECRETO Nº: 1.197 (14/06/2017)**

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0192008/17 Alc. 18, por el Sr. Secretario de Desarrollo Social, mediante el cual solicita la baja de Contratación por contratación de obras de: BADANO, Verónica, SANTOS, Camila Salome, FERNANDEZ, Ángeles Lorena; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs.01/02, el Sr. Secretario de Desarrollo Social, solicita la baja de Contratación de las Sras: BADANO, Verónica, D.N.I. N° 33.134.674, SANTOS, Camila Salome, D.N.I. N° 35.961.778, FERNANDEZ, Ángeles Lorena, D.N.I. N° 35.033.124, quienes desempeñaban sus funciones en la Subsecretaría de Niñez Adolescencia y Género, hasta el miércoles 31 de mayo del corriente año;

Que a fs. 04/05, obra copia del Decreto 10/17, donde consta que oportunamente se designo a las Sras. BADANO, Verónica Cecilia, SANTOS, Camila Salome, FERNANDEZ, Ángela Lorena;

Que a fs. 06, el Sr. Contador Municipal, informa que no tiene ninguna objeción a la solicitud de baja de la contratación de las Sras. BADANO, Verónica Cecilia, SANTOS, Camila Salome, FERNANDEZ, Ángela Lorena, la cual deberá ser a partir del 01 de junio de 2017;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Dispónese la baja de Contrato correspondiente a las Sras. BADANO, Verónica Cecilia, D.N.I. N° 33.134.674, SANTOS, Camila Salome, D.N.I. N° 35.961.778, FERNANDEZ, Ángela Lorena, D.N.I. N° 35.033.124, quienes desempeñaban sus funciones en la Subsecretaría de Niñez Adolescencia y Género, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 01 de junio de 2017.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

1110115000	80.89.04	133	4.2.2.0	44,333,844.65
1110115000	80.89.05	133	4.2.2.0	44,035,713.85
1110115000	80.89.06	133	4.2.2.0	41,330,561.81
1110115000	80.89.07	133	4.2.2.0	5,002,445.65
1110115000	80.89.08	133	4.2.2.0	14,784,918.20
1110115000	80.89.09	133	4.2.2.0	5,103,129.16
1110116000	63.00.00	133	5.1.4.0	3,343,915.00
			Total:	254,834,762.00

**ARTICULO 3:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:1.199 (15/06/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nº:4050-194.966/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Diego Hernán Jesús Cajal (D.N.I.:23.010.488), destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio al Señor DIEGO HERNAN JESUS CAJAL por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 1.200 (15/06/2017)**

**VISTO:**

Lo actuado en Expediente Nº 4050-0195.344/17, mediante el cual el Secretario de Desarrollo Social Don Omar Gustavo Caballero solicita la adquisición de mercaderías varias para abastecer los programas sociales de Bajo Peso y Asistencia Directa, y el Sr. Jefe de Compras decide llamar a Licitación Privada a los fines de su adquisición; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 02 obra el pedido efectuado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social, requiriendo mercadería diversa a los fines de abastecer los programas sociales de Bajo Peso y Asistencia Directa;

Que a fs. 03 se agrega la SOLICITUD DE PEDIDO Nº 1.411 con fecha 30/05/2017, la que arroja un Costo Total Estimado de Pesos Setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos (\$ 784.800,00) respecto de la mercadería requerida;

Que a fs. 04/08 del Expte. Nº 4050-0195.344/17 la Jefatura de Compras acompaña el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y a fs. 08/10 el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, y Anexo I de la Licitación Privada Nº 19/2017; y a fs. 11 informa el Presupuesto Oficial de la Licitación el que asciende a Pesos Setecientos Ochenta y Cuatro mil Ochocientos (\$784.800,00) y la fecha estimada de Apertura de ofertas para el día 21 de Junio de 2017 a las 11:00hs.;

Que a fs. 12 Usted toma conocimiento del presente pedido y autoriza la Licitación Privada Nº 19/2017 para la adquisición de Mercadería para los Programas Bajo Peso y Asistencia Directa;

Que conforme surge del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares el valor del pliego será de \$ 1569,60 (pesos un mil quinientos sesenta y nueve con 60/100), el cual podrá ser adquirido en la Oficina de Compra y Contrataciones de la Municipalidad de General Rodríguez, hasta 48 horas antes de la apertura establecida. Fijándose como fecha de apertura de los sobres para el día 21 de Junio del corriente año a las 11:00 hs.-;

Que a fs. 13, el Sr. Secretario de Economía considera viable realizar la Licitación Privada Nº 19/2017 a los fines de adquirir la “Mercadería para los Programas Bajo Peso y Asistencia Directa, y que conforme los

valores vigentes según artículo 283 bis (texto s/Ley 10.766) de la L.O.M. y actualizados por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, por Resolución Nº 223/17, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 151º de dicha ley orgánica, que trata sobre las adquisiciones y contrataciones de acuerdo a los guarismos comprendidos entre \$ 418.409,00 y hasta \$1.255.218,00; corresponde realizar una Licitación Privada;

Que a fs. 15 el Contador Municipal Fernando Miguel Aguirre, informa que las erogaciones por un total de Pesos Setecientos ochenta y cuatro mil (\$784.000,00) correspondiente a la adquisición de “mercadería para los programas Bajo Peso y Atención Directa”, se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-1514 obrante a fs.14 del expediente Nº 4050-195.344/17;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Convócase a Licitación Privada Nº 19/2017, a los fines de adquirir “mercaderías varias para abastecer los programas sociales de Bajo Peso y Asistencia Directa”; a cuyo efecto apruébese el Pliego de Bases y Condiciones

Cláusulas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares más Anexo I, obrantes en el presente Expediente Nº 4050-0195.344/17, por un presupuesto oficial de Pesos Setecientos ochenta y cuatro mil (\$784.000,00).-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de Gastos Nº 1-1514 obrante a fs. 14 del Expediente Nº 4050-0195.344/17.-

**ARTICULO 3º:** Que el valor del pliego será de \$ 1569,60 (pesos un mil quinientos sesenta y nueve con 60/100) y podrá ser adquirido en la Oficina de



Compras de éste municipio, hasta 48 horas antes de la apertura establecida.-

**ARTICULO 4º:** Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día 21 de junio de 2017 a las 11:00 hs, y los mismos serán recibidos en la Dirección de Compras hasta la hora fijada para la apertura.-

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº:1.201 (15/06/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-195.467/17, mediante el cual el Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referentes: a la colocación de puerta de acceso en el Jardín de Infantes Nº 903; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;  
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio al “CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRIGUEZ”, por un importe total de Pesos TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 34.525,14.-) cuyos responsables son: Presidente: Ariel MARTINEZ y Tesorero: Antonio ECHEVERRIA, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 132 “Fondo Educativo Provincial” – Estructura Programática 40.03.00 – 5.3.7.0 “Transferencias a entes de Gobierno Provinciales” del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº: 1.202 (15/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Expediente Nº 4050-195.671/17, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social de la Comuna, solicita otorgar Pensiones Graciables Municipales a personas carentes de recursos e incapacitados física o intelectualmente, en forma total y permanente, conforme lo estipulado por la Ordenanza Municipal Nº 1.139/84;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Acuérdate una Pensión Graciable Municipal a partir del día 1º de Junio de 2.017, al Señor ERNESTO TORRES (D.N.I. Nº 7.964.585), según lo estipulado por la Ordenanza Municipal Nº 1.139/84.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº: 1.203 (15/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Expediente Nº 4050-195.672/17, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social de la Comuna, solicita otorgar Pensiones Graciables Municipales a personas carentes de recursos e incapacitados física o intelectualmente, en forma total y permanente, conforme lo estipulado por la Ordenanza Municipal Nº 1.139/84;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Acuérdate una Pensión Graciable Municipal a partir del día 1º de Junio de 2.017, a la Señora LAZARA AGUSTINA CHOQUECONZA CUSIHUAMAN (D.N.I. Nº 92.872.269), según lo estipulado por la Ordenanza Municipal Nº 1.139/84.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº: 1.204 (15/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Expediente Nº 4050-195.674/17, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social de la Comuna, solicita otorgar Pensiones Graciables Municipales a personas carentes de recursos e incapacitados física o intelectualmente, en forma total y permanente, conforme lo estipulado por la Ordenanza Municipal Nº 1.139/84;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Acuérdate una Pensión Graciable Municipal a partir del día 1º de Junio de 2.017, a la Señora MARTA EMILIA YAYA TORRES (D.N.I. Nº 94.524.725), según lo estipulado por la Ordenanza Municipal Nº 1.139/84.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº: 1.205 (15/06/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-193.569/17 por el cual la Señora Julia Martha CARLOS SIFUENTES, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal Nº: 90.881 de este Partido, el importe abonado erróneamente tributado en la factura de Edenor y en la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al período desde Septiembre 2013 a Marzo 2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 3 a 30 del expediente de referencia obran las fotocopias probatorias de tal situación;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Autorízase al Departamento de Tasas Inmobiliarias a disponer la acreditación en la cuenta corriente de la Partida Municipal Nº: 90.881 de este Partido (Circ. VI, Sección D, Manzana 288, Parcela 25), por un importe de Pesos MIL TRESCIENTOS TREINTA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 1.330,17.-

), en concepto del pago efectuado erróneamente de la Tasa de Alumbrado Público por el período Septiembre 2.013 a Marzo de 2.017, propiedad de la Señora Julia Martha CARLOS SIFUENTES.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a la interesada por intermedio del Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

### **DECRETO Nº:1.206 (15/06/2017)**

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 4050-0194.625/17 mediante el cual se llamó a Licitación Privada Nº 15/2017 a los fines de proceder a la “adquisición de mobiliario para 20 aulas de escuelas de nuestro distrito”; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 22/23 del Expte. Nº 4050-0194.625/17 obra el Decreto Nº 1.085/17 de fecha 29 de Mayo de 2017, donde se procede a llamar a la Licitación Privada Nº 15/2017 a los fines de concretar la adquisición de mobiliario para 20 aulas de escuelas de nuestro distrito; conforme expreso pedido efectuado por la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo Doña María Graciela del Río de Rapela a fs. 02 del presente expediente, aprobándose en dicho acto el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares más anexo I;

Que a fs. 25/28 del Expte. Nº 4050-0194.625/17 se encuentran agregadas las invitaciones, para cotizar en la Licitación Privada Nº 15/2017, dirigidas a las siguientes empresas: RONINI S.A.; COMITÉ LUIS ALBERTO; ROMEDUVATO S.R.L. y SCHERF CINTIA BEATRIZ;

Que a fs. 54 del Expte. Nº 4050-0194.625/17, se agrega el Acta de Apertura con fecha 01 de Junio de 2017, de los sobres correspondientes al llamado de la Licitación Privada Nº 15/2017, presentado por el Proveedor Nº 2.258 – ROMEDUVATO S.R.L., con una propuesta económica de Pesos Un millón treinta y ocho mil (\$1.038.000,00) y del Proveedor Nº 2.933 – RONINI S.A. cuya propuesta asciende a la suma de Pesos Un millón ochenta mil (\$1.080.000,00);

Que a fs. 55/56 obra el cuadro de Comparación de Ofertas de la Cotización Nº 1.311;

Que a fs. 57 el Sr. Jefe del departamento de Compras, manifiesta que la mejor propuesta y la más conveniente para éste municipio es la presentada por el proveedor Nº 2.258 – ROMEDUVATO S.R.L por un valor de Pesos Un millón treinta y ocho mil (\$1.038.000,00), y a fs. 58 Usted comparte el criterio con el área de compras;

Que a fs. 59 toma intervención el Sr. Secretario de Economía Cdor. Cristian Brilloni y remite las actuaciones al Sr. Contador Municipal, Cdor. Fernando Aguirre, quién a fs. 60 informa que las erogaciones por un total de Pesos Un millón treinta y ocho mil (\$1.038.000,00) correspondiente a la adquisición de mobiliarios para las escuelas del distrito, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-1329, que obra a fs. 18 del Expediente Nº 4050-194.625/2017;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

#### **D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Adjudicase a la empresa ROMEDUVATO S.R.L CUIT Nº 30-70958624-2, con domicilio real en Rawson Nº 1140, de la Localidad y partido de Luján, Provincia de Buenos Aires, (conforme lo denunciado a fs. 33 del Expte. Nº 4050-0194.625/2017) la LICITACIÓN PRIVADA Nº15/2017

que fuera convocada mediante Decreto Nº 1.085/17 de fecha 29 de mayo de 2017, para proceder a la adquisición de mobiliario para 20 aulas de escuelas de nuestro distrito, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que obran en el Expediente Nº 4050-0194.625/17, por un valor de PESOS UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL (\$1.038.000,00).-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-1329 que obra a fs.18 del Expediente Nº 4050-0194.625/17.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

### **DECRETO Nº:1.207 (15/06/2017)**

#### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad al Jefe de División Zoonosis (Interino) Federico Agustín Mangione, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose los Artículos 2º Inciso b) y 5º de la Ordenanza Nº: 3962/14 en el ámbito de la Secretaría de Salud, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### **D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Establécese que el Jefe de División Zoonosis (Interino) FEDERICO AGUSTIN MANGIONE (D.N.I.Nº:34.476.388 - CLASE 1989), revistando bajo Legajo Interno Nº:4.096, dependiente de la Secretaría de Salud, percibirá a partir del día 15 de Junio de 2017, una compensación mensual consistente en un 13,33% del sueldo básico de la Categoría de dicho agente.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

### **DECRETO Nº:1.208 (15/06/2017)**

#### **VISTO:**

El Decreto Nº:1.122/2017 por el cual se dispuso la asignación de una Bonificación por Riesgo al agente Juan Marcelo Ferreyra; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Dirección de Recursos Humanos existe un error en el Artículo 1º de dicho Decreto;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### **D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº:1.122/2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja, a partir del día 7 de Junio de 2017 el goce de la compensación mensual por

Riesgo, otorgada a favor del agente JUAN MARCELO FERREYRA (D.N.I.Nº:24.500.315 – CLASE 1975), mediante Decreto Nº: 1.279/16”.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

### **DECRETO Nº:1.209 (15/06/2017)**

#### **VISTO:**

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Planificación de Obras; y

**CONSIDERANDO:**

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Jefe de Departamento de Asuntos Dominiales (Interino)”, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que el Artículo 178° Inciso a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese la eliminación del cargo de “Jefe de Departamento de Asuntos Dominiales (Interino), dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, a partir del día 13 de Junio de 2.017.-

**ARTICULO 2º:** Dispónese la creación del cargo de “Subdirector de Asuntos Dominiales e Inspecciones”, CATEGORIA XXXII (TREINTA Y DOS), Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, a partir del día 13 de Junio de 2.017.-

**ARTICULO 3º:** Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:1.210 (15/06/2017)**

**VISTO:**

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de Conducción Superior Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Subdirector de Instrucción Sumarial”, dependiente de Conducción Superior Intendencia;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que el Artículo 178° Inciso a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese la eliminación del cargo de “Subdirector de Instrucción Sumarial”, dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 15 de Junio de 2.017.-

**ARTICULO 2º:** Dispónese la creación del cargo de “Coordinador de Relación Laboral Malvinas”, Clase III, dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 15 de Junio de 2.017.-

**ARTICULO 3º:** Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 1.211 (15/06/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-193.973/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. María MAIDANA, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio a la Señora MARIA MAIDANA (D.N.I. Nº 18.765.375), por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 1.212 (15/06/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-195.470/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Natalia Noemí SOLIS, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio a la Señora NATALIA NOEMI SOLIS (D.N.I. Nº 37.250.777), por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 1.213 (15/06/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-195.556/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Federico Jesús FRANCO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio al Señor FEDERICO JESUS FRANCO (D.N.I. Nº 36.852.087), por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0

“Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 1.214 (15/06/2017)**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-194.501/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Analía Grisel QUIROGA, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora ANALIA GRISEL QUIROGA (D.N.I. Nº 40.063.491), por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 1.215 (15/06/2017)**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-194.611/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Flavia Anabel BRUZZESE, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora FLAVIA ANABEL BRUZZESE (D.N.I. Nº 30.952.961), por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 1.216 (15/06/2017)**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-194.406/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Yesica Romina ROBLEDO, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora YESICA ROMINA ROBLEDO (D.N.I. Nº 36.609.812), por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 1.217 (15/06/2017)**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-193.773/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Laura Beatriz OROSCO, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora LAURA BEATRIZ OROSCO (D.N.I. Nº 27.604.430), por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 1.218 (15/06/2017)**

VISTO:

El expediente Nro. 4050-192010/17 Alc. Nro. 05, mediante el cual la Subsecretaria de Desarrollo Social, solicita la baja de Servicios correspondiente a RIVERA SILVANA MARINA, DNI. 33.080.471, quien desempeña sus funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencia, hasta el 1º de mayo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, la Subsecretaria de Desarrollo Social, solicita la baja de Servicios correspondiente a RIVERA SILVANA MARINA, quien desempeñó sus funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencia, hasta el 1º de mayo del 2017;

Que a fs. 05 toma intervención el Sr. Contador Municipal no teniendo objeción a la baja de la contratación otorgada por el Decreto Nº 293/17, la cual deberá ser a partir del 1º de mayo de 2017;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Con retroactividad al 1º de mayo de 2017, dispónese la baja del contrato celebrado con la Sra. RIVERA SILVANA MARINA, DNI. 33.080.471,

quien cumplió funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencia, cuya contratación fue dispuesta mediante Decreto N° 293/17 de fecha 10 de febrero del 2017.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.219 (15/06/2017)**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al señor RODRIGO NAHUEL VIVAS MUGA (D.N.I.N°:43.465.634 – CLASE 1999), Legajo Interno N°:4128, a partir del día 12 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, con una remuneración mensual de Pesos SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 6.613,18.-).

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.220 (15/06/2017)**

VISTO:

El Decreto N°:1.109/2017 por el cual se dispuso la contratación como Personal Temporario de la Señorita Beatriz María José Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Dirección de Recursos Humanos existe un error en la imputación de la Partida del Presupuesto de Gastos vigente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifícase el Artículo 2º del Decreto N°:1.109/2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: 1110114000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente".-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.221 (15/06/2017)**

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Corino Griffini, quien se desempeñaba como Coordinador Administrativo del SIP, Clase III, dependiente de la Secretaría de Producción; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Señor CORINO GRIFFINI (D.N.I.N°:23.115.802 –

CLASE 1973) - Legajo Interno N°:3880, quien se desempeñaba como Coordinador Administrativo del SIP, Clase III, dependiente de la Secretaría de Producción, a partir del día 15 de Junio de 2017.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.222 (16/06/2017)**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al señor RODOLFO BALDAN (D.N.I.N°:12.317.467 – CLASE 1956) Legajo Interno N°:1664, a partir del día 1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Médico en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DOCE MIL SETENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 12.072,90.-).

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.223 (16/06/2017)**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la señora KARINA GISELA CELIS (D.N.I.N°:20.742.307 – CLASE 1969), Legajo Interno N°:2502, a partir del día 1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Médica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DIECISEIS MIL NOVENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 16.097,20.-).

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.224 (16/06/2017)**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario a la señora RAFAELA JIMENA FIGUEROA (D.N.I.N°:22.653.292 – CLASE 1972), Legajo Interno N°:2503, a partir del día 1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Médica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de - - VEINTE (20) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DIECISEIS MIL NOVENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 16.097,20.-).-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.- Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.225 (16/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario al señor HECTOR JORGE RUFFINELLI (D.N.I.N°:12.965.243 – CLASE 1957), Legajo Interno N°:2544, a partir del día 1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Médico en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DIECISEIS MIL NOVENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 16.097,20.-).-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.- Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.226 (16/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario a la señora MONICA SUSANA MOLINA (D.N.I.N°:17.469.709 – CLASE 1965), Legajo Interno N°:2548, a partir del día 1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Médica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos OCHO MIL CUARENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 8.048,60.-).-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción

1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.227 (16/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario al señor RICARDO ALBERTO WOLKOMIRSKI (D.N.I.N°:17.283.629 – CLASE 1964), Legajo Interno N°:2555, a partir del día 1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Médico Oftalmólogo en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DOCE MIL SETENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 12.072,90.-).-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.228 (16/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario al señor JOSE TEOFILO ALDERETE (D.N.I.N°:11.039.823 – CLASE 1953), Legajo Interno N°:2589, a partir del día 1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Médico Pediatra en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTITRES (23) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DIECIOCHO MIL QUINIENTOS ONCE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 18.511,78.-).-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.229 (16/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario a la señora ELIZABETH OCAMPO PALENQUE (D.N.I.N°:18.778.521 – CLASE 1969) Legajo Interno N°:2603, a partir del día 1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Médica Dermatóloga en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DIECISEIS MIL NOVENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 16.097,20.-).

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.230 (16/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario a la señora EDDA LEONOR MAESTRI (D.N.I.N°:11.269.561 – CLASE 1954), - Legajo Interno N°:2675, a partir del día 1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Médica Clínica, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTIDOS (22) Horas Médicas y una remuneración mensual de Pesos DIECISIETE MIL SETECIENTOS SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 17.706,92.-).

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.231 (16/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario al señor NESTOR OMAR DI DOMENICO (D.N.I.N°:23.360.176 – CLASE 1973), Legajo Interno N°:2677, a partir del día 1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Médico Clínico en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DIECISEIS MIL NOVENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 16.097,20.-).

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.232 (16/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario a la señora PATRICIA BEATRIZ DIEGUEZ (D.N.I.N°:14.432.145 – CLASE 1961), Legajo Interno N°:2695, a partir del día 1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Médica Pediatra en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de DIECISIETE (17) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 13.682,62.-).

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.233 (16/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario a la señora PAULA SONIA PEREZ CARDOSO (D.N.I.N°:23.945.531 – CLASE 1974), Legajo Interno N°:2710, a partir del día 1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Médica Pediatra en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos OCHO MIL CUARENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 8.048,60.-) -

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.234 (16/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario a la señora MARICEL TREJO (D.N.I.N°:20.484.615 – CLASE 1968), Legajo Interno N°:2715, a partir del día



1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Médica Clínica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DIECISEIS MIL NOVENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 16.097,20)

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°:1.235 (16/06/2017)**

##### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

##### D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARIA FLORENCIA MARTINEZ (D.N.I.N°:25.380.346 – CLASE 1976) Legajo Interno N°:3029, a partir del día 1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Médica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 24.145,80.-)-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°:1.236 (16/06/2017)**

##### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

##### D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor SANTIAGO DIAZ (D.N.I.N°:23.906.305 – CLASE 1974), Legajo Interno N°:3036, a partir del día 1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Médico en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de CINCO (5) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos CUATRO MIL VEINTICUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 4.024,30.-)-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°:1.237 (16/06/2017)**

##### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

##### D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora SILVANA SANDRA CARRANZA (D.N.I.N°:18.097.312 – CLASE 1966), Legajo Interno N°:3098, a partir del día 1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Médica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 24.145,80.-)-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°:1.238 (16/06/2017)**

##### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

##### D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARIA PIA MARTIN (D.N.I.N°:25.817.286 – CLASE 1977) Legajo Interno N°:3122, a partir del día 1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Médica Clínica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DOCE MIL SETENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 12.072,90)-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°1.239 (16/06/2017)**

##### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

##### D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor MARCELO FABIAN FERNANDEZ (D.N.I.N°:20.585.525 – CLASE 1968), Legajo Interno N°:3123, a partir del día 1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Médico Odontólogo en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos

VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 24.145,80.-).-  
ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-  
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.240 (16/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARIA DEL CARMEN PARDI (D.N.I.N°:28.053.067 – CLASE 1980), Legajo Interno N°:3159, a partir del día 1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Médica Tocoginecóloga en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de TREINTA Y CINCO (35) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA CON DIEZ CENTAVOS (\$ 28.170,10.-).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.241 (16/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Doctor LUIS GUSTAVO PAULA (D.N.I.N°:20.187.549 - CLASE 1969), Legajo Interno N°:3228, a partir del día 1° de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Médico en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de TREINTA Y SEIS (36) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS(\$ 28.974,96.-).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.242 (16/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter

mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora CELIA CRISTINA BRAC (D.N.I.N°:26.062.174 – CLASE 1977) Legajo Interno N°:3239, a partir del día 1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Médica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTICINCO (25) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos VEINTE MIL CIENTO VEINTIUNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 20.121,50).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.243 (16/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARIA CELESTE MULIERI (D.N.I.N°:26.543.085 – CLASE 1978), Legajo Interno N°:3471, a partir del día 1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Médica Clínica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud con una Jornada Laboral de OCHO (08) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.438,88.-).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.244 (16/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Doctor VICTOR SEBASTIAN LEVI (D.N.I.N°:22.356.270 - CLASE 1972), Legajo Interno N°:3355, a partir del día 1° de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Médico en el Taller Protegido, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos OCHO MIL CUARENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 8.048,60.-).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-  
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.245 (16/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;  
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,  
D E C R E T A  
ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora GABRIELA SUSANA MUÑOZ (D.N.I.N°:27.740.720 – CLASE 1979), Legajo Interno N°:3477, a partir del día 1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Médica Clínica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 24.145,80.-).-  
ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-  
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.246 (16/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;  
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,  
D E C R E T A  
ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARIA DEL ROSARIO SALZANO (D.N.I.N°:21.141.879 – CLASE 1969), Legajo Interno N°:3483, a partir del día 1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Médica Clínica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud con una Jornada Laboral de DIECISEIS (16) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 12.877,76.-).-  
ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-  
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.247 (16/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor ESTEBAN ALBERTO STRAMBI (D.N.I.N°:20.734.772 – CLASE 1969), --Legajo Interno N°:3547, a partir del día 1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Odontólogo en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DIECISEIS MIL NOVENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 16.097,20.-).-  
ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-  
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.248 (16/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;  
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,  
D E C R E T A  
ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora CINTIA ROMINA RODRIGUEZ (D.N.I.N°:28.904.480 – CLASE 1981), Legajo Interno N°:3587, a partir del día 1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Médica Clínica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DIECISEIS MIL NOVENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 16.097,20.-).-  
ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-  
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.249 (16/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;  
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,  
D E C R E T A  
ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora LUCIA LAURA LEOBONO (D.N.I.N°:22.615.823 – CLASE 1972), Legajo Interno N°:3670, a partir del día 1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Médica Clínica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 24.145,80.-).-  
ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción

1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-  
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.250 (16/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARIA ALEJANDRA SOLA (D.N.I.N°:28.714.722 – CLASE 1981), Legajo Interno N°3664, a partir del día 1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Médica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DIECISEIS MIL NOVENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 16.097,20.-).-  
ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.251 (16/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor MATIAS BALDONCINI (D.N.I.N°:31.150.110 - CLASE 1985), Legajo Interno N°:3588, a partir del día 1° de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Médico Clínico en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 24.145,80.-).-  
ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.252 (16/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora PAOLA LAZARINA VILIERI (D.N.I.N°:21.435.863 – CLASE 1970), Legajo Interno N°:3730, a partir del día 1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Médica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DIECISEIS MIL NOVENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 16.097,20.-).-  
ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.253 (16/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MELISA GABRIELA JUAREZ (D.N.I.N°:27.847.580 – CLASE 1980), Legajo Interno N°:3992, a partir del día 1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Médica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DIECISEIS MIL NOVENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 16.097,20.-).-  
ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.254 (16/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor ERNESTO MISPIRETA CASTAÑEDA (D.N.I.N°:94.662.158 – CLASE 1979) Legajo Interno N°:4031, a partir del día 1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Médico en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos OCHO MIL CUARENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 8.048,60.-).-  
ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.255 (16/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario a la señora DESIDERIA QUECAÑO UMIRI (D.N.I.N°:93.621.107 – CLASE 1989), Legajo Interno N°:4037, a partir del día 1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Médica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud con una Jornada Laboral de VEINTIDOS (22) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DIECISIETE MIL SETECIENTOS SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 17.706,92.-).

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.256 (16/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario a la señora CAROLINA LADUS (D.N.I.N°:25.778.261 – CLASE 1977), Legajo Interno N°:4043, a partir del día 1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Médica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 24.145,80.-).

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.257 (16/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario a la señora VANINA ELEONORA MAIQUES (D.N.I.N°:26.642.729 – CLASE 1978), Legajo

Interno N°:4046, a partir del día 1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Médica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud con una Jornada Laboral de VEINTISEIS (26) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 20.926,36.-).

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.258 (16/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario a la señora VANINA GABRIELA DOME (D.N.I.N°:26.276.175 – CLASE 1978), Legajo Interno N°:4060, a partir del día 1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Médica Odontopediatra en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 32.194,40.-).

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.259 (16/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario a la señora CYNTIA ELIZABETH MATTO (D.N.I.N°:27.152.657 – CLASE 1979), Legajo Interno N°:4049, a partir del día 1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Médica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud con una Jornada Laboral de VEINTICINCO (25) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos VEINTE MIL CIENTO VEINTIUNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 20.121,50.-).

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.

**DECRETO N°:1.260 (16/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario al señor GERARDO OSCAR MONACCI (D.N.I.N°:20.821.231 – CLASE 1969), Legajo Interno N°:4093, a partir del día 1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Médico en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos OCHO MIL CUARENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 8.048,60.-).

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.261 (16/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario a la señora CLAUDIA LEONOR AGUIRRE (D.N.I.N°:28.047.055 – CLASE 1980), Legajo Interno N°:4111, a partir del día 1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Médica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud con una Jornada Laboral de VEINTICINCO (25) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos VEINTE MIL CIENTO VEINTIUNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 20.121,50.-).

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 1.262 (16/06/2017)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-195.468/17, mediante el cual el Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referentes a la construcción de solado exterior en el Jardín de Infantes N° 912; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;  
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio al “CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRIGUEZ”, por un importe total de Pesos NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 99.323,70.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidente: Ariel MARTINEZ y Tesorero: Antonio ECHEVERRIA, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

**ARTICULO 2°:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 132 “Fondo Educativo Provincial” – Estructura Programática 40.03.00 – 5.3.7.0 “Transferencias a entes de Gobierno Provinciales” del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 90 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 1.263 (16/06/2017)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-194.974/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al joven Michel David VARGAS GULIOTTO, quien participará en los Juegos Olímpicos para Sordos en la Ciudad de Samsun Turquía; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio al joven MICHEL DAVID VARGAS GULIOTTO (D.N.I. N° 38.916.425), el cual será cobrado por su madre la Señora CARMEN GRACIELA GULIOTTO (D.N.I. N° 13.501.134), por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

**ARTICULO 2°:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** La beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 1.264 (16/06/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-0193913/17, Alc. 1 cuerpos 1, 2, mediante el cual se solicita el otorgamiento de las Becas estudiantiles ciclo lectivo 2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 consta el pedido de la Sra. Directora de Educación;

Que del Expediente Nro. 4050-0193913/17, Alc. 1 cuerpos 1, 2, surgen los datos de cada uno de los alumnos solicitantes;

Que desde fs. 268 a 269, el Sr. Secretario de Economía adjunta un listado, de los alumnos a percibir las becas correspondientes al ciclo 2017, manifestando que las mismas se abonarán a partir del mes de abril a



diciembre del corriente año, por un monto unitario de \$300,00 (PESOS TRESCIENTOS), mensual por beneficiario;

Que a fs. 271, el Sr. Contador Municipal, informa que las erogaciones resultantes por las Becas a otorgar, por un monto de \$ 105.300,00 (pesos ciento cinco mil trescientos) a partir el mes de abril a diciembre del corriente, según el listado de fs. 268 a 269, se deberán imputar a la siguiente partida del presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.14.000 Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo. Estructura Programática: 40.02.00 Políticas Educativas. Partida: 5.1.3.0 Becas. Fuente de Financiamiento: 131 Municipal con Afectación. Cuenta Afectada: 12.1.15.01 Servicio Público de Educación;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgar las Becas estudiantiles por el ciclo 2017, a los alumnos enunciados en el listado obrante a fs. 268 a 269 del Expediente Nro. 4050-193913/2017 Alcance 1, Cuerpo II, desde el mes de abril hasta el mes de diciembre del corriente año, por un monto unitario de \$300,00 (PESOS TRESCIENTOS), mensual por beneficiario.--

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes por las Becas a otorgar, por un monto de \$ 105.300,00 (pesos ciento cinco mil trescientos) a partir el mes de abril a diciembre del corriente, según el listado de fs. 268 a 269, se deberán imputar a la siguiente partida del presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.14.000 Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo. Estructura Programática: 40.02.00 Políticas Educativas. Partida: 5.1.3.0 Becas. Fuente de Financiamiento: 131 Municipal con Afectación. Cuenta Afectada: 12.1.15.01 Servicio Público de Educación.-

ARTICULO 3°: Notifíquese a la Secretaria de Educación.--

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº: 1.265 (19/06/2017)**

##### VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4050-0195.522/17, mediante el cual el Secretario de Economía Cdr. Cristian Manuel Brilloni, solicita la contratación del servicio de Emisión de Tasas Municipales períodos Julio - Agosto y Septiembre - Octubre del corriente año, y el Sr. Jefe de Compras decide llamar a Licitación Privada a los fines de su adquisición; y

##### CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 el Sr. Secretario de Economía Cdr. Cristian Manuel Brilloni, solicita la contratación del servicio de Emisión de Tasas Municipales para los períodos Julio - Agosto y Septiembre - Octubre del corriente año por un total de 130.000 partidas (boletas troqueladas de color rojo y verde con ensobrado de nylon), acompañándose de un tríptico (130.000) de papel satinado en colores, informativo para la lectura de los contribuyentes respecto a la prestación de servicios y obras que está realizando la comuna volcando los fondos de sus contribuciones, estimando para ambas emisiones un presupuesto oficial de Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Cinco Mil (\$1.235.000,00), con un costo unitario de \$5,50 para la tasa a emitir y de \$4,00 para la emisión del folleto. Asimismo informa, que conforme los valores vigentes según artículo 283 bis (texto s/Ley 10.766) de la L.O.M. y actualizados por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, por Resolución N° 223/17, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 151° de dicha ley orgánica, que trata sobre las adquisiciones y contrataciones de acuerdo a los guarismos comprendidos entre \$ 418.409,00 y hasta \$1.255.218,00; corresponde realizar una Licitación Privada;

Que a fs. 03 del Expte. N° 4050-0195.522/17 la Jefatura de Compras adjunta la Solicitud de Pedido N°

1.501 de fecha 06/06/2017 y a fs. 04/07 acompaña el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y a fs. 08/10 el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, y Anexo I de la Licitación Privada N° 23/2017;

Que a fs. 11 el Sr. Jefe de Compras Javier M. FRANZE, designa la LICITACION PRIVADA N° 23/17, con el objeto de contratar el servicio de Emisión de Tasas Municipales para los períodos Julio - Agosto y Septiembre - Octubre del corriente año, informando que el presupuesto oficial es de Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Cinco Mil (\$1.235.000,00); y que la fecha estimada de Apertura de ofertas sería el día 22 de Junio de 2017 a las 11:00hs.;

Que conforme surge del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares el valor del pliego será de \$ 2.235,00 (pesos dos mil doscientos treinta y cinco), el cual podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, hasta 48 horas antes de la apertura establecida. Fijándose como fecha de apertura de los sobres para el día 22 de Junio del corriente año a las 11:00 hs.;

Que a fs. 12 del Expediente N° 4050-195522/17 Usted toma conocimiento del presente pedido y no opone objeción alguna a la contratación del Servicio solicitado a fs. 02, solicitando la continuación favorable del referido trámite hasta su debida efectivización;

Que a fs. 13, el Sr. Secretario de Economía considera viable realizar la Licitación Privada N° 23/2017 y solicita la intervención del Contador Municipal;

Que a fs. 14 del presente Expediente el Contador Municipal Cdr. Fernando Miguel Aguirre, informa que las erogaciones resultantes de la Licitación Privada N° 23/2017, se deberán imputar en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos Vigentes: Jurisdicción: 111.01.03.000: "Secretaría de Economía"; Estructura Programática: 01.00.00 "Conducción y Coordinación"; Partida: 3.5.3.0. - Imprenta, Publicaciones y Reproducciones;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene - desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Privada N° 23/2017, a los fines de adquirir el "*Servicio de Emisión de Tasas Municipales para los períodos Julio - Agosto y Septiembre - Octubre del corriente año por un total de 130.000 partidas (boletas troqueladas de color rojo y verde con ensobrado de nylon), acompañándose de un tríptico (130.000) de papel satinado en colores informativo*"; a cuyo efecto apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares más Anexo I, obrantes en el presente Expediente N° 4050-0195.522/17, por un presupuesto oficial de Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Cinco Mil (\$1.235.000,00).-

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos Vigentes: Jurisdicción: 111.01.03.000: "Secretaría de Economía"; Estructura Programática: 01.00.00 "Conducción y Coordinación"; Partida: 3.5.3.0. - Imprenta, Publicaciones y Reproducciones.-

ARTICULO 3°: Que el valor del pliego será de \$ 2.235,00 (pesos dos mil doscientos treinta y cinco) y podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de éste Municipio, hasta 48 horas antes de la apertura establecida.-

ARTICULO 4°: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Oficina de Compras el día 22 de junio de 2017 a las 11:00 hs., y los mismos serán



recibidos en la Oficina de Compras hasta la hora fijada para la apertura.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº:1.266 (19/06/2017)**

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-192.011/17 Alc. Nro. 08, mediante el cual la Subsecretaría de Desarrollo Social, solicita la baja de Servicios correspondiente a CASANOVA SERGIO RAFAEL, DNI. 25.351.734, quien desempeña sus funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencia, hasta el 1 de mayo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, la Subsecretaria de Desarrollo Social, solicita la baja de Servicios correspondiente a CASANOVA SERGIO RAFAEL, quien desempeñó sus funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencia, hasta el 1 de mayo del 2017;

Que a fs.04 toma intervención el Sr. Contador Municipal no teniendo objeción a la baja de la contratación otorgada por el Decreto Nº 13/17, la cual deberá ser a partir del 01 de mayo de 2017;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Con retroactividad al 01 de mayo de 2017, dispónese la baja del contrato celebrado con la Sr. CASANOVA SERGIO RAFAEL, DNI. 25.351.734, quien cumplió funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencia, cuya contratación fue dispuesta mediante Decreto Nº 13/17 de fecha 03 de enero del 2017.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº:1.267 (19/06/2017)**

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0195747/17, iniciado por el Sr. Secretario de Salud, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal: "LA CAPACITACION SOBRE LINEAMIENTOS GENERALES DEL ABORDAJE, LA PROBLEMÁTICA DEL CONSUMO Y LAS LINEAS DE ACCION E INTERVENCION AL PACIENTE", que se llevará a cabo el día 16 de Junio de 2017 en el S.U.M de la Casa de la Cultura de la Municipalidad de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que tal evento tiene por finalidad la capacitación de los directivos y equipos técnicos que quieran participar;

Que a fs. 01/02, el Sr. Secretario de Salud, solicita se declare de interés cultural el evento del día viernes 16 de junio, donde la Dirección de Abordaje Territorial de la SEDRONAR, junto a su coordinadora de asistencia, referentes del equipo de abordaje y la Sra. Subsecretaria Lidia Sasha, realizara una capacitación sobre lineamientos generales del abordaje, la problemática del consumo y las líneas de acción e intervención al paciente. El mismo se realizará en el S.U.M de la Casa de la cultura a las 10:00Hs., para los cargos directivos y a las 11:30, será la capacitación para los equipos técnicos municipales que quieran participar;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría legal y técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal: "LA CAPACITACION SOBRE LINEAMIENTOS

GENERALES DEL ABORDAJE, LA PROBLEMÁTICA DEL CONSUMO Y LAS LINEAS DE ACCION E INTERVENCION AL PACIENTE" que se llevará a cabo el día 16 de Junio de 2017, en el S.U.M de la casa de la Cultura.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº: 1.268 (19/06/2017)**

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor Director Ceremonial, Lic. Alejandro Hygonenq de dar de baja al Agente Amarillo Walter Iván Leg. (3805), como responsable de la Tenencia de los fondos de la caja chica perteneciente a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, y el alta de la Agente Alonso Nancy Graciela (Leg. 2790) en dicha función; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 121/17 de fecha 16 de enero de 2017, se designó al Agente Amarillo Walter Iván Legajo 3805, como Responsable de la Tenencia de los Fondos, y cómo Responsable de la Ejecución de los Gastos al Lic. Alejandro Hygonenq;

Que, a fs. 02 del Expte. Nº 4050-0195360/17, el Señor Director Ceremonial y Protocolo, Lic. Alejandro Hygonenq solicita la baja del Agente Walter Iván Amarillo (Leg. 3805), como responsable de la Tenencia de los fondos de la caja chica perteneciente a la Dirección Ceremonial y Protocolo, y el alta de la Agente Alonso Nancy Graciela (Leg. 2790) en dicha función;

Que a fs. 03, Usted toma conocimiento del pedido de sustitución de Responsable de la Tenencia de los fondos de la caja chica perteneciente a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, y solicita se prosiga con el respectivo trámite;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la designación del agente Amarillo Walter Iván Legajo Nº 3.805, como responsable de la Tenencia de los fondos de la Caja Chica de la Dirección Ceremonial y Protocolo.-

ARTICULO 2º: Designase a partir de la fecha de la firma del presente a la agente municipal Alonso Nancy Graciela Legajo Nº 2790, como Responsable de la Tenencia de los Fondos de la Caja Chica de la Dirección de Ceremonial y Protocolo.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

#### **DECRETO Nº:1.269 (19/06/2017)**

VISTO:

El Expediente 4050-0192563/17, iniciado por el Sr. VILLAVICENCIO,--Isauro, mediante el cual se solicita la habilitación municipal del vehículo automotor de su propiedad Marca Citroen, Modelo 169-C3 1.4 HDI Exclusive, Año 2006, Patente FTN 897; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03, obra la Solicitud de habilitación Municipal;

Que a fs. 04 obra copia del título automotor, donde consta que el solicitante es titular el 100% de vehículo en cuestión;

Que a fs. 05 obra copia del DNI del solicitante;

Que a fs. 06 obra copia de cedula de identificación del vehículo;

Que a fs. 07 obra constancia de CUIL;

Que a fs. 08 consta copia de la Verificación Técnica Vehicular;

Que a fs. 09, obra la Licencia de Conducir del autorizado y a fs. 10 libreta sanitaria;

Que a fs. 13 consta la Inspección Vehicular, que obra certificado de cobertura, que obra copia de factura del pago del seguro;

Que a fs. 18 el Sr. Secretario de Economía remite las presentes actuaciones al Sr. Secretario de Inspección General a fin de que informe la viabilidad de la solicitud;

Que a fs. 19 el Sr. Secretario de Inspección General, solicita la confección del decreto atento haber corroborado el cumplimiento de los requisitos establecidos por el art. 4° y 5° de la Ordenanza 2322/96, Cap. II, promulgado por el Decreto N° 275/96, que trata sobre la autorización de licencias para el servicio Público de automóviles de Alquiler con taxímetro;

Que al respecto la Ordenanza Nro. 2322 establece en su Capítulo II; Artículo 4° los requisitos que se deberán cumplir para acceder a la Licencia solicitada por la peticionante, los cuales se encuentran satisfechos en el caso de marras;

Que por consiguiente corresponde conceder la licencia par taxi solicitada por el Sr. VILLAVICENCIO, Isauro M.7.121.935;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese la habilitación Municipal, del vehículo automotor Marca Citroën, Modelo 169-C3 1.4 HDI Exclusive, Año 2006, Patente FTN 897, propiedad del Sr. VILLAVICENCIO, Isauro M.7.121.935.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°: 1.270 (19/06/2017)**

##### VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4050-195.716/17; y

##### CONSIDERANDO:

Que el Municipio cuenta con una necesidad permanente de lograr una mayor eficiencia en el cobro de Tasas;

Que el reparto de los comprobantes de pago de los diversos tributos e impuestos descentralizados que percibe la comuna es un eslabón fundamental en el proceso de recaudación;

Que la normativa que se basa en esta temática es el Decreto 692/2000 y sus sucesivas modificaciones hasta el actual 1341/16, el cual al contar con 17 años antigüedad no reflejan los cambios demográficos ni las nuevas necesidades tributarias, que ha sufrido la comuna en todo este tiempo, sin dejar de mencionar la eficiencia en la gestión administrativa;

Que las sucesivas normativas que se han dictado en esta temática se han limitado solamente a incrementar el valor a percibir por los empleados municipales que realizan el reparto, sin considerar cualquier otra implicancia que permita una efectiva mejora en el proceso de percepción de tributos;

Que el actual valor del reparto no resulta un estímulo suficiente para atraer Agentes Municipales para realizar esta tarea extraordinaria, por el cual resulta conveniente actualizar los valores disponiendo asimismo un mecanismo de actualización que no implique el periódico dictado de actos administrativos;

Que por todo lo expuesto resulta necesario proceder al dictado de un nuevo Acto Administrativo para adecuar la normativa vigente a las necesidades que tiene el Municipio en propender a una readecuación eficiente de sus tributos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Ingresos Públicos Municipal a realizar la distribución de comprobantes de pago, liquidaciones de deuda, intimaciones de pago por Tasas y Derechos Municipales y los impuestos Provinciales que en virtud de convenios suscriptos entre el Municipio y la Provincia se encuentren descentralizados en la esfera Municipal, cuyos contribuyentes tengan domicilio en el Partido de General Rodríguez.-

ARTICULO 2º: Confórmese un equipo de agentes Municipales para el cumplimiento de la tarea extraordinaria prevista en el artículo precedente, asignándosele a cada uno un tope de 1.500 (un mil quinientos) comprobantes a asignar a cada agente para su entrega.-

ARTICULO 3º: Fíjase un estímulo por esta tarea extraordinaria, cuyo valor por comprobante entregado estará dado en función a la multiplicación de 1,5 (uno con 50/100) veces el equivalente al 0.43% (cero con cuarenta y tres por mil) del valor del haber básico del ingresante a la categoría 10 (diez) del escalafón municipal en su modalidad de 30 (treinta) horas semanales, para cada integrante del equipo conformado en el artículo precedente.-

ARTICULO 4º: Facúltase a la autoridad de aplicación dispuesta en la artículo 1° a realizar las tareas de verificación y control que estime pertinentes a fin de optimizar los procesos aquí regulados. Asimismo será la Dirección de Ingresos Públicos quien certificará la tarea realizada por parte de los Agentes Municipales a los efectos de proceder a la liquidación correspondiente a cada caso.-

ARTICULO 5º: Las erogaciones de la aplicación de los efectos del presente Decreto serán imputados a la Partida del Presupuesto de Gastos vigente que se detalla a continuación:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía  
Programa: 01.00.00 Conducción y Coordinación  
Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal  
Partida: 3.1.5.0 Correos y Telégrafos.-

ARTICULO 6º: Derógase toda normativa que se oponga a la presente.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°: 1.271 (19/06/2017)**

##### VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente 4050-195.678/17; y

##### CONSIDERANDO:

Que en vista del convenio suscripto entre la Secretaría de asuntos Municipales dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y el Municipio, la Comuna ha de recibir la suma de \$1.500.000.- (pesos un millón quinientos mil) destinado a financiar la adquisición de equipamiento informático;

Que es necesario modificar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes para reflejar el ingreso de los fondos y el destino de los mismos;

Que debido a la naturaleza de la modificación planteada, se impone la necesidad de realizar una readecuación presupuestaria en el Presupuesto vigente bajo los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el cual estipula: “[...] Exceptúense de lo establecido en el presente artículo, las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados. Con respecto a dichas partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.”;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Incrementese el Cálculo de Recursos vigente en la suma \$1.500.000.- (pesos un millón quinientos mil), en el recuso de Origen Provincial que se detalla a Continuación:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía  
Recurso: 22.2.01.05 – Aporte del Ministerio del Interior – Eq. Informático

Importe: \$1.500.000.-

**ARTICULO 2°:** Incrementese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma \$1.500.000.- (pesos un millón quinientos mil), en la Partida que se detalla a continuación:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía  
Programa: 01.00.00 Conducción y Coordinación  
Fte. Financiamiento: 133 - De Origen Nacional  
Partida: 4.3.6.0 Equipo para computación

Importe: \$1.500.000.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:1.272 (19/06/2017)**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el expediente 4050-195.677/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que en vista del convenio suscripto entre la Secretaría de Asuntos Municipales dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y el Municipio, la Comuna ha de recibir la suma de \$3.843.278,52.- (Pesos Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Setenta y Ocho con Cincuenta y Dos Centavos) destinado a financiar la adquisición de Maquinaria vial; Que es necesario modificar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes para reflejar el ingreso de los fondos y el destino de los mismos;

Que debido a la naturaleza de la modificación planteada, se impone la necesidad de realizar una readecuación presupuestaria en el Presupuesto vigente bajo los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el cual estipula: “[...] Exceptúense de lo establecido en el presente artículo, las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados. Con respecto a dichas partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados”;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Incrementese el Cálculo de Recursos vigente en la suma \$3.843.278,52 (Pesos Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Setenta y Ocho con Cincuenta y Dos Centavos), en el recurso de Origen Provincial que se detalla a Continuación:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía  
Recurso: 22.2.01.12 – Aporte Ministerio del Interior – Maquinarias Viales

Importe: \$3.843.278,52

**ARTICULO 2°:** Incrementese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma \$3.843.278,52 (Pesos Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Setenta y Ocho con Cincuenta y Dos Centavos), en la Partida que se detalla a continuación:

Jurisdicción: 1110105000 Secretaría de Servicios Públicos

Programa: 01.00.00 Conducción y Coordinación  
Fte. Financiamiento: 133 - De Origen Nacional  
Partida: 4.3.2.0 Equipo de Transporte, tracción y elevación

Importe: \$3.843.278,52.

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 1.273 (19/06/2017)**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el expediente 4050-195.679/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que en vista del convenio suscripto entre la Secretaría de Asuntos Municipales dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y el Municipio, la Comuna ha de recibir la suma de \$42.489.564.- (pesos cuarenta y dos millones cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta y cuatro) destinado a financiar obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Barrio Bicentenario de nuestra ciudad;

Que es necesario modificar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes para reflejar el ingreso de los fondos y el destino de los mismos;

Que debido a la naturaleza de la modificación planteada, se impone la necesidad de realizar una readecuación presupuestaria en el Presupuesto vigente bajo los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el cual estipula: “[...] Exceptúense de lo establecido en el presente artículo, las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados. Con respecto a dichas partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.”;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Incrementese el Cálculo de Recursos vigente en la suma \$42.489.564.- (pesos cuarenta y dos millones cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta y cuatro), en el recuso de Origen Provincial que se detalla a Continuación:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía  
Recurso: 22.2.01.11 – Plan infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario

Importe: \$42.489.564.-

**ARTICULO 2°:** Incrementese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma \$42.489.564.- (pesos cuarenta y dos millones cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta y cuatro), en la Partida que se detalla a continuación:

Jurisdicción: 1110115000 Secretaría de Planificación de Obras

Programa: 80.78.00 Desagües Pluviales y Alcantarillado

Fte. Financiamiento: 133 - De Origen Nacional  
Partida: 4.2.2.0 Construcciones en Bienes de Dominio Público

Importe: \$42.489.564.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:1.274 (21/06/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-0195.520/17, iniciado por el Sr. Secretario General de ATE de General Rodríguez, solicita que el Municipio de General Rodríguez se adhiera a la Ley Provincial Nº 14.600 y sea establecido el día 27 de Junio como día de descanso para los empleados municipales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 el Sr. Secretario General de ATE de General Rodríguez, solicita que el Municipio de General Rodríguez se adhiera a la ley Provincial Nº 14.600 y sea establecido el día 27 de junio como día

de descanso para los empleados municipales con motivo de conmemorarse el "Día del Trabajador del Estado" (Ley Nacional N° 26.876);

Que a fs. 05 obra copia del Decreto 1.554/16;

Que por Ley Nacional N° 26.876 se declaró el 27 de Junio como día del Empleado Estatal e invitó a las Provincias a adherirse a la misma;

Que por Ley 14.600 la Provincia de Buenos Aires, se adhirió a la Ley Nacional 26.876 e invitó a los Municipios a instaurar el 27 de Junio como día de descanso en las respectivas administraciones públicas; Que en consecuencia, corresponde establecer "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, el 27 de Junio como día de descanso para los Empleados de la Administración Pública Municipal, asimilándose el mismo a los feriados nacionales a todos los efectos legales, con alcance a todas las dependencias estatales de este Municipio;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: "Ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, la Municipalidad de General Rodríguez adhiere a los términos de la Ley Provincial N° 14.600, que declaró al día 27 de Junio como "Día del trabajador del Estado".-

ARTICULO 2º: Se establece el 27 de Junio como día de descanso para los empleados de la Administración Pública Municipal, asimilándose el mismo a los feriados Nacionales a todos los efectos legales.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.- Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°: 1.275 (21/06/2017)**

##### VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4050-195.673/17, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social de la Comuna, solicita otorgar Pensiones Graciables Municipales a personas carentes de recursos e incapacitados física o intelectualmente, en forma total y permanente, conforme lo estipulado por la Ordenanza Municipal N° 1.211/84;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acuérdate una Pensión Graciable Municipal a partir del día 1º de Junio de 2.017, al Señor NESTOR WALTER GIMENEZ (D.N.I. N° 14.916.152), según lo estipulado por la Ordenanza Municipal N° 1.211/84.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°: 1.276 (21/06/2017)**

##### VISTO:

El Expediente N° 4050-193.049/17, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Rodrigo Fabián RIQUELME; y

##### CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura N° 448, Cuadro: 13, Sección: 1º, para los restos del extinto RODRIGO FABIAN RIQUELME, a partir del día 18 de Abril de 2.017, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO JULIETA", prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos SIETE MIL (\$ 7.000,00.-).-

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°:1.277 (21/06/2017)**

##### VISTO:

El expediente Nro. 4050-192.008/17 Alc. Nro. 20, mediante el cual la Sra. Subsecretaria de Desarrollo Social, solicita la baja de Servicios correspondiente a MASSUTTI Matías Ezequiel DNI 35.459.548, quien desempeña sus funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencia, hasta el 8 de Junio del 2017 y el alta de Servicios correspondiente a DUMPIERRES Carla Romina, DNI. 35.991.162, quien se desempeñará sus funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, hasta diciembre del 2017; y

##### CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, la Sra. Subsecretaria de Desarrollo Social, solicita la baja de Servicios correspondiente a MASSUTTI Matías Ezequiel DNI 35.459.548, quien desempeñó sus funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencia, hasta el 8 de Junio del 2017, asimismo solicita la contratación de la Sra. DUMPIERRES Carla Romina, DNI. 35.991.162, que se desempeñará como Coordinadora Administrativo perteneciente al programa de Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, dependientes de Desarrollo Social, con una carga horaria de 30 horas semanales con una retribución mensual de \$10.010 (Diez Mil Diez);

Que en el expediente de referencia se hallan agregados los respectivos antecedentes laborales de la Sra. DUMPIERRES Carla Romina;

Que a fs.17 toma intervención el Sr. Contador Municipal no teniendo objeción a la baja de la contratación del Sr. MASSUTTI Matías Ezequiel DNI 35.459.548 otorgada por el Decreto N° 400/17, la cual deberá ser a partir del 08 de Junio de 2017; Asimismo informa las erogaciones que resultantes de la contratación de la Profesional Sra. DUMPIERRES Carla Romina se deberán imputar a la siguiente partida del presupuesto de Gastos vigente: Jurisdicción: 111.01.16.000 Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.02.00 Prot. y Prom. De los Dchos. De la Niñez, Adol. y Gen.; Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación; Cuenta Afectada: 17.5.1.07 Programa Social Atención Directa a Indigentes;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Con retroactividad al 08 de Junio de 2017, dispónese la baja del contrato celebrado con el Sr. MASSUTTI MATIAS EZEQUIEL DNI. 35.459.548, quien cumplió funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social cuya contratación fue dispuesta mediante Decreto N° 400/17 de fecha 23 de febrero del 2017.-

ARTICULO 2º: A partir de la fecha del acto Administrativo hasta el 31 de diciembre de 2017, dispónese contratar a la Sra. DUMPIERRES Carla Romina DNI. 35.991.162, para desempeñarse en la Coordinación Administrativa pertenecientes a la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con una carga horaria de 30 horas semanales, con una retribución mensual de Pesos Diez Mil Diez (\$10.010,00).-

**ARTICULO 3:** Las erogaciones que resulten de la presente contratación del personal se deberán imputar a la Partida del Presupuesto de Gastos vigente: Jurisdicción:111.01.16.000 Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.02.00 Prot. y Prom. De los Dchos. De la Niñez, Adol. y Gen.; Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación; Cuenta Afectada: 17.5.1.07 Programa Social Atención Directa a Indigentes.-

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 1.278 (21/06/2017)**

**VISTO:**

Lo actuado en Expediente N° 4050-192008/17 Alc. 19 el Secretario de Desarrollo Social, conjuntamente con la Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Género solicitan el alta de los contratos por locación de obras a partir del mes de Junio a Diciembre de 2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 02 el Sr. Secretario de Desarrollo Social conjuntamente con la Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Género, solicitan el alta de Locación de Servicios de Junio a Diciembre de 2017 de las Sras. GABBIO Laura Elizabeth, D.N.I. 22.950.255 y DENIS MOREL Diana Soledad, D.N.I. N° 94.686.162, quienes se desempeñarán como Profesionales de Atención de Casos con Guardia Territorial, pertenecientes a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Género, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, tendrán una carga horaria de 20 horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 50/100 (\$ 7.221,50.-);

Que, en el Expediente de referencia se hallan agregados los respectivos antecedentes laborales de las profesionales mencionadas;

Que, a fojas 24 el Contador Municipal, informa las erogaciones que resulten de dichas contrataciones se deberán imputar a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos 2017: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.02.00, Prot. y Prom. de los Dchos. de la Niñez, Adol. y Gén.; Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con afectación; Cuenta Afectada: 17.5.1.07 Programa Social Atención Directa a Indigentes;  
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** A partir de la fecha del acto administrativo y hasta Diciembre de 2017, dispónese contratar a las Sras. GABBIO Laura Elizabeth, D.N.I. N° 22.950.255, domiciliada en la calle General Savio N° 1.372, Villa de Mayo de la Localidad de Malvinas Argentinas; y a la Sra. DENIS MOREL Diana Soledad, D.N.I. N° 94.686.162, domiciliada en la calle Legaz N° 410 de la Localidad de General Rodríguez, quienes se desempeñarán como profesionales de Atención de Casos con Guardia Territorial, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Género, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, quienes tendrán una carga horaria de 20 horas semanales, con una retribución mensual de Pesos Siete mil Doscientos Veintiuno con 50/100 (\$ 7.221,50.-).-

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones que resulten de las presentes contrataciones del personal se deberán imputar a la Partida del Presupuesto de Gastos 2017, Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.02.00, Prot. y Prom. de los Dchos. de la Niñez, Adol. y Gén.; Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con afectación; Cuenta Afectada: 17.5.1.07 Programa Social Atención Directa a Indigentes.--

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.279 (21/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario a la señora ADRIANA LORENA AVATE

(D.N.I.N°:25.981.689 – CLASE 1977), Lega-jo Interno N°:4136, a partir del día 21 de Junio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, dependiente de la Secretaría de Economía, con una remuneración mensual de Pesos SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE CON DIECIO-CHO CENTAVOS (\$ 6.613,18.-).-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110103000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 1.280 (21/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario al Señor MARIO ALBERTO GALLARDO (D.N.I. N°: 26.104.363 – CLASE 1.977) Legajo Interno N°: 4138, a partir del día 21 de Junio de 2.017 hasta el día 31 de Diciembre de 2.017, dependiente de la Secretaría de Seguridad, con una remuneración mensual de Pesos SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 6.613,18).-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.--  
Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

**DECRETO N°:1.281 (21/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario al señor EDGAR IVAN TORANCIO

(D.N.I.N°:35.085.037 – CLASE 1989), Legajo Interno N°:3103, a partir del día 21 de Junio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, dependiente de la Secretaría de Seguridad, con una remuneración

mensual de Pesos SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 6.613,18.-).

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°:1.282 (21/06/2017)**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al señor CARLOS ORLANDO CASAFUS

(D.N.I.N°:17.431.611 – CLASE 1965), Legajo Interno N°:4137, a partir del día 21 de Junio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará en el Centro de Monitoreo, dependiente de la Secretaría de Seguridad, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales y una remuneración mensual de Pesos OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.817,55.-).

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°: 1.283 (22/06/2017)**

VISTO:

El Expediente N° 4050-195.227/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Miriam Beatriz MORENO, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora MIRIAM BEATRIZ MORENO (D.N.I. N° 13.994.291), por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°: 1.284 (22/06/2017)**

VISTO:

El Expediente N° 4050-195.597/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Natalia

Verónica PANDO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora NATALIA VERONICA PANDO (D.N.I. N° 27.847.869), por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°:1285 (22/06/2017)**

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Servicios Públicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del Señor JUAN CARLOS AMAYA (D.N.I.N°:18.233.386 - CLASE 1967), dispuesta mediante Decreto N° 2.854/16, a partir del día 22 de Junio de 2017.-

ARTICULO 2º: Designase, a partir del día 22 de Junio de 2017 al señor JUAN CARLOS AMAYA (D.N.I.N°:18.233.386 - CLASE 1967), revistando bajo Legajo Interno N°:4067, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°:1.286 (22/06/2017)**

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Economía;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del Señor RODRIGO JESUS ESQUIVEL (D.N.I.N°:39.110.048 - CLASE 1995), dispuesta mediante Decreto N° 70/17, a partir del día 22 de Junio de 2017.-

ARTICULO 2º: Designase, a partir del día 22 de Junio de 2017 al señor RODRIGO JESUS ESQUIVEL (D.N.I.N°:39.110.048 - CLASE 1995), revistando bajo Legajo Interno N°:4073, Categoría X (DIEZ) –

Ingresante - del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Economía.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°:1.287 (22/06/2017)**

##### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

##### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARCELA ALEJANDRA BOCCA (D.N.I.N°:22.748.572 – CLASE 1972), Legajo Interno N°:4140, a partir del día 22 de Junio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, dependiente de la Secretaría de Economía, con una remuneración mensual de Pesos SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE CON DIECIO-CHO CENTAVOS (\$ 6.613,18.-)-

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110103000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°:1.288 (22/06/2017)**

##### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

##### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al señor LUCIANO DAMIAN CASTIGLIONE (D.N.I.N°:27.818.591 – CLASE 1979), Legajo Interno N°:3700, a partir del día 1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Médico en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DIECISEIS MIL NOVENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 16.097,20.-)-

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°:1.289 (23/06/2017)**

##### VISTO:

El Expediente N° 4050-0195.819/2017, donde se solicita por parte de la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, Doña María Graciela del Río de Rapela, y el Director de Deportes Diego Gastón Grossi, se declare de Interés Municipal la capacitación denominada "JORNADA DE RUGBY", la que se llevará

a cabo el día 23 de Junio del corriente año, en las instalaciones del Polideportivo Municipal "Juan Ávila", de la localidad y partido de General Rodríguez; y

##### CONSIDERANDO:

Que a fojas 01/02 consta la solicitud efectuada por la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, Doña María Graciela del Río de Rapela, y el Director de Deportes Diego Gastón Grossi, para declarar de Interés Municipal el evento denominado "Capacitación Jornada de Rugby", el que se llevará a cabo el día 23 de Junio del corriente año en las instalaciones del Polideportivo Municipal "Juan Ávila", de la localidad y partido de General Rodríguez;

Que dicho evento se encuentra organizado por la Subsecretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección de Deportes de General Rodríguez, y estará dirigido a jugadores de entre 10 y 17 años, de nivel colegial y federados, que tengan ganas de mejorar sus cualidades físicas, su técnica y táctica individual y colectiva, como así también ordenar sus hábitos para desarrollar el deporte de la mejor manera;

Que también se encuentran alcanzados en dicha capacitación los profesores de la zona, con el fin de que ellos también se puedan perfeccionar, teniendo como función primordial en éste evento la de colaborar con el responsable del Campus;

Que entre los objetivos de ésta capacitación se encuentra lograr la mejora integral del Jugador de Rugby, desarrollando las cualidades físicas aplicadas al deporte específico y mejorando los hábitos de alimentación, higiene y prevención acordes al deporte, como así también se buscará la detección de talentos para poder insertarlos en los clubes locales y selecciones;

Que es importante reseñar que dicha capacitación contará con la importante presencia de Les Cusworth, cuyo Currículum Vitae se encuentra adjuntado a fs. 06/08 del Expediente N° 4050-0195.819/2017, y quien se desempeñara entre otras funciones como Director de Rugby de la U.A.R. y Director de Alto Rendimiento de la U.A.R., y Consultor del Equipo Nacional de E.E.U.U. (Eagles);

Que a fs. 09 Usted toma intervención, y solicita se declare de interés municipal la "Capacitación – Jornada de Rugby", organizada por la Subsecretaria de Deportes de La Provincia de Buenos Aires y la Dirección de Deportes de General Rodríguez;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

##### D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de *Interés Municipal* la "CAPACITACION JORNADA DE RUGBY", el que se llevará a cabo el día 23 de Junio del 2017, en las instalaciones del Polideportivo Municipal Juan Ávila, sito en Leandro N. Alem y Av. 25 de Mayo de la localidad y partido de General Rodríguez".-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°:1.290 (23/06/2017)**

##### VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0195833/17, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal la: "CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LAS COOPERATIVAS", que se celebrará el día 30 de junio de 2017 en el Club Deportivo y Mutual Leandro N. Alem, del Partido de Gral. Rodríguez; y

##### CONSIDERANDO:



Que a fs. 01 el Sr. Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Gral. Rodríguez, solicita se declare de Interés Municipal la: "CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LAS COOPERATIVAS";

Que a fs. 02 el Sr. Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Gral. Rodríguez, manifiesta que la Dirección de Gestión, Desarrollo y Ejecución de Programas Sociales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la ----- Municipalidad de General Rodríguez, de la cual dependen la mayor parte de las cooperativas del distrito, tiene como objetivo poder agasajar a los integrantes de las mismas con un evento a realizarse en el marco de la conmemoración internacional de su día. Por lo que solicita se declare de interés municipal el evento para promover la colaboración de las diferentes áreas. Manifestando que se realizara en las instalaciones del Club Deportivo y Mutual Leandro N. Alem, el día viernes 30 de junio de 2017 de 9:00Hs. a 18:00Hs. El evento incluirá la presentación de una obra de teatro titulada SOLO UNA GOTA, en el marco del ciclo promovido por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, se compartirá un almuerzo y actividades recreativas y lúdicas varias;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1: Declárase de Interés Municipal, la: "CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LAS COOPERATIVAS", que se llevará a cabo el día 30 de junio de 2017 en Club Deportivo y Mutual Leandro N. Alem, del Partido de Gral. Rodríguez.-

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°:1.291 (23/06/2017)**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor RUDECINDO ÑARIZ (D.N.I.N°:13.068.163 – CLASE 1959), Legajo Interno N°:4141, a partir del día 23 de Junio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, dependiente de la Secretaría de Seguridad, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales y una remuneración mensual de Pesos OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y CINCO CEN-TAVOS (\$ 8.817,55.-)-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°:1.292 (23/06/2017)**

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en Conducción Superior Intendencia;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la Señora MARISOL AMALIA DIAZ (D.N.I.N°:28.545.010 - CLASE 1980), dispuesta mediante Decreto N° 500/17, a partir del día 23 de Junio de 2017.-

ARTICULO 2°: Designase, a partir del día 23 de Junio de 2017 a la señora MARISOL AMALIA DIAZ (D.N.I.N°:28.545.010 - CLASE 1980), revistando bajo Legajo Interno N°:5009, Categoría X (DIEZ) – Ingresante del Escalafón "Personal Administrativo", dependiente de Conducción Superior Intendencia, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°:1.293 (23/06/2017)**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor ALEXEI KORJAVINE (D.N.I.N°:18.816.712 – CLASE 1982), Legajo Interno N°:3693, a partir del día 23 de Junio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, dependiente de la Secretaría de Seguridad, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales y una remuneración mensual de Pesos OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.817,55.-)-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°:1.294 (23/06/2017)**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor RUBEN DARIO VILLALBA (D.N.I.N°:26.961.382 – CLASE 1979), Legajo Inter-no N°:4139, a partir del día 23 de Junio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, dependiente de Conducción Superior Intendencia, con una remuneración mensual de Pesos SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 6.613,18.-)-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el

Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 - Estructura Programática 01.01.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:1.295 (23/06/2017)**

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Seguridad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del Señor DAVID ARIEL GOMEZ (D.N.I. Nº: 27.846.264 - CLASE 1980), - dispuesta mediante Decreto Nº 232/17, a partir del día 23 de Junio de 2017.-

ARTICULO 2º: Designase, a partir del día 23 de Junio de 2017 al señor DAVID ARIEL GOMEZ (D.N.I.Nº:27.846.264 - CLASE 1980), revistando bajo Legajo Interno Nº:4088, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Seguridad.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 1.296 (23/06/2017)**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº: 4050-195.526/17, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 31 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Junio de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº: 4.370/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 22 de Junio de 2.017, cuyo texto a continuación se transcribe:

**O R D E N A N Z A Nº 4.370**

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ “EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA “DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

**O R D E N A N Z A**

“ARTICULO 1º: Convalídese el CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ADHESIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO “DE ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS “AIRES “SAME PROVINCIA” Y LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL “RODRÍGUEZ, CON SUS ANEXOS I y II y PROTOCOLOS ADICIONAL Nro. 1 y 2, “que obran a fijas precedentes y que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

“ARTICULO 2º: Déjase establecido que el presente Convenio es complementario del Convenio de Colaboración y Adhesión “SAME “PROVINCIA” que fuera aprobado por el HCD mediante Ordenanza Nro. 4335/2017 de “fecha 27 de Marzo de 2017, promulgada por Decreto Nro. 627/2017 de fecha 29 de “Marzo del corriente año.-

“ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO “DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL “MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Firmado EDUARDO JOAQUIN RODRIGUEZ Secretario

Firmado LIDIA SUSANA GOMEZ Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:1.297 (23/06/2017)**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-195.167/17 y la comunicación efec---

tuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 25 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Junio de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del - -Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.375/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 22 de Junio de 2017, cuyo texto a continuación se transcribe:

**ORDENANZA Nº4.375**

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, “EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA “DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

**O R D E N A N Z A**

“ARTICULO 1º: Convalídese el ACTA ACUERDO DE ACCION COORDINADA ENTRE LA AUTORIDAD DEL AGUA DE LA PROVINCIA DE “BUENOS AIRES (ADA), Anexo I, II y su RATIFICACIÓN entre la Autoridad del “Agua de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Rodríguez, “los cuales obran agregados al presente Expediente 4050-0195.167 a fs. 03/19.

“ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO “DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL “MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado EDUARDO JOAQUIN RODRIGUEZ Secretario

Firmado LIDIA SUSANA GOMEZ Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:1.298 (23/06/2017)**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-195.170/17 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo

Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fs. 14 del citado expediente; y **CONSIDERANDO:**

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Junio de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del - -Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Promúlgase la Ordenanza N°:4.376/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 22 de Junio de 2017, cuyo texto a continuación se transcribe:

**ORDENANZA N° 4.376**

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

**O R D E N A N Z A**

"**ARTICULO 1° :** Convalídese el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CON TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., el cual obra agregado al "presente Expediente 4050-0195170/17, de fs. 06 a fs. 08.-

"**ARTICULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL "MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado EDUARDO JOAQUIN RODRIGUEZ Secretario

Firmado LIDIA SUSANA GOMEZ Presidente H.C.D."

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.299 (23/06/2017)**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N°:4050-191.489/16 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fs. 21 y 22 del citado expediente; y **CONSIDERANDO:**

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Junio de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Promúlgase la Ordenanza N°:4.377/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 22 de Junio de 2017, cuyo texto a continuación se transcribe:

**ORDENANZA N° 4.377**

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

**O R D E N A N Z A**

"**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Contrato de Locación del inmueble, modificando la cláusula VI que quedará redactado de la siguiente manera: "**SEXTA:** La LOCATARIA es única responsable del pago de energía eléctrica, gas, agua y cualquier otro servicio que pueda contar la propiedad,

debiendo entregar a LA LOCADORA todos los comprobantes originales pago de los mismos antes de la fecha de vencimiento a fin de proceder a su archivo y como condición previa para el cobro del alquiler. LA LOCATARIA se compromete a colocar y registrar el servicio de energía eléctrica y gas natural a su nombre dentro de los treinta (30) días de la firma del presente. Asimismo LA LOCATARIA se obliga a gestionar nuevamente la transferencia a nombre de LA LOCADORA una vez finalizado el plazo de la presente locación, no pudiendo en ningún caso dar de baja a los medidores relacionados.

El presente contrato tendrá un término de cuarenta (40) meses desde el mes de Enero de 2.017 hasta el mes de Abril de 2.017 (convalidación de prórroga del contrato vigente con anterioridad) y desde Mayo de 2.017 hasta Abril de 2.020, como celebración de renovación del contrato, teniendo los doce primeros meses un valor locativo de \$14.350.-, los doce segundos \$ 17.938.- y los doce últimos meses \$ 22.422.-, lo que hace un total de \$ 656.520.-, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 2; Manzana: 2 A; Parcela: 9; Partida Inmobiliaria N° 46-04462, Partida Municipal: 30808, ubicada en la calle Avda. Ricardo Balbín N° 3234 entre Avda. Italia y Pedro Whelan del Partido de General Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires.-

"**ARTICULO 2°:** Encomiéndase a la Contaduría Municipal efectuar las previsiones pertinentes en los futuros Ejercicios que comprendan la referida locación y las adecuaciones presupuestarias correspondientes en el Presupuesto de Gastos Vigentes para hacer frente a las "erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

"**ARTICULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL "MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado EDUARDO JOAQUIN RODRIGUEZ Secretario

Firmado LIDIA SUSANA GOMEZ Presidente H.C.D."

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 1.300 (26/06/2017)**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-193.110/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Juana Fernanda Vanesa ALBARRACIN, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio a la Señora JUANA FERNANDA VANESA ALBARRACIN (D.N.I. N° 32.149.078), por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

**ARTICULO 2°:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:1.301 (26/06/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-195.681/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. José Bernardo Araujo destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio al Señor JOSE BERNARDO ARAUJO (D.N.I. Nº:7.961.243), por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 1.302 (26/06/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-195.723/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Raquel IBAROLA DELGADO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio a la Señora RAQUEL IBAROLA DELGADO (D.N.I. Nº 94.568.103), por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:1.303 (26/06/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nro.4050-0195.515/17, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad, para concretar la reparación de los vehículos dependientes de la Secretaría de Seguridad; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Seguridad inicia las presentes a los fines de concretar la reparación de los vehículos dependientes de la Secretaría de Seguridad; Que los vehículos detallados a reparar obran a fs. 03 a 11 de la Solicitud de Pedido Nº 1475 del ejercicio 2017;

Que a fs. 12 a 15 obra el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales;

Que a fs. 16 a 21 obra el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, con su Anexo 1; Que a fs. 22 el Sr. Jefe de Compras, manifiesta que considera oportuno realizar la Licitación Privada Nº22/17 referente a la Reparación de Móviles dependientes de la Secretaría de Seguridad, con un presupuesto oficial de \$1.200.000,00, proponiendo como fecha de apertura el día 30 de Junio a las 10:00hs;

Que a fs. 23 toma intervención el Sr. Intendente Municipal Ingeniero Darío Miguel Kubar;

Que a fs. 24, el Sr. Secretario de Economía, manifiesta que atento los valores vigentes según artículo 283 bis (texto s/ Ley 10.766) de la L.O.M y actualizados por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, por Resolución Nº 223/17, y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 151º de dicha Ley Orgánica, que trata sobre adquisiciones y contrataciones, los guarismos comprendidos entre \$ 418.409,00 y hasta - \$ 1.255.218,00, corresponde realizar una Licitación Privada, dando intervención al Sr. Contador para que proceda a efectuar la imputación preventiva correspondiente;

Que a fs. 30 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 1.200.000,00 (pesos Un Millón Doscientos Mil), correspondiente a la reparación de vehículos dependientes de la Secretaría de Seguridad, se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-1515 a fs. 25 a 29 del expediente;

Que a fs. 31 esta Secretaría Legal y Técnica a mi cargo solicita se acredite y acompañe títulos de propiedad detallando dominios de las unidades a reparar;

Que a fs. 31 el Sr. Secretario de Seguridad realiza un detalle de dominio y a fs. 33/58 aporte documental sobre unidades a su cargo para reparar;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Convócase a Licitación Privada Nro. 22/2017 para concretar la reparación de vehículos dependientes de la Secretaria de Seguridad, a cuyo efecto apruébese el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, obrantes en el Expediente Nro. 4050-0195.515/17.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma preventiva a la solicitud de Gastos Nº 1-1515: Jurisdicción: 1110107000-Secretaría de Seguridad; Unidad Ejecutora: 7 Secretaría de Seguridad; Dependencia: 7000- SEC. SEGURIDAD; Tipo de Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal

**ARTICULO 3º:** El Pliego, Cláusulas Generales y Particulares podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de este Municipio hasta la hora fijada para de apertura, y el valor del mismo es de \$ 1.400,00 (pesos Un Mil Cuatrocientos).-

**ARTICULO 4º:** La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril Nro. 756 el día 30 de Junio de 2017, a las 10:00Hs.-

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:1.304 (28/06/2017)**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-195.576/17 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo

Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 19 del citado expediente; y **CONSIDERANDO:**

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Junio de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Promúlgase la Ordenanza N°:4.371/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 22 de Junio de 2017, cuyo texto a continuación se transcribe:

**O R D E N A N Z A N° 4.371**

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ "EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA "DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

**O R D E N A N Z A**

**"ARTICULO 1°:** Convalídese el "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN" CON SUS ANEXOS I y II, suscripto "ENTRE LA SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES DEL MINISTERIO "DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA NACIÓN Y ESTA "MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ, el cual obra agregado a fojas "03/14 del Expediente Municipal N 4050-0195.576/2017.-

**"ARTICULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL "MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado EDUARDO JOAQUIN RODRIGUEZ Secretario

Firmado LIDIA SUSANA GOMEZ Presidente H.C.D."

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

### **DECRETO N°: 1.305 (28/06/2017)**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-195.604/17, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 28 del citado expediente; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Junio de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Promúlgase la Ordenanza N°: 4.372/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 22 de Junio de 2017, cuyo texto a continuación se transcribe:

**O R D E N A N Z A N° 4.372**

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ "EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA "DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

**O R D E N A N Z A**

**"ARTICULO 1°:** Convalídese el "CONVENIO DE COOPERACIÓN Y FINANCIACIÓN" PARA LA

EJECUCIÓN DE LA OBRA "PEATONALIZACIÓN DE CALLE PEDRO WHELAN" MUNICIPALIDAD DE "GENERAL RODRÍGUEZ, CON SUS ANEXOS I, II Y III, suscripto con fecha 07 "de Junio de 2017, entre LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL "MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA NACIÓN "Y ESTA MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ, el cuál obra agregado a "fojas 03/04 del Expediente Municipal N° 4050-0195.604/2017.-

**"ARTICULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL "MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado EDUARDO JOAQUIN RODRIGUEZ Secretario

Firmado LIDIA SUSANA GOMEZ Presidente H.C.D."

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

### **DECRETO N°:1.306 (28/06/2017)**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N°:4050-195.577/17 y la comunicación efec---

tuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 19 del citado expediente; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Junio de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del - - -Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Promúlgase la Ordenanza N°:4.373/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 22 de Junio de 2017, cuyo texto a continuación se transcribe:

**O R D E N A N Z A N° 4.373**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ "EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA "DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

**O R D E N A N Z A**

**"ARTICULO 1°:** Convalídese el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN" CON SUS ANEXOS I y II, suscripto ENTRE LA "SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES DEL MINISTERIO DEL "INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA NACIÓN Y ESTA "MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ, el cual obra agregado a fojas "03/04 del Expediente Municipal N° 4050-0195.577/2017.-

**"ARTICULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL "MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado EDUARDO JOAQUIN RODRIGUEZ Secretario

Firmado LIDIA SUSANA GOMEZ Presidente H.C.D."

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

### **DECRETO N°:1.307 (28/06/2017)**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-195.284/17 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 19 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Junio de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del - -Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.374/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 22 de Junio de 2017, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 4.374

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Contrato de Comodato, por el término de cinco años, contados a partir de la "presente, a la UNIDAD DE PREVENCIÓN DE LA POLICIA LOCAL, "dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con "la Municipalidad de General Rodríguez, los vehículos que se detallan e "individualizan a continuación: Dominio: AA951NY, Marca Chevrolet; Modelo "AGILE LS 5P 1.4 N, Sedan 5 puertas; Marca Motor: Chevrolet; Nro. Motor: "GB6M16507; Marca Chasis: Chevrolet; Nro. chasis: 8 AGCA4850HR129941, "Modelo Año: 2017. Dominio: AA951NV, Marca Chevrolet; Modelo AGILE LS 5P "1.4 N, Sedan 5 Puertas; Marca Motor: Chevrolet; Nro. Motor: GB6M16318; "Marca Chasis: Chevrolet; Nro. Chasis: 8AGCA4850HR129327, Modelo Año: "2017. Dominio: AA951NW, Marca Chevrolet; Modelo AGILE LS 5P 1.4 N, "Sedan 5 Puertas; Marca Motor: Chevrolet; Nro. Motor: GB6M14098; Marca "Chasis: Chevrolet; Nro. Chasis: 8AGCA4850HR128662, Modelo Año: 2017. "Dominio: AA951NX, Marca Chevrolet; Modelo: AGILE LS 5P 1.4 N, Sedan 5 "Puertas; Marca Motor: Chevrolet; Nro. Motor: GB6M14118; Marca chasis: "Chevrolet; Nro. Chasis: 8AGCA4850HR127759, Modelo Año: 2017, que luce "agregado a fs. 13 del presente expediente Nro. 4050-195.284/17 y que forma "parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°: Encomiéndase a la Secretaría de Seguridad, a efectuar todas las adecuaciones pertinentes para el cumplimiento de lo "dispuesto en la presente Ordenanza.-

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL "MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado EDUARDO JOAQUIN RODRIGUEZ Secretario

Firmado LIDIA SUSANA GOMEZ Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-- Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.308 (28/06/2017)

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4050-192011/17 Alc.9 el Secretario de Desarrollo Social, solicita el alta del

contrato por locación de obras a partir del mes de Junio a Diciembre del 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Secretario de Desarrollo Social, solicita el alta de Locación de Servicios de junio a diciembre de 2017 del Sr. MASSUTTI Matías Ezequiel D.N.I. N° 35.459.548, quien se desempeñará como operador en el Programa Responsabilidad Social Compartida Envión, perteneciente al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, dependiente de la Dirección de Niñez y Adolescencia, Dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con una carga horaria de 10 Horas semanales, con una retribución mensual de Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$2.250,00); Que, en el expediente de referencia se hallan agregados los respectivos antecedentes laborales de las profesionales mencionadas;

Que, a fojas 18 el Contador Municipal, informa las erogaciones que resulten de dichas contrataciones se deberán imputar a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos 2017: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.02.00. Protección y Promoción de los Dchos. Del Niño.; Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta afectada: 17.5.01.41 Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: A partir de la fecha del acto administrativo hasta el 31 de diciembre de 2017, dispónese contratar al Señor MASSUTTI, MATIAS EZEQUIEL, D.N.I. N° 35.459.548, domiciliado en Campora Ex. Camino a Mercedes N° 467 Barrio Orense, de la Localidad y Partido de General Rodríguez, para desempeñarse como operador Programa Responsabilidad Social Compartida Envión, perteneciente al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescente, dependiente de la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con una carga horaria de 10 Horas semanales, con una retribución mensual de Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$2.250,00).-

ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación del personal se deberán imputar a la Partida del Presupuesto de Gastos 2017: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.02.00. Protección y Promoción de los Dchos. Del Niño.; Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.41 Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión".-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 1.309 (28/06/2017)

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4050-192009/17 Alc.8 el Secretario de Desarrollo Social, solicita el alta del contrato por locación de obras a partir del mes de Junio a Diciembre del 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Secretario de Desarrollo Social, solicita el alta de Locación de Servicios de junio a diciembre de 2017 del Sr. MASSUTTI Matías Ezequiel D.N.I. N° 35.459.548, quien se desempeñará como operador en el Programa Chicos en Situación de Calle, pertenecientes al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescente, dependiente de la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con una carga horaria de 20 horas



semanales, con una retribución mensual de Pesos Cinco mil Cinco con 00/100 (\$5.005,00);

Que, en el expediente de referencia se hallan agregados los respectivos antecedentes laborales de las profesionales mencionadas;

Que, a fojas 18 el Contador Municipal, informa las erogaciones que resulten de dichas contrataciones se deberán imputar a la siguiente partida del presupuesto de Gastos 2017: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.01.00. Asist. Directa e Integración de Personas; Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial Afectado, Cuenta afectada: 17.5.1.17 Programa Chicos en Situación de Calle;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: A partir de la fecha del acto administrativo hasta el 31 de diciembre de 2017, dispónese contratar al Señor MASSUTTI, MATIAS EZEQUIEL, D.N.I. N° 35.459.548, domiciliado en Campora Ex. Camino a Mercedes N° 467 Barrio Orense, de la Localidad y Partido de General Rodríguez, para desempeñarse como operador Programa Chicos en Situación de Calle, perteneciente al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescente, dependiente de la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con una carga horaria de 20 horas semanales, con una retribución mensual de Pesos Cinco mil Cinco (\$5.005,00).-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación del personal se deberán imputar a la Partida del Presupuesto de Gastos 2017: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.01.00. Asist. Directa e Integración de Personas; Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial Afectado, Cuenta afectada: 17.5.1.17 Programa Chicos en Situación de Calle.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### DECRETO N°:1.310 (28/06/2017)

##### VISTO:

El Expediente N° 4050-194.832/2017, en el cual se solicita Licencia Gremial por parte del Agente BOCCA Gustavo, DNI N° 33.784.650 (Legajo Municipal N° 3005); y

##### CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte de la Directora de Recursos Humanos, Stella Maris DEL CARRE, en base al pedido de Licencia Gremial efectuado por el Agente BOCCA Gustavo, DNI N° 33.784.650 (Legajo Municipal N° 3005) el cual obra a fojas 02;

Que a fojas 03-04 obra documentación respaldatoria de lo requerido por el agente y suscripta por la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE);

Que la Ley 23.551 de Asociaciones Sindicales es la Ley Nacional que regula y da el marco respecto de: *Tipos de asociaciones sindicales. Afiliación y desafiliación. Estatutos. Dirección y administración. Asambleas o congresos. Inscripción. Derechos y obligaciones de las asociaciones sindicales. Asociaciones sindicales con personería gremial. Federaciones y confederaciones. Representación sindical en la empresa. Tutela sindical. Prácticas desleales.* Y en su Artículo 48 establece: — “Los trabajadores que, por ocupar cargos electivos o representativos en asociaciones sindicales con personería gremial, en organismos que requieran representación gremial, o en cargos políticos en los poderes públicos, dejarán de prestar servicios, tendrán derecho de gozar de licencia automática sin goce de

haber, a la reserva del puesto y ser reincorporado al finalizar el ejercicio de sus funciones, no pudiendo ser despedidos durante el término de un (1) año a partir de la cesación de sus mandatos, salvo que mediare justa causa de despido. El tiempo de desempeño de dichas funciones, será considerado período de trabajo a todos los efectos, excepto para determinar promedio de remuneraciones”, siendo menester destacar que dicha normativa encuentra asidero en nuestra reglamentación local, conforme la Ordenanza N° 4171/15 en su Art. 106, hace expresa reseña a la normativa nacional en cuanto establece: “...todo ello de acuerdo a las previsiones de la Ley 23.551 o la que la reemplace ...”;

Que a fojas 07, 09, y 12 consta la intervención de la Dirección de Recursos Humanos de esta Municipalidad de General Rodríguez;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase LICENCIA por actividad Gremial, sin goce de haberes y por el tiempo en que dure su mandato como Delegado Gremial de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), Seccional General Rodríguez, al Agente BOCCA Gustavo, D.N.I. N° 33.784.650 (Legajo Municipal N° 3005).-

ARTICULO 2º: Notifíquese al peticionante por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos de este municipio, y deje expresa constancia en su legajo Municipal.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### DECRETO N°: 1.311 (29/06/2017)

##### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos ha comunicado haber verificado el deceso del Agente Municipal Sergio Gustavo Murúa (D.N.I.N°:13.012.258 – CLASE 1957) ocurrido con fecha 4 de Junio de 2017;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la baja por fallecimiento del Agente Municipal SERGIO GUSTAVO MURUA (D.N.I.N°:13.012.258 – CLASE 1957), Legajo Interno N°:1.904, quien se desempeñaba como Personal Obrero en la Secretaría de Servicios Públicos, CATEGORIA XXVI (VEINTISEIS) del Escalafón Municipal, a partir del día 4 de Junio de 2017.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### DECRETO N°:1.312 (29/06/2017)

##### VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación como Coordinador de Relación Laboral Malvinas, Clase III, del Señor Daniel Aníbal Piñeiro, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

##### CONSIDERANDO:

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes



tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;  
Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;  
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Designase a partir del día 29 de Junio de 2017 en el cargo de Coordinador de Relación Laboral Malvinas, Clase III, al Señor DANIEL ANIBAL PIÑEIRO (D.N.I.Nº:7.606.506 - CLASE 1948), Legajo Nro 2655, dependiente de Conducción Superior Intendencia.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 1.313 (29/06/2017)**

**VISTO:**

La necesidad de efectuar una readecuación funcional en la prestación de servicios en el cargo de Coordinador de Capacitación Permanente de Desarrollo, Clase III, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción de la misma;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese a partir del día 29 de Junio de 2017 el cese del Señor MAURO ANTONIO TUMINI (D.N.I.Nº:35.723.463 – CLASE 1.991), Legajo Nº:4.036 en el cargo de Coordinador de Capacitación Permanente de Desarrollo, Clase III, designado según Decreto Nº:2.120/16.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 1.314 (29/06/2017)**

**VISTO:**

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación como Oficial Mayor del Juzgado de Faltas Nº:2 (Interino) del Señor Mauro Antonio Tumini, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Designase a partir del día 29 de Junio de 2017 en el cargo de Oficial Mayor del Juzgado de Faltas Nº:2 (Interino) al señor MAURO ANTONIO TUMINI (D.N.I.Nº:35.723.463 – CLASE 1991), Legajo Nro.4036, dependiente de Conducción Superior Intendencia, con una asignación equivalente a una “Categoría 32”, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº:4.362.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida:1110101000-Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:1.315 (29/06/2017)**

**VISTO:**

La renuncia presentada por la señora Mabel Beatriz Fernández, quien se desempeñaba como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Economía; y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse la solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley Nº:9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Acéptase la renuncia presentada por la señora MABEL BEATRIZ FERNANDEZ (D.N.I.Nº:10.530.041 – CLASE 1952) - Legajo Interno Nº:1.802, CATEGORIA XXVIII (VEINTIOCHO) del Agrupamiento “Personal Administrativo”, dependiente de la Secretaría de Economía, a partir del día 30 de Junio de 2017.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:1.316 (29/06/2017)**

**VISTO:**

La renuncia presentada por el señor Guillermo José Juárez, quien se desempeñaba como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse el solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley Nº:9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Acéptase la renuncia presentada por el señor GUILLERMO JOSE JUAREZ (D.N.I.Nº:08.339.171 – CLASE 1949) - Legajo Interno Nº:1.358, CATEGORIA XXVIII (VEINTIOCHO) del Agrupamiento “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día 30 de Junio de 2017.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº: 1.317 (29/06/2017)**

**VISTO:**

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Operador de Equipos Pesados”, perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34º de la Ordenanza Municipal Nº: 4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto Nº: 2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Establécese que el agente LUIS ALEJANDRO ACOSTA (D.N.I. Nº: 29.539.632 - CLASE 1.982), revistando bajo Legajo Interno Nº: 4.044, CATEGORIA X (DIEZ) Personal “Obrero”,

dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 29 de Junio de 2.017, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-- Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº: 1.318 (29/06/2017)**

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente José Rodolfo CORDOBA, dependiente de la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Economía, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor José Rodolfo CORDOBA, D.N.I. Nº 13.442.765, Legajo Nº 2.878;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor JOSE RODOLFO CORDOBA, Legajo Nº 2.878, D.N.I. Nº: 13.442.765, dependiente de la Secretaría de Economía, Categoría XIX (DIECINUEVE) del Escalafón Municipal, a partir del día 29 de Junio de 2017.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº:1.319 (29/06/2017)**

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en Conducción Superior Intendencia;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la Señorita IVANA BELEN CROCE (D.N.I.Nº:39.109.816 - CLASE 1995), dispuesta mediante Decreto Nº 580/17 y su rectificatorio Decreto Nº:833/17, a partir del día 1º de Julio de 2017.-

ARTICULO 2º: Designase, a partir del día 1º de Julio de 2017 a la señorita IVANA BELEN CROCE (D.N.I.Nº:39.109.816 - CLASE 1995), revistando bajo Legajo Interno Nº:4100, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón “Personal Administrativo”, dependiente de Conducción Superior Intendencia.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a

la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº:1.320 (29/06/2017)**

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Servicios Públicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la Señora RITA LEIVA (D.N.I.Nº:27.536.411 - CLASE 1979), dispuesta mediante Decreto Nº :2.949/16, a partir del día 29 de Junio de 2017.-

ARTICULO 2º: Designase, a partir del día 29 de Junio de 2017 a la señora RITA LEIVA (D.N.I.Nº:27.536.411 - CLASE 1979), revistando bajo Legajo Interno Nº:3862, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº: 1.321 (29/06/2017)**

VISTO:

La necesidad de efectuar una readecuación funcional en la prestación de servicios en el cargo de Jefe de Departamento de Sueldos (Interino), dependiente de la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción del mismo;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 29 de Junio de 2017 el cese del Señor LUIS JOSE RAMIREZ (D.N.I.Nº:11.360.567 – CLASE 1.954), Legajo Nº:2.398, en el cargo de Jefe de Departamento de Sueldos (Interino), dependiente de la Secretaría de Economía, designado según Decreto Nº:1.655/10.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO Nº:1.322 (29/06/2017)**

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Jefe de Departamento de

Sueldos" (Interino), dependiente de la Secretaría de Economía;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que el Artículo 178° Inciso a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eliminación del cargo de "Jefe de Departamento de Sueldos" (Interino), dependiente de la Secretaría de Economía, a partir del día 29 de Junio de 2.017.-

ARTICULO 2º: Dispónese la creación del cargo de "Subdirector de Sueldos (Interino) dependiente de la Secretaría de Economía, a partir del día 29 de Junio de 2.017.-

ARTICULO 3º: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°:1.323 (29/06/2017)**

##### VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación como Subdirector de Sueldos (Interino) del Señor Luis José Ramírez, dependiente de la Secretaría de Economía; y

##### CONSIDERANDO:

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 29 de Junio de 2017 en el cargo de Subdirector de Sueldos (Interino) al Señor LUIS JOSE RAMIREZ (D.N.I.N°:11.360.567 - CLASE 1954), Legajo Nro 2398, dependiente de la Secretaría de Economía, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales.-

ARTICULO 2º: La designación dispuesta en el artículo 1º, es con retención del cargo de revista Categoría XXIX (VEINTINUEVE) del Agrupamiento "Personal Administrativo" del Escalafón Municipal.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: 1110103000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°:1.324 (29/06/2017)**

##### VISTO:

El Decreto N°:1.169/2017 por el cual se dispuso la asignación de Cuarenta (40) Horas Semanales al agente Héctor Gabriel Pacheco; y

##### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Dirección de Recursos Humanos existe un error en la Categoría a la que pertenece dicho agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto N°:1.169/2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas Semanales, al Señor HECTOR GABRIEL PACHECO, Legajo 3385, D.N.I.N°:24.158.815, CATEGORIA XII (DOCE), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día 1º de Abril de 2017".-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°:1.325 (29/06/2017)**

##### VISTO:

El Decreto N°:1.219/2017 por el cual se dispuso la Contratación como Personal Temporario del agente Rodrigo Nahuel Vivas Muga, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

##### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Dirección de Recursos Humanos existe un error en la fecha de tal contratación;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto N°:1.219/2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al señor RODRIGO NAHUEL VIVAS MUGA (D.N.I.N°: 43.465.634 – CLASE 1999), Legajo Interno N°:4128, a partir del día 12 de Junio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, con una remuneración mensual de Pesos SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 6.613,18.-)".-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°:1.326 (29/06/2017)**

##### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la señora TAMARA DALILA PARADELA (D.N.I.N°:22.624.941 – CLASE 1972), Legajo Interno N°:3283, a partir del día 1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Licenciada en Psicología en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 11.805,20).-

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N°: 1.327 (29/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporal de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporal al Señor MAXIMILIANO AGUSTIN MOLERES (D.N.I. N°:36.345.309 – CLASE 1.992) Legajo Interno N°: 4.052, a partir del día 1° de Julio de 2.017 hasta el día 31 de Diciembre de 2.017, quien se desempeñará como Licenciado en Trabajo Social en la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas No Médicas y una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL NOVECIENTOS DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 5.902,60).-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporal nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 1.328 (29/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporal de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporal al Señor PATRICIO PORTILLO (D.N.I. N°:13.670.990 – CLASE 1.961) Legajo Interno N°: 4.142, a partir del día 29 de Junio de 2.017 hasta el día 31 de Diciembre de 2.017, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, con una remuneración mensual de Pesos SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 6.613,18).-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporal nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110115000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.329 (29/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporal de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporal a la señora LUCIA HAYDEE BELOTTI (D.N.I.N°:10.328.330 – CLASE 1952) Legajo Interno N°:3190, a partir del día 1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Julio de 2017, dependiente de Conducción Superior Intendencia, con una remuneración mensual de Pesos SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 6.613,18).-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporal nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción

1110101000 - Estructura Programática 01.01.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 1.330 (29/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporal de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporal al Señor JORGE ALBERTO ARIAS (D.N.I. N°:21.015.894 – CLASE 1.969) Legajo Interno N°: 4.083, a partir del día 1° de Julio de 2.017 hasta el día 31 de Diciembre de 2.017, dependiente de la Secretaría de Producción, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales y una remuneración mensual de Pesos OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.817,55).-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporal nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110106000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 1.331 (29/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporal de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporal a la Señora JACQUELINE VANESA GIMENEZ (D.N.I. N°: 27.257.485 – CLASE 1.979) Legajo Interno N°: 4.089, a partir del día 1° de Julio de 2.017 hasta el día 31 de Diciembre de 2.017, dependiente de la Secretaría de Salud, con una remuneración mensual de Pesos SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 6.613,18).-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporal nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 1.332 (29/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporal de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporal al Señor EMANUEL ISAIAS RAPONI (D.N.I. N°:32.639.857 – CLASE 1.986) Legajo Interno N°: 4.108, a partir del día 1° de Julio de 2.017 hasta el día



ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.339 (29/06/2016)**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°:Contrátase como Personal Temporario ala Señorita DALMA BEATRIZ FREGOTTE (D.N.I. N°:36.851.335 – CLASE 1.992) Legajo Interno N°: 4.098, a partir del día 1° de Julio de 2.017 hasta el día 31 de Diciembre de 2.017, dependiente de la Secretaría de Seguridad, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales y una remuneración mensual de Pesos OCHOMIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.817,55).-

ARTICULO 2°:La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 1.340 (29/06/2017)**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor PABLO MAXIMILIANO TIRASSO (D.N.I. N°:35.074.477 – CLASE 1.990) Legajo Interno N°: 4.062, a partir del día 1° de Julio de 2.017 hasta el día 31 de Diciembre de 2.017, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, con una remuneración mensual de Pesos SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 6.613,18).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 1.341 (29/06/2017)**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor JOSE LUIS ARIAS (D.N.I. N°:16.676.081 – CLASE 1.964) Legajo Interno N°: 4.074, a partir del día 1° de Julio de 2.017 hasta el día 31 de Diciembre de 2.017, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, con una remuneración mensual de Pesos SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 6.613,18).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 1.342 (29/06/2017)**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora FILOMENA VENEGA DURAND (D.N.I. N°: 92.199.890 – CLASE 1.956) Legajo Interno N°: 4.101, a partir del día 1° de Julio de 2.017 hasta el día 31 de Diciembre de 2.017, dependiente de Conducción Superior Intendencia, con una remuneración mensual de Pesos SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 6.613,18.-).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 - Estructura Programática 01.01.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 1.343 (29/06/2017)**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora SAMANTA GERALDINE GOMEZ VERENNES (D.N.I. N°: 34.549.392 – CLASE 1.989) Legajo Interno N°: 4.028, a partir del día 1° de Julio de 2.017 hasta el día 31 de Diciembre de 2.017, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con una remuneración mensual de Pesos SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 6.613,18.-).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110102000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 1.344 (29/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario al Señor LUCAS NICOLAS ROBERTAZZI (D.N.I. N°: 39.393.522 – CLASE 1.995) Legajo Interno N°: 4.091, a partir del día 1° de Julio de 2.017 hasta el día 31 de Diciembre de 2.017, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, con una remuneración mensual de Pesos SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 6.613,18.-).

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110115000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 1.345 (29/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario al Señor MAXIMILIANO DANIEL PONCE DE LEON (D.N.I. N°: 27.465.046 – CLASE 1.979) Legajo Interno N°: 4.029, a partir del día 1° de Julio de 2.017 hasta el día 31 de Diciembre de 2.017, dependiente de la Secretaría de Salud, con una remuneración mensual de Pesos SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 6.613,18.-).

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 1.346 (29/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario a la Señorita IARA FLORENCIA PICCARDO MICHEL (D.N.I. N°:38.361.540 – CLASE 1.994) Legajo Interno N°:4.121, a partir del día 1° de Julio de 2.017 hasta el día 31 de Diciembre de 2.017, dependiente de la Secretaría de Producción, con una remuneración mensual de Pesos SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE CON DIECIOCHO CENTAVOS - (\$ 6.613,18).-)

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción

1110106000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 1.347 (29/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario al Señor ISABELINO VERDUN (D.N.I. N°:14.700.534 – CLASE 1.961) Legajo Interno N°:4.085, a partir del día 1° de Julio de 2.017 hasta el día 31 de Diciembre de 2.017, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, con una remuneración mensual de Pesos SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 6.613,18).-)

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 1.348 (29/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario al Señor OSCAR NICOLAS HERNANDEZ (D.N.I. N°:38.058.871 – CLASE 1.994) Legajo Interno N°:4.081, a partir del día 1° de Julio de 2.017 hasta el día 31 de Diciembre de 2.017, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, con una remuneración mensual de Pesos SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE CON DIECIOCHO CENTAVOS - (\$ 6.613,18).-)

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.349 (29/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:**Contrátase como Personal Temporario al Señor MAURICIO LEONEL FUNES GIMENEZ(D.N.I.N°:38.838.919 – CLASE 1.995) Legajo Interno N°:4.080, a partir del día 1° de Julio de



2.017 hasta el día 31 de Diciembre de 2.017, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, con una remuneración mensual de Pesos SEISMIL SEISCIENTOSTRECE CON DIECIOCHO CENTAVOS -(\$ 6.613,18).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporal nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 1.350 (29/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporal de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporal a la Señorita DAIANA DANIELA URETA (D.N.I.N°:34.412.449 - CLASE 1.989) Legajo Interno N°:4.076, a partir del día 1° de Julio de 2.017 hasta el día 31 de Diciembre de 2.017, dependiente de la Secretaría de Economía, con una remuneración mensual de Pesos SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 6.613,18).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporal nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110103000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 1.351 (29/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporal de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporal a la Señora SILVIA CRISTINA AMPUDIA (D.N.I. N°:14.167.648 - CLASE 1.960) Legajo Interno N°: 2.966, a partir del día 1° de Julio de 2.017 hasta el día 31 de Diciembre de 2.017, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales y una remuneración mensual de Pesos OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.817,55).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporal nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.352 (29/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporal de carácter

mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporal al Señor CARLOS VICTOR BECERRA(D.N.I. N°:18.336.880 - CLASE 1.967) Legajo Interno N°: 4.106, a partir del día 1° de Julio de 2.017 hasta el día 31 de Diciembre de 2.017, dependiente de la Secretaría de Economía, con una remuneración mensual de Pesos SEISMIL SEISCIENTOSTRECE CON DIECIOCHO CENTAVOS(\$ 6.613,18).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporal nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110103000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 1.353 (29/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporal de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporal a la Señora NATALIA VANESA CLARO (D.N.I. N°:25.817.232 - CLASE 1.977) Legajo Interno N°: 4.105, a partir del día 1° de Julio de 2.017 hasta el día 31 de Diciembre de 2.017, dependiente de la Secretaría de Economía, con una remuneración mensual de Pesos SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 6.613,18).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporal nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110103000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 1.354 (29/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporal de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporal al Señor DIEGO ANTONIO GARCIA LOPEZ (D.N.I. N°: 21.980.264 - CLASE 1971), Legajo Interno N°: 3.684, a partir del día 1° de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales y una remuneración mensual de Pesos OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.817,55.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporal nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 -Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 1.355 (29/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario al Señor JUAN JOSE QUIROGA (D.N.I. N°: 40.742.837 – CLASE 1.996) Legajo Interno N°: 5.010, a partir del día 1° de Julio de 2.017 hasta el día 31 de Diciembre de 2.017, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, con una remuneración mensual de Pesos SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 6.613,18).-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 1.356 (29/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario a la Señora SUSANA ANGELICA CERASO (D.N.I. N°: 6.525.934 – CLASE 1951), Legajo Interno N°: 1.792, a partir del día 1° de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Psicóloga en Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTICINCO (25) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 14.756,50).-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 1.357 (29/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario a la Señora MARIANA ELIZABETH CARDINAL (D.N.I. N°: 26.167.623 – CLASE 1978), Legajo Interno N°: 2.565, a partir del día 1° de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará

como Psicóloga en Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 11.805,20.-).-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 1.358 (29/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario a la Señora PATRICIA NOEMI CABELLO (D.N.I. N°: 16.341.732 – CLASE 1963), Legajo Interno N°: 2.741, a partir del día 1° de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Obstétrica en Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTISIETE (27) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON DOS CENTAVOS (\$ 15.937,02.-).-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 1.359 (29/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario a la Señora SUSANA BEATRIZ AGÜERO (D.N.I. N°: 13.411.780 – CLASE 1959), Legajo Interno N°: 2.798, a partir del día 1° de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Obstétrica en Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 11.805,20.-).-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.360 (29/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario a la señora MARIA JOSE FRANCO (D.N.I.N°:27.027.081 – CLASE 1978), Legajo Interno N°:2904, a partir del día 1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Trabajadora Social en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos VEINTITRES MIL SEISCIENTOS DIEZ CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 23.610,40).-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.361 (29/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario a la señora MABEL ALICIA IBARZABAL (D.N.I.N°:11.360.445 – CLASE 1954), Legajo Interno N°:2918, a partir del día 1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Obstétrica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTISIETE (27) Horas No Médicas y una remuneración mensual de Pesos QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON DOS CENTAVOS (\$ 15.937,02).-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.362 (29/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario a la señora CAROLINA AFFIF (D.N.I.N°:25.144.476 – CLASE 1976), Legajo Interno N°:2919, a partir del día 1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Psicóloga en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTIOCHO (28) Horas No Médicas y una remuneración mensual de

Pesos DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 16.527,28).-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.363 (29/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario a la señora VIVIANA ROSA MARTINEZ (D.N.I.N°:17.809.776 – CLASE 1966), Legajo Interno N°:2920, a partir del día 1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Fonoaudióloga en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas No Médicas y una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL – NOVECIENTOS DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 5.902,60).-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.364 (29/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario a la señora JULIETA YAMILA SORDONI (D.N.I.N°:25.670.073 – CLASE 1976), Legajo Interno N°:3032, a partir del día 1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Trabajadora Social en Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de TREINTA Y CINCO (35) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 20.659,10).-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.365 (29/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter

mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario a la señora RITA PRINCE (D.N.I.N°:25.943.047 – CLASE 1977), Legajo Interno N°:3066, a partir del día 1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Licenciada en Trabajo Social, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 11.805,20.-).

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.366 (29/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario a la señora AMALIA ELIZABETH MOREL (D.N.I.N°:26.658.587 – CLASE 1978), Legajo Interno N°:3073, a partir del día 1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Licenciada en Psicología en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTIDOS (22) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 12.985,72.-).

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.367 (29/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario al señor SILVIO MARTIN PATIÑO (D.N.I.N°:25.969.660 – CLASE 1977), Legajo Interno N°:3153, a partir del día 1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Promotor de Equipos Familiares de Salud en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de CINCO (5) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 2.951,30.-).

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.368 (29/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario a la señora YANINA VANESA DAVILA MORALES (D.N.I.N°:32.091.734 – CLASE 1986), Legajo Interno N°:3160, a partir del día 1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Enfermera en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de CINCO (5) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 2.951,30.-).

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.369 (29/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario a la señora IVANA SOLEDAD AÑAZGO (D.N.I.N°:27.910.894 – CLASE 1980) Legajo Interno N°:3162, a partir del día 1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Enfermera en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de CINCO (5) Horas No Médicas y una remuneración mensual de Pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 2.951,30.-).

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.370 (29/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario al señor FRANCISCO CESAR CASTILLO (D.N.I.N°:12.727.720 – CLASE 1957), Lega-jo Interno N°:3164, a partir del día 1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Promotor de Equipos Familiares de Salud en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de CINCO (5) Horas No Médicas y una remuneración mensual de Pesos

**DECRETO N°:1.371 (29/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario a la señora MARIA FLORENCIA SOSA (D.N.I.N°:30.939.703 – CLASE 1984), Legajo Interno N°:3173, a partir del día 1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de -Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Técnica en Minoridad y Familia en el Taller Protegido, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE(20) Horas No Médicas y una remuneración mensual de Pesos ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 11.805,20.-).

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.372 (29/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario a la señora ANABELA UBELLART (D.N.I.N°:30.170.471 – CLASE 1983), Legajo Interno N°:3200, a partir del día 1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de -2017, quien se desempeñará como Licenciada en Psicología, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL NOVECIENTOS DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 5.902,60).-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.373 (29/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la

DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 2.951,30.-).

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario a la señora IRENE HAYDEE GUTIERREZ

(D.N.I.N°:22.351.093 – CLASE 1971), Legajo Interno N°:3216, a partir del día 1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de -Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Promotor de Equipos Familiares de Salud en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de CINCO (5) Horas No Médicas y una remuneración mensual de Pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 2.951,30.-).

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.374 (29/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario a la señora SOLEDAD PORTELA

(D.N.I.N°:31.995.579 – CLASE 1985) Legajo Interno N°:3227, a partir del día 1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Trabajadora Social en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTICINCO (25) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 14.756,50.-).

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.375 (29/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario a la señora ALICIA LIDIA FERRARI (D.N.I.N°:12.795.689 – CLASE 1958), Legajo Interno N°:3245, a partir del día 1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Licenciada en Minoridad y Familia, - - dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de TREINTAY CINCO (35) Horas No Médicas y una remuneración mensual de Pesos VEIN-TE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 20.659,10.-).-  
**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-  
**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-  
**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.376 (29/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;  
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario a la señora GABRIELA SOLEDAD ZURITA (D.N.I.N°:31.448.867 – CLASE 1985), Legajo Interno N°:3275, a partir del día 1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Técnica Universitaria en Minoridad y Familia en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DIECISIETE MIL SETECIENTOS SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 17.707,80.-).-  
**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-  
**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-  
**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 1.377 (29/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;  
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario a la Señora MARIA LAURA AYALA (D.N.I. N°: 21.440.416 – CLASE 1970), Legajo Interno N°: 3.300, a partir del día 1° de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Psicóloga en Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTICINCO (25) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 14.756,50.-).-  
**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción

1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-  
**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 1.378 (29/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;  
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario a la Señora KARINA ANDREA URBINA (D.N.I. N°: 24.773.855 – CLASE 1975), Legajo Interno N°: 3.330, a partir del día 1° de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Obstétrica en Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DIECISIETE MIL SETECIENTOS SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 17.707,80.-).-  
**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-  
**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-  
**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 1.379 (29/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;  
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario a la Señora DEBORAH ALICIA FALCON (D.N.I. N°: 30.593.294 – CLASE 1983), Legajo Interno N°: 3.363, a partir del día 1° de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Lic. en Trabajo Social, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 8.853,90.-).-  
**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-  
**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-  
**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 1.380 (29/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;  
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,



## D E C R E T A

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario a la Señora VIRGINIA INES MUÑOZ (D.N.I. N°: 23.175.642 – CLASE 1973), Legajo Interno N°: 3.364, a partir del día 1° de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Lic. en Trabajo Social en Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 8.853,90.-).

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

## **DECRETO N°: 1.381 (29/06/2017)**

### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

## D E C R E T A

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario a la Señora DEBORA LOMBARDI (D.N.I. N°: 29.784.188 – CLASE 1982), Legajo Interno N°: 3.403, a partir del día 1° de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Lic. en Trabajo Social en Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL NOVECIENTOS DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 5.902,60.-).

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

## **DECRETO N°: 1.382 (29/06/2017)**

### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

## D E C R E T A

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario al Señor FRANCISCO NARCISO ARROYO (D.N.I. N°: 18.390.474 – CLASE 1951), Legajo Interno N°: 3.406, a partir del día 1° de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Asistente Social en Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 8.853,90.-).

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

## **DECRETO N°: 1.383 (29/06/2017)**

### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

## D E C R E T A

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario a la Señora SABRINA SORIA (D.N.I. N°: 28.545.485 – CLASE 1981), Legajo Interno N°: 3.427, a partir del día 1° de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Técnica Universitaria en Minoridad y Familia, en Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 11.805,20.-).

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

## **DECRETO N°:1.384 (29/06/2017)**

### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

## D E C R E T A

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario a la señora SABRINA ELEONORA DIMARIA (D.N.I.N°:26.658.672 – CLASE 1978), Legajo Interno N°:3437, a partir del día 1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Profesional Farmacéutica en Sala Central, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 11.805,20).-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

## **DECRETO N°:1.385 (29/06/2017)**

### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

## D E C R E T A

**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario a la señora LAURA SANTILLI (D.N.I.N°:30.647.248 –

CLASE 1984), Legajo Interno N°:3594, a partir del día 1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Licenciada en Nutrición, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DIECISIETE MIL SETECIENTOS SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 17.707,80.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.386 (29/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor RAMIRO EZEQUIEL GALEANO (D.N.I.N°:40.063.367 – CLASE 1995), Legajo Interno N°:3595, a partir del día 1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Promotor en el Programa Salud Comunitaria en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas No Médicas y una remuneración mensual de Pesos ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 11.805,20.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.387 (29/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MALVINA SOLEDAD ROMERO (D.N.I.N°:29.551.203 – CLASE 1982), Legajo Interno N°:3596, a partir del día 1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Técnica en Laboratorio en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTICINCO (25) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 14.756,50.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.388 (29/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARIA SUSANA MORTATTI (D.N.I.N°:13.368.007 – CLASE 1957), Legajo Interno N°:3607, a partir del día 1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Técnica en Minoridad y Familia, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DIECISIETE MIL SETECIENTOS SIETE CON OCHENTA CENTAVOS - (\$ 17.707,80.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.389 (29/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora GABRIELA BEATRIZ ROSSO (D.N.I.N°:32.449.208 – CLASE 1986), Legajo Interno N°:3608, a partir del día 1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Licenciada Obstétrica, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL NOVE--CIENTOS DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 5.902,60.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.390 (29/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MAYTA CUEVAS (D.N.I.N°:32.211.058 – CLASE 1986), Legajo Interno N°:3650, a partir del día 1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Obstétrica en las

Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL NOVECIENTOS DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 5.902,60.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.391 (29/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora NADIA BELEN VILLALBA (D.N.I.N°:31.114.399 – CLASE 1984), Legajo Interno N°:3694, a partir del día 1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Técnica en Minoridad y Familia en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 11.805,20.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.392 (29/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita ROMINA ELIZABETH GIBERTI (D.N.I.N°:36.648.858 – CLASE 1993), - Legajo Interno N°:3698, a partir del día 1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Técnica en Laboratorio en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DIECISIETE MIL SETECIENTOS SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 17.707,80.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.393 (29/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARIANA SOLEDAD BOTTA (D.N.I.N°:31.421.909 – CLASE 1985), Legajo Interno N°:3708, a partir del día 1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Técnica en Minoridad y Familia, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTICINCO (25) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 14.756,50.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.394 (29/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora JOSEFINA LADUS (D.N.I.N°:27.740.804 – CLASE 1979), Legajo Interno N°:3712, a partir del día 1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Licenciada Obstétrica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 11.805,20.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.395 (29/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora DAIANA JAQUELINE BONI (D.N.I.N°:32.497.196 – CLASE 1986), Legajo Interno N°:3728, a partir del día 1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Licenciada en Psicología en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de

Pesos DIECISIETE MIL SETECIENTOS SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 17.707,80.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporal nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-  
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 1.396 (29/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporal de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;  
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporal a la Señorita PAOLA ANDREA QUINTERO (D.N.I. N°: 28.545.456 – CLASE 1981), Legajo Interno N°: 3.748, a partir del día 1° de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Licenciada en Nutrición, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DIECISIETE MIL SETECIENTOS SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 17.707,80.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporal nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 1.397 (29/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporal de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;  
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporal a la Señorita SILVANA MARINA RIVERA (D.N.I. N°: 33.080.471 – CLASE 1987), Legajo Interno N°: 3.902, a partir del día 1° de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Técnica en Minoridad y Familia, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 8.853,90.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporal nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.398 (29/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporal de carácter

mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporal a la señora FLORENCIA SOBRAL STUBER (D.N.I.N°:35.942.951 – CLASE 1992) Lega-jo Interno N°:3903, a partir del día 1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciem-bre de 2017, quien se desempeñará como Técnica en Minoridad y Familia, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 8.853,90.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporal nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 1.399 (29/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporal de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;  
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporal a la Señora VALERIA CECILIA GOMEZ (D.N.I. N°: 33.420.342 – CLASE 1988), Legajo Interno N°: 3.985, a partir del día 1° de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Licenciada Obstétrica en Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL NOVECIENTOS DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 5.902,60.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporal nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.400 (29/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporal de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;  
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporal a la señorita ROXANA ALEJANDRA PASTA (D.N.I.N°:34.852.784 – CLASE 1989), Legajo Interno N°:3986, a partir del día 1 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Licenciada Obstétrica, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL NOVECIENTOS DOS (\$ 5.902.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporal nominado por el

Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-  
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-  
Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°:1.401 (29/06/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARIA VERONICA MEDINA (D.N.I.N°:27.533.654 – CLASE 1979), Legajo Interno N°:4124, a partir del día 1° de Junio de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Licenciada en Enfermería en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTICINCO (25) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 14.756,64 ).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

**DECRETO N°:1.403 (30/06/2017)**

**VISTO:**

Las Actuaciones obrantes en el Expediente 4050- 196.100/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza del Presupuesto, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, faculta al Departamento Ejecutivo a disponer las reestructuraciones, modificaciones y creaciones de créditos y cargos que considere necesarios, según lo dispuesto por los artículos 28° y 29° de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Amplíese el crédito a las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior	
Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.5.0 - Otros gastos en personal	29,701.00
2.1.1.0 - Alimentos para personas	601,059.00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	13,800.00
2.2.1.0 - Hilados y telas	8,620.00
2.2.3.0 - Confecciones textiles	4,766.00
2.2.9.0 - Otros	5,520.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	56,511.00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	7,427.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	6,855.00
2.3.9.0 - Otros	3,500.00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	649.00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	4,217.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	788.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	354,550.00
2.6.9.0 - Otros	4,660.00
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	120.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	1,810.00
2.7.9.0 - Otros	6,620.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	141,559.00
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	318,988.00
2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	24,962.00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	5,606.00
2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	500.00

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO N°: 1.402 (30/06/2017)**

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-0195810/17, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal: “EL EVENTO A BENEFICIO DE MICHEL VARGAS GUILOTTO Y MATIAS RODRIGUEZ”; y

**CONSIDERANDO:**

Que tal evento es de suma importancia ya que se realiza en beneficio de los deportistas Rodriguenses los Sres. Michel Vargas Guliotto y Matías Rodríguez;

Que el evento tiene como objetivo recaudar fondos para ayudar en el financiamiento de la participación de los deportistas rodriguenses en los Juegos Olímpicos para Sordos en la Ciudad de Samsun, Turquía;

Que, a fs. 04 el Sr. Intendente Municipal, ingeniero Darío Miguel Kubar, solicita se declare de Interés Municipal: “EL EVENTO A BENEFICIO DE MICHEL VARGAS GULIOTTO Y MATIAS RODRIGUEZ”, a celebrarse el día 02 de julio de 2017, en el Predio de la Estación de Ferrocarril de la Ciudad de General Rodríguez, al cual asistirán pequeñas bandas musicales, grupos coreográficos y de baile;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal, “EL EVENTO A BENEFICIO DE MICHEL VARGAS GULIOTTO Y MATIAS RODRIGUEZ”, a celebrarse el día 02 de julio de 2017, en el Predio de la Estación de Ferrocarril de la Ciudad de General Rodríguez.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	331,170.00
2.9.9.0 - Otros	4,498.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	2,120.00
3.1.2.0 - Agua	3,655.00
3.1.3.0 - Gas	106.00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	392.00
3.1.5.0 - Correos y telégrafo	236.00
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	46,865.00
3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	119,800.00
3.2.9.0 - Otros	18,550.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	32,020.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	59,500.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	115,789.00
3.3.4.0 - Mantenimiento y reparación de vías de comunicación	15,900.00
3.3.9.0 - Otros	160.00
3.4.3.0 - Jurídicos	11,772.00
3.4.9.0 - Otros	1,407.00
3.5.1.0 - Transporte	48,500.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	242,436.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	17,331.00
3.5.9.0 - Otros	181,000.00
3.6.1.0 - Publicidad	649,578.00
3.6.2.0 - Propaganda	5,000.00
3.7.2.0 - Viáticos	11,451.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	70,000.00
3.9.9.0 - Otros	94,800.00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	45,450.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	73,860.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	134,100.00
4.3.9.0 - Equipos varios	65,000.00
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	91,120.00
Apertura Programática: 01.02.00 - Contaduría Municipal	
110 - Tesoro Municipal	
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	675.00
3.7.2.0 - Viáticos	1,570.00
Apertura Programática: 01.03.00 - Delegación Malvinas	
110 - Tesoro Municipal	
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	11.00
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	700.00
2.9.9.0 - Otros	1,133.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	8,003.00
Apertura Programática: 01.05.00 - Juzgado de Faltas	
110 - Tesoro Municipal	
2.2.3.0 - Confecciones textiles	57,459.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	56.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	3,850.00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	700.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	9,300.00
2.7.9.0 - Otros	180.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	845.00
3.1.2.0 - Agua	1,683.00
3.1.3.0 - Gas	130.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	13,072.00
3.6.1.0 - Publicidad	1,000.00
Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno	
Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.5.0 - Otros gastos en personal	25,792.00
1.2.4.0 - Otros gastos en personal	10,698.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	1,221,068.00
2.2.3.0 - Confecciones textiles	16,000.00
2.2.9.0 - Otros	3,000.00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	11,495.00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	3,000.00
2.6.2.0 - Productos de vidrio	200.00
2.7.3.0 - Material de guerra	600.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	1,690.00
3.1.5.0 - Correos y telégrafo	1,216,425.00



3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	4,500.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	41,330.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	22,175.00
3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	3,137.00
3.7.2.0 - Viáticos	8,512.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	34,000.00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	2,200.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	11,900.00
6.2.1.1 - Anticipo a Jubilados	537,793.00

Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Economía

Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación

110 - Tesoro Municipal

1.1.5.0 - Otros gastos en personal	4,966.00
2.1.9.0 - Otros	293.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	57,750.00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	30,592.00
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	180.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	142.00
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	980.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	114,780.00
3.1.2.0 - Agua	224,347.00
3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	29,222.00
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	926.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	1,302,762.00
3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	105,696.00
3.9.9.0 - Otros	82,467.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	41,987.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	53,865.00

Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Servicios Públicos

Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación

110 - Tesoro Municipal

1.1.5.0 - Otros gastos en personal	121,363.00
1.2.4.0 - Otros gastos en personal	1,464.00
2.2.3.0 - Confecciones textiles	1,668.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	882.00
2.5.1.0 - Compuestos químicos	110,900.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	57,200.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	1,614,470.00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	3,709.00
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	340,223.00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	7,750.00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	25,738.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	53,069.00
2.7.9.0 - Otros	366.00
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	473,320.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	204,172.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	438,805.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	778,719.00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	1,948,287.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	141,860.00
3.3.4.0 - Mantenimiento y reparación de vías de comunicación	147,200.00
3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	1,426,000.00
3.9.9.0 - Otros	105,491.00
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	260,539.00
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	408,800.00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	132,875.00
4.3.9.0 - Equipos varios	8,393.00

Apertura Programática:23.00.00 - Prestación de Servicios en el Cementerio

110 - Tesoro Municipal

2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	44,640.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	3,558.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	1,320.00
2.5.9.0 - Otros	3,300.00
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	11,800.00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	6,685.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	19,020.00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	520.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	1,725.00

2.7.9.0 - Otros	59,260.00
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	7,500.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	1,400.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	1,850.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	2,020.00
Apertura Programática:40.00.00 - Limpieza y recolección de residuos	
110 - Tesoro Municipal	
3.9.9.0 - Otros	18,601,210.00
Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de la Producción y Desarrollo	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.3.2 - No remunerativo	43,616.00
1.1.5.0 - Otros gastos en personal	19,960.00
2.1.1.0 - Alimentos para personas	59,850.00
2.1.2.0 - Alimentos para animales	2,937.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	299.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	2,224.00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	9,320.00
3.4.9.0 - Otros	10,000.00
3.6.1.0 - Publicidad	4,000.00
3.9.9.0 - Otros	26,000.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	29,086.00
Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	180.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	10,431.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	27,880.00
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	165.00
2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	8,923.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	220,302.00
2.9.9.0 - Otros	822.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	1,416,873.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	374,500.00
3.7.2.0 - Viáticos	3,100.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	144,380.00
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	326,760.00
Apertura Programática:89.00.00 - Transito y Control Vehicular	
110 - Tesoro Municipal	
2.2.9.0 - Otros	36.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	500.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	34,704.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	220.00
2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	83,476.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	14,374.00
2.9.9.0 - Otros	1,624.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	11,032.00
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	114,800.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	10,800.00
3.7.2.0 - Viáticos	70.00
Apertura Programática:90.00.00 - Programa Integral de Protección Ciudadana	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.1 - básico	376,927.00
1.1.3.1 - Adicionales	205,286.00
1.1.3.2 - No remunerativo	8,700.00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	98,773.00
1.1.5.0 - Otros gastos en personal	2,311.00
1.1.6.1 - IPS	81,719.00
1.1.6.2 - IOMA	32,777.00
1.1.6.3 - ART	14,486.00
1.1.6.4 - Contribución Solidaria	5,448.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	66,675.00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	29,346.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	29,736.00
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud	

Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.3.2 - No remunerativo	75,921.00
1.1.5.0 - Otros gastos en personal	26,682.00
1.2.4.0 - Otros gastos en personal	10,098.00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	41,086.00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	1,095.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	400,100.00
2.5.7.0 - Específicos veterinarios	415.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	17,686.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	465.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	73,494.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	16,440.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	26,350.00
3.3.9.0 - Otros	490.00
3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	21,000.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	14,384.00
3.7.9.0 - Otros	635.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	23,500.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	23,951.00

Apertura Programática: 60.01.00 - Atención en Centros de Salud Municipales

110 - Tesoro Municipal	
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	187,594.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	356.00
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	29,668.00
2.9.9.0 - Otros	1,880.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	39,691.00
3.1.3.0 - Gas	517.00
3.2.9.0 - Otros	26,250.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	45,628.00
3.5.1.0 - Transporte	4,000.00
4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	17,400.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	7,900.00

Apertura Programática: 61.02.00 - Centro Municipal de Sanidad Animal y Zoonosis

110 - Tesoro Municipal	
2.5.7.0 - Específicos veterinarios	144,500.00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	6,000.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	925.00
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	4,700.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	31,999.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	23,960.00

Apertura Programática: 62.01.00 - Atención Primaria de la Salud

110 - Tesoro Municipal	
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	50,000.00
3.1.3.0 - Gas	204.00

Jurisdicción: 1110110000 - Secretaría Legal y Técnica

Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación

110 - Tesoro Municipal	
1.1.5.0 - Otros gastos en personal	13,221.00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	68.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	15,898.00
2.9.9.0 - Otros	478.00
3.3.9.0 - Otros	5,900.00
3.4.3.0 - Jurídicos	450.00
3.7.2.0 - Viáticos	6,398.00
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	8,790.00

Jurisdicción: 1110114000 - Secretaria de Educación Cultura Deportes y Turismo

Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación

110 - Tesoro Municipal	
2.1.1.0 - Alimentos para personas	78,875.00
2.2.3.0 - Confecciones textiles	10,000.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	349.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	368.00
2.5.1.0 - Compuestos químicos	2,265.00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	534.00

2.5.8.0 - Productos de material plástico	72.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	3,960.00
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	240.00
2.7.9.0 - Otros	53,700.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	7,612.00
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	1,000.00
2.9.9.0 - Otros	64,270.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	17,729.00
3.2.9.0 - Otros	33,775.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	130.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	19,640.00
3.3.9.0 - Otros	360.00
3.4.9.0 - Otros	36,000.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	6,577.00
3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	2,261.00
3.5.9.0 - Otros	71,000.00
3.7.2.0 - Viáticos	22,465.00
3.7.9.0 - Otros	210.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	35,100.00
3.9.9.0 - Otros	45,330.00
5.3.7.0 - Transferencias a entes de gobiernos provinciales	3,500.00
Apertura Programática: 40.01.00 - Promoción Cultural	
110 - Tesoro Municipal	
3.1.1.0 - Energía eléctrica	488.00
3.2.9.0 - Otros	25,000.00
3.4.9.0 - Otros	20,000.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	37,430.00
Apertura Programática: 40.02.00 - Políticas Educativas	
110 - Tesoro Municipal	
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	5,250.00
3.2.9.0 - Otros	56,000.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	10,902.00
3.6.1.0 - Publicidad	2,500.00
5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza	120,000.00
Apertura Programática: 41.01.00 - Administración de Políticas Deportivas	
110 - Tesoro Municipal	
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	3,054.00
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	1,609.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	63,179.00
3.1.3.0 - Gas	402.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	4,900.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	38,500.00
Apertura Programática: 41.02.00 - Actividades en el Polideportivo Municipal	
110 - Tesoro Municipal	
2.7.9.0 - Otros	22,500.00
3.4.9.0 - Otros	18,000.00
Apertura Programática: 42.00.00 - Museo Municipal	
110 - Tesoro Municipal	
3.1.2.0 - Agua	1,127.00
3.1.3.0 - Gas	975.00
Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Planificación de Obras	
Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	5,986.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	100.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	23,803.00
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	40,199.00
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	310.00
2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	157.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	12,971.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	2,112.00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	23,450.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	115,700.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	12,108.00
3.7.2.0 - Viáticos	12,809.00
Apertura Programática: 80.51.00 - Remodelaciones y Ampliaciones Edilicias	

110 - Tesoro Municipal	
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	791,753.00
Apertura Programática: 80.79.00 - Obras de Urbanización	
110 - Tesoro Municipal	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	52,650.00
Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	33,702.00
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	8.00
1.2.4.0 - Otros gastos en personal	2,208.00
1.2.5.2 - IOMA	166.00
1.2.5.3 - ART	375.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	25,629.00
2.1.1.0 - Alimentos para personas	91,595.00
2.1.4.0 - Productos agroforestales	890.00
2.2.1.0 - Hilados y telas	23,276.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	6,450.00
2.2.9.0 - Otros	19,500.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	1,562.00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	625.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	1,840.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	500,000.00
2.5.9.0 - Otros	1,598.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	43,203.00
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	4,770.00
2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	876.00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	4,299.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	39,625.00
3.1.2.0 - Agua	1,127.00
3.2.9.0 - Otros	34,800.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	14,180.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	7,500.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	28,000.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	16,550.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	451.00
3.5.9.0 - Otros	41,000.00
3.7.9.0 - Otros	1,412.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	43,680.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	176,700.00
Apertura Programática: 60.01.00 - Asistencia Directa e Integración de Personas	
110 - Tesoro Municipal	
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	8,580.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	260,000.00
Apertura Programática: 60.02.00 - Protección y promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Géneros	
110 - Tesoro Municipal	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	26,445.00
Apertura Programática: 60.03.00 - Políticas para personas con capacidades diferentes	
110 - Tesoro Municipal	
2.1.1.0 - Alimentos para personas	5,500.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	902.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	8,000.00
Apertura Programática: 60.04.00 - Políticas Socioalimentarias	
110 - Tesoro Municipal	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	7,200.00
Apertura Programática: 60.05.00 - Casa del Niño	
110 - Tesoro Municipal	
3.9.9.0 - Otros	6,780.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	3,800.00
Apertura Programática: 60.06.00 - Abuelos Solidarios	
110 - Tesoro Municipal	
3.1.2.0 - Agua	1,965.00
Apertura Programática: 60.09.00 - Alimentación en Comedores Barriales	
110 - Tesoro Municipal	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	9,520.00

Jurisdicción: 1110190000 - Servicios de la Deuda  
 Apertura Programática:91.00.00 - Servicio de la deuda  
 110 - Tesoro Municipal  
 7.1.6.0 - Intereses de la deuda interna a largo plazo 10,815.00  
 Apertura Programática:92.00.00 - Deuda Flotante  
 110 - Tesoro Municipal  
 7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto  
 plazo 5,502,699.00  
 Total Departamento Ejecutivo 51,478,906.00

Jurisdicción: 1110200000 - H.C.D.  
 Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación  
 110 - Tesoro Municipal  
 1.1.3.2 - No remunerativo 215,030.00  
 2.1.1.0 - Alimentos para personas 6,409.00  
 2.3.3.0 - Productos de artes gráficas 1,080.00  
 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos 90.00  
 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios 1,450.00  
 2.9.9.0 - Otros 3.00  
 3.1.9.0 - Otros 300.00  
 3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras 20,335.00  
 3.2.9.0 - Otros 13,000.00  
 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial 652.00  
 3.9.9.0 - Otros 300.00  
 Total HCD 258,649.00  
 Total General 51,737,555.00

ARTICULO 2º: El Crédito necesario para cumplimentar las ampliaciones dispuestas en el artículo precedente serán tomados de las partidas que seguidamente se detallan:

Jurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior  
 Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y coordinación  
 110 - Tesoro Municipal  
 1.1.1.1 - básico 10,052,800.00  
 1.1.3.1 - Adicionales 5,000,000.00  
 2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos 15,000.00  
 2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire 12,000.00  
 2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso 12,000.00  
 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte 47,403.00  
 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas 22,000.00  
 Apertura Programática: 01.02.00 - Contaduría Municipal  
 110 - Tesoro Municipal  
 2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza 14,000.00  
 3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras 8,000.00  
 Apertura Programática: 01.03.00 - Delegación Malvinas  
 110 - Tesoro Municipal  
 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes 5,000.00  
 4.3.9.0 - Equipos varios 5,000.00  
 Apertura Programática: 01.04.00 - Delegación Bicentenario  
 110 - Tesoro Municipal  
 2.2.2.0 - Prendas de vestir 15,000.00  
 2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire 15,000.00  
 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes 5,000.00  
 2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso 20,000.00  
 2.7.9.0 - Otros 12,000.00  
 2.9.1.0 - Elementos de limpieza 12,000.00  
 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos 50,000.00  
 2.9.9.0 - Otros 50,000.00  
 4.3.9.0 - Equipos varios 5,000.00  
 Apertura Programática: 01.05.00 - Juzgado de Faltas  
 110 - Tesoro Municipal  
 2.2.2.0 - Prendas de vestir 15,000.00  
 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes 10,000.00  
 2.9.1.0 - Elementos de limpieza 10,000.00  
 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos 5,000.00  
 2.9.9.0 - Otros 5,000.00  
 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte 12,000.00  
 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo 5,000.00  
 4.3.9.0 - Equipos varios 30,000.00

Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno  
 Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación  
 110 - Tesoro Municipal



2.5.8.0 - Productos de material plástico	5,000.00
2.7.9.0 - Otros	5,000.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	20,000.00
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	42,000.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	10,300.00
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	88,000.00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	14,000.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	3,000.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	44,000.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	5,000.00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	5,000.00
4.3.9.0 - Equipos varios	2,000.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	32,000.00
Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Economía	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
2.1.1.0 - Alimentos para personas	96,000.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	60,000.00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	45,000.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	20,000.00
2.3.7.0 - Especies timbradas y valores	15,000.00
2.3.9.0 - Otros	15,000.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	5,000.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	225,000.00
2.6.2.0 - Productos de vidrio	5,000.00
2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	5,000.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	75,000.00
2.9.9.0 - Otros	5,000.00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	70,000.00
3.1.5.0 - Correos y telégrafo	321,110.00
3.2.9.0 - Otros	13,000.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	185,000.00
3.4.3.0 - Jurídicos	5,000.00
3.4.5.0 - De capacitación	10,000.00
3.4.9.0 - Otros	90,000.00
3.5.9.0 - Otros	30,000.00
3.7.9.0 - Otros	5,000.00
4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	5,000.00
Apertura Programática:30.00.00 - Controles en el Partido	
110 - Tesoro Municipal	
2.2.9.0 - Otros	10,000.00
Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Servicios Públicos	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.1 - básico	15,000,000.00
1.1.3.1 - Adicionales	5,000,000.00
2.1.1.0 - Alimentos para personas	10,000.00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	20,000.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	454,000.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	6,300.00
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	108,000.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	5,000.00
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	244,000.00
2.9.9.0 - Otros	42,000.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	3,900,000.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	100,000.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	36,000.00
3.3.9.0 - Otros	5,000.00
3.4.5.0 - De capacitación	60,000.00
3.4.9.0 - Otros	160,000.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	8,000.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	1,400,000.00
3.7.2.0 - Viáticos	8,000.00
4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	150,000.00
4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	150,000.00
Apertura Programática:23.00.00 - Prestación de Servicios en el Cementerio	
110 - Tesoro Municipal	
2.6.2.0 - Productos de vidrio	5,000.00

2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	19,000.00
Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de la Producción y Desarrollo	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
2.2.2.0 - Prendas de vestir	5,000.00
2.5.1.0 - Compuestos químicos	12,000.00
2.5.9.0 - Otros	15,000.00
2.6.9.0 - Otros	5,000.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	15,000.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	10,000.00
3.8.3.0 - Derechos y tasas	5,000.00
Apertura Programática: 50.02.00 - Política ambiental	
110 - Tesoro Municipal	
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	25,000.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	6,000.00
Apertura Programática: 50.03.00 - Exposiciones de Desarrollo local	
110 - Tesoro Municipal	
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	50,000.00
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	5,000.00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	20,000.00
3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	5,000.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	40,000.00
3.6.1.0 - Publicidad	10,000.00
3.7.2.0 - Viáticos	5,000.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	40,000.00
Apertura Programática: 50.04.00 - Asistencia y Fortalecimiento de Emprendimientos Socioprodutivos	
110 - Tesoro Municipal	
2.1.9.0 - Otros	12,000.00
2.2.9.0 - Otros	5,000.00
3.9.9.0 - Otros	25,000.00
Apertura Programática: 50.05.00 - Otras Jornadas y Exposiciones	
110 - Tesoro Municipal	
2.2.2.0 - Prendas de vestir	5,000.00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	50,000.00
Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
2.2.2.0 - Prendas de vestir	40,000.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	400,000.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	7,000.00
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	85,000.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	5,000.00
3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	5,000.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	20,000.00
4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	120,000.00
Apertura Programática:89.00.00 - Transito y Control Vehicular	
110 - Tesoro Municipal	
2.2.2.0 - Prendas de vestir	55,000.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	5,000.00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	5,000.00
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	12,000.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	6,000.00
Apertura Programática:90.00.00 - Programa Integral de Protección Ciudadana	
110 - Tesoro Municipal	
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	350,000.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	15,000.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	10,000.00
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
1.1.3.1 - Adicionales	481,000.00
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	3,049,065.00
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	10,000.00
2.5.1.0 - Compuestos químicos	40,000.00
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	28,000.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	293,000.00
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	20,000.00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	10,000.00

3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	30,000.00
3.7.2.0 - Viáticos	10,000.00
4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	60,000.00
4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	10,000.00
Apertura Programática: 60.01.00 - Atención en Centros de Salud Municipales	
110 - Tesoro Municipal	
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	5,000.00
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	7,000.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	44,000.00
3.9.9.0 - Otros	160,000.00
Apertura Programática: 60.02.00 - Programas de Salud Comunitaria	
110 - Tesoro Municipal	
2.3.9.0 - Otros	30,000.00
Apertura Programática: 61.01.00 - Centro de Control de la Seguridad Alimentaria	
110 - Tesoro Municipal	
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	7,000.00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	8,000.00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	12,000.00
2.5.7.0 - Específicos veterinarios	12,000.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	7,000.00
Apertura Programática: 61.02.00 - Centro Municipal de Sanidad Animal y Zoonosis	
110 - Tesoro Municipal	
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	5,000.00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	10,000.00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	15,000.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	5,000.00
Jurisdicción: 1110110000 - Secretaría Legal y Técnica	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	18,000.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	10,000.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	7,000.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	12,000.00
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	12,000.00
Jurisdicción: 1110114000 - Secretaria de Educación Cultura Deportes y Turismo	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
2.1.9.0 - Otros	22,000.00
2.3.9.0 - Otros	12,000.00
2.5.9.0 - Otros	7,000.00
3.4.5.0 - De capacitación	27,000.00
3.5.1.0 - Transporte	25,000.00
Apertura Programática: 40.01.00 - Promoción Cultural	
110 - Tesoro Municipal	
2.1.1.0 - Alimentos para personas	10,000.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	7,000.00
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	12,000.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	10,000.00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	11,000.00
3.7.2.0 - Viáticos	5,000.00
3.9.9.0 - Otros	35,000.00
Apertura Programática: 40.02.00 - Políticas Educativas	
110 - Tesoro Municipal	
2.1.1.0 - Alimentos para personas	6,000.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	7,000.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	8,000.00
3.7.2.0 - Viáticos	15,000.00
3.9.9.0 - Otros	7,000.00
Apertura Programática: 41.01.00 - Administración de Políticas Deportivas	
110 - Tesoro Municipal	
2.1.1.0 - Alimentos para personas	7,000.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	32,000.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	23,000.00
3.7.2.0 - Viáticos	30,000.00

4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	10,000.00
Apertura Programática: 41.02.00 - Actividades en el Polideportivo Municipal	
110 - Tesoro Municipal	
2.5.9.0 - Otros	30,000.00
3.4.5.0 - De capacitación	40,000.00
Apertura Programática:42.00.00 - Museo Municipal	
110 - Tesoro Municipal	
2.1.1.0 - Alimentos para personas	5,000.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	10,000.00
2.9.9.0 - Otros	20,000.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	8,000.00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	10,000.00
4.3.9.0 - Equipos varios	20,000.00
Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Planificación de Obras	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
2.1.9.0 - Otros	30,000.00
2.3.9.0 - Otros	30,000.00
2.5.9.0 - Otros	35,000.00
2.9.9.0 - Otros	12,000.00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	15,000.00
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	30,000.00
3.9.9.0 - Otros	32,000.00
Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.1 - basico	472,928.00
2.3.9.0 - Otros	10,000.00
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	10,000.00
2.7.9.0 - Otros	8,000.00
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	15,000.00
2.9.9.0 - Otros	54,000.00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	10,000.00
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	30,000.00
3.7.2.0 - Viáticos	15,000.00
3.9.9.0 - Otros	9,000.00
4.3.9.0 - Equipos varios	50,000.00
Apertura Programática: 60.06.00 - Abuelos Solidarios	
110 - Tesoro Municipal	
2.1.1.0 - Alimentos para personas	95,000.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	8,000.00
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	70,000.00
Jurisdicción: 1110190000 - Servicios de la Deuda	
Apertura Programática:91.00.00 - Servicio de la deuda	
10 - Tesoro Municipal	
7.1.1.0 - Intereses de la deuda interna a corto plazo	50,000.00
7.1.7.8 - Programa Provincial de Desendeudamiento	30,000.00
Total Departamento Ejecutivo	51,478,906.00
Jurisdicción: 1110200000 - H.C.D.	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	191,923.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	5,000.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	4,926.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	5,000.00
2.6.9.0 - Otros	1,000.00
2.7.9.0 - Otros	1,000.00
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	19,400.00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	14,900.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	5,000.00
3.4.9.0 - Otros	2,000.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	1,500.00
3.6.2.0 - Propaganda	2,000.00
3.7.2.0 - Viáticos	5,000.00
Total HCD	258,649.00
Total General	51,737,555.00

**ARTÍCULO 3º:** Amplíese el crédito a las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad

Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y coordinación	
131 - De origen municipal	
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	12,800.00
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
131 - De origen municipal	
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	17,500.00
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	341,408.43
Apertura Programática: 60.01.00 - Atención en Centros de Salud Municipales	
131 - De origen municipal	
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	114,052.00
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	22,800.00
3.9.9.0 - Otros	79,800.00
Apertura Programática: 60.02.00 - Programas de Salud Comunitaria	
131 - De origen municipal	
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	590,000.00
Jurisdicción: 1110114000 - Secretaria de Educación Cultura Deportes y Turismo	
Apertura Programática: 40.02.00 - Políticas Educativas	
131 - De origen municipal	
5.1.3.0 - Becas	1,290,600.00
Total General	2,468,960.43

ARTICULO 4º: El Crédito necesario para cumplimentar las ampliaciones dispuestas en el artículo precedente serán tomados de las partidas que seguidamente se detallan:

Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y coordinación	
131 - De origen municipal	
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	12,800.00
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud	
Apertura Programática: 60.02.00 - Programas de Salud Comunitaria	
131 - De origen municipal	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	1,165,560.43
Jurisdicción: 1110114000 - Secretaria de Educación Cultura Deportes y Turismo	
Apertura Programática: 40.02.00 - Políticas Educativas	
131 - De origen municipal	
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	1,290,600.00
Total General	2,468,960.43

ARTICULO 5º: Amplíese el crédito a las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y coordinación	
132 - De origen provincial	
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	550,000.00
Jurisdicción: 1110114000 - Secretaria de Educación Cultura Deportes y Turismo	
Apertura Programática: 40.02.00 - Políticas Educativas	
132 - De origen provincial	
5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza	11,992.39
Apertura Programática: 40.03.00 - Fondo Educativo Ley 26075	
132 - De origen provincial	
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	270,389.21
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	36,485.27
1.2.5.1 - IPS	36,825.01
1.2.5.2 - IOMA	14,730.00
1.2.5.3 - ART	9,727.44
1.2.5.4 - Contribución Solidaria	2,454.47
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	46,102.00
Apertura Programática: 41.03.00 - Torneos Juveniles Bonaerenses	
132 - De origen provincial	
2.1.1.0 - Alimentos para personas	10,400.00
5.3.7.0 - Transferencias a entes de gobiernos provinciales	6,000.00
Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social	
Apertura Programática: 60.01.00 - Asistencia Directa e Integración de Personas	

132 - De origen provincial	
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	12,500.00
Apertura Programática: 60.07.00 - Alimentación a Niños con Bajo Peso	
132 - De origen provincial	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	1,079,718.00
Apertura Programática: 60.09.00 - Alimentación en Comedores Barriales	
132 - De origen provincial	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	24,975.00
Total General	2,112,298.79

**ARTICULO 6º:** El Crédito necesario para cumplimentar las ampliaciones dispuestas en el artículo precedente serán tomados de las partidas que seguidamente se detallan:

Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad	
Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y coordinación	
132 - De origen provincial	
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	550,000.00
Jurisdicción: 1110114000 - Secretaria de Educación Cultura Deportes y Turismo	
Apertura Programática: 40.03.00 - Fondo Educativo Ley 26075	
132 - De origen provincial	
5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza	428,705.39
Apertura Programática: 41.03.00 - Torneos Juveniles Bonaerenses	
132 - De origen provincial	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	16,400.00
Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social	
Apertura Programática: 60.02.00	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	1,117,193.40
Total General	2,112,298.79

**ARTICULO 7º:** Amplíese el crédito a las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior	
Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y coordinación	
133 - De origen nacional	
2.9.9.0 - Otros	20,900.00
Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de la Producción y Desarrollo	
Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y Coordinación	
133 - De origen nacional	
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	63,888.00
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud	
Apertura Programática: 60.02.00 - Programas de Salud Comunitaria	
133 - De origen nacional	
5.1.3.0 - Becas	809,100.00
Total General	893,888.00

**ARTICULO 8º:** El Crédito necesario para cumplimentar las ampliaciones dispuestas en el artículo precedente serán tomados de las partidas que seguidamente se detallan:

Jurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior	
Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y coordinación	
133 - De origen nacional	
4.3.6.0 - Equipo para computación	20,900.00
Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de la Producción y Desarrollo	
Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y coordinación	
3.9.9.0 - Otros	22,500.00
Apertura Programática: 50.04.00 - Asistencia y Fortalecimiento de Emprendimientos Socioproducidos	
133 - De origen nacional	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	41,388.00
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud	
Apertura Programática: 62.01.00 - Atención Primaria de la Salud	
133 - De origen nacional	
5.1.3.0 - Becas	809,100.00
Total General	893,888.00

**ARTICULO 9º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

**DECRETO Nº:1.404 (30/06/2017)**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-5.691/17 - HCD, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 09 del citado expediente; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 26 de Junio de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de



las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;  
Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;  
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.369/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 22 de Junio de 2.017, cuyo texto a continuación se transcribe:

#### ORDENANZA N° 4.369

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ “EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA “DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

#### O R D E N A N Z A

“ARTICULO 1º: Adhiérase a la Ley Nacional N° 26876 que establece el 27 de junio de cada año, como el “Día del Trabajador del Estado”.-

“ARTICULO 2º: El 27 de junio de cada año será considerado feriado no laborable en el que los trabajadores municipales gozarán de idénticos derechos que “otorgan los feriados nacionales.-

“ARTICULO 3º: Comuníquese con sus Vistos y Considerandos al Departamento Ejecutivo, a las seccionales locales de los sindicatos de los “trabajadores municipales. Dése amplia difusión por los medios de comunicación “locales.-

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO “DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL “MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmado EDUARDO JOAQUIN RODRIGUEZ

Secretario

Firmado LIDIA SUSANA GOMEZ Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### DECRETO N°: 1.405 (30/06/2017)

##### VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0195802/17, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal el musical: “EL MUNDO DE MATILDA, LA NIÑA GENIO”, que se llevará a cabo el día 8 de Julio de 2017; y

##### CONSIDERANDO:

Que tal evento tiene por finalidad difundir la actividad musical, incentivando a los alumnos a la participación cultural;

Que a fs. 01/02, el Sr. Director de Cultura, de la Municipalidad de General Rodríguez, solicita se declare de Interés Municipal, el evento a realizarse el día 8 de julio del corriente año a las 18:00Hs., en las instalaciones de la Escuela Primaria N° 1 Bartolomé Mitre, contando con la presentación musical “El mundo de Matilda, la niña Genio”, producido por el Instituto de Danzas Ana Pavlova de nuestra Localidad;

Que a fs. 03 la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, toma la debida intervención propiciando la solicitud de declaración de interés del mentado evento;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el Musical: “EL MUNDO DE MATILDA, LA NIÑA GENIO”, que se llevará a cabo el día 8 de Julio de 2017, en las

instalaciones de la Escuela Primaria N° 1 Bartolomé Mitre de la Ciudad de General Rodríguez.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### DECRETO N°: 1.406 (30/06/2017)

##### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos ha comunicado haber verificado el deceso del Agente Municipal Horacio Oscar Massutti (D.N.I.N°:13.348.752 – CLASE 1957) ocurrido con fecha 13 de Junio de 2017;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la baja por fallecimiento del Agente Municipal HORACIO OSCAR MASSUTTI (D.N.I.N°:13.348.752 – CLASE 1957), Legajo Interno N°:2.470, quien se desempeñaba como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Gobierno, CATEGORIA XVIII (DIECIOCHO) del Escalafón Municipal, a partir del día 13 de Junio de 2017.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### DECRETO N°:1.407 (30/06/2017)

##### VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Alicia María Dábalo, dependiente de la Secretaría de Salud; y

##### CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Salud, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Alicia María Dábalo, D.N.I. N°:13.913.591 Legajo 2861;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º:Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora ALICIA MARIA DABALO, Legajo 2861, D.N.I.N°:13.913.591, dependiente de la Secretaría de Salud, CATEGORIA XXIV (VEINTICUATRO), a partir del día 30 de Junio de 2017.-

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### DECRETO N°:1.408 (30/06/2017)

##### VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Héctor Emilio Parissi, dependiente de la Secretaría de Producción; y

##### CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Producción, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Héctor Emilio Parissi, D.N.I. N°:11.799.763 Legajo 3007;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor HECTOR EMILIO PARISSI, Legajo 3007, D.N.I.N°:11.799.763, dependiente de la Secretaría de Producción, CATEGORIA XII (DOCE), a partir del día 30 de Junio de 2017.-

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110106000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### DECRETO N°:1.409 (30/06/2017)

##### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Julio César Berón, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso e) de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente JULIO CESAR BERON (D.N.I.N°: 17.888.474 - CLASE 1966), revistando bajo Legajo Interno N°:3984, CATEGORIA X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 30 de Junio de 2017, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### DECRETO N°:1.410 (30/06/2017)

##### VISTO:

El Decreto N°:1.142/2017 por el cual se dispuso la reubicación del agente Juan José Quiroga como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

##### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Dirección de Recursos Humanos, existe un error en el número de Jurisdicción a la que pertenece dicho agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifícase el Artículo 2º del Decreto N°:1.142/2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción:1110105000 – Estructura

Programática:01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente".-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR Intendente Municipal.-

#### RESOLUCION N°:38 (08/06/2017)

##### VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-193.563/17, iniciado por la Sra. RIVERO, Juana del Carmen (D.N.I. N° 5.735.927-), mediante el cual solicita la cancelación de la deuda del ejercicio 2016 y la eximición del año en curso del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 169, Parcela: 16 B; Partida: Municipal N° 58930; y

##### CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 169; Parcela: 16 B; Partida: Municipal N° 58930;

Que, a fs. 14, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por el ejercicio anterior al presente y a fs. 15 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "b", por el cual se dispone la exención y la cancelación de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta 31 de Diciembre del año precedente al del trámite;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16; POR TANTO, el Secretario de Economía

##### R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, cáncélese la deuda que registra la Sra. RIVERO Juana del Carmen (DNI N°5.735.927 ) domiciliada en la calle Independencia N° 658, de este partido y la ciudad de General Rodríguez, en concepto de tasa por servicios generales correspondientes al periodo 2016, que registre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 169; Parcela: 16 B; Partida: Municipal N° 58930.-

ARTICULO 2º: Exímase a la Sra. RIVERO, Juana del Carmen (DNI N° 5.735.927) domiciliada en la calle Independencia N° 658 de esta ciudad y partido de General Rodríguez del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 169; Parcela: 16 B; Partida: Municipal N° 58930, conforme con las disposiciones del Artículo 70 inciso "b" de la

Ordenanza N° 4244/16 promulgada por el Decreto 2.084/16.-

**ARTICULO 3º:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

**ARTICULO 4º:** Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

#### **RESOLUCION N°: 39 (08/06/2017)**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4050-195.010/17, iniciado por la Señora CORREA, Gladys Noemí, (D.N.I. N° 13.170.353-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 8; Parcela: 18; Partida: Municipal N° 4075; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 8; Parcela: 18; Partida: Municipal N° 4075;

Que, a fs. 13, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 14 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básico que perciba el personal municipal administrativo categoría 10 residentes régimen de 30 horas semanales, Partido de General Rodríguez;

Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro 2084/16; POR TANTO, el Secretario de Economía,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16, exímase a la Señora CORREA, Gladys Noemí (D.N.I. N° 13.170.353 ) domiciliado en calle Callao N° 2033, Barrio Virgen del Carmen del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 8; Parcela: 18; Partida: Municipal N° 4075.-

**ARTICULO 2º:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

#### **RESOLUCION N°: 40 (08/06/2017)**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4050-194.534/17, iniciado por la Señora SEOK, Chun Hwa (D.N.I. N° 92.078.694-), mediante el cual solicita la cancelación de los ejercicios que están comprendidos en los periodos 2014 al 2016 inclusive y la eximición del año en curso del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 27; Parcela: 1A; Partida: Municipal N° 5398; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 27; Parcela: 1 A; Partida: Municipal N° 5398; Que, a fs. 17, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por el ejercicio anterior al presente y a fs. 18 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención y la cancelación de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su conyugue y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 residentes régimen de 30 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta 31 de Diciembre del año precedente al del trámite;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16; POR TANTO, el Secretario de Economía

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16, cancélase la deuda que registra la Señora SEOK, Chun Hwa (D.N.I. N° 92.078.694), domiciliada en la calle Gabriela Mistral N°365 del barrio Parque La Argentina, de este partido de General Rodríguez en concepto de tasa por servicios generales correspondiente a los periodos que van desde el ejercicio 2014 al 2016 inclusive respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 27; Parcela: 1A; Partida: Municipal N° 5398; -

**ARTICULO 2º:** Exímase a la Sra. SEOK, Chun Hwa (D.N.I. N° 92.078.694) domiciliada en la calle Gabriela Mistral N°365 del barrio Parque La Argentina, del partido de General Rodríguez del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 27; Parcela: 1A; Partida: Municipal N° 5398, conforme con las disposiciones del Artículo 70 inciso “b” de la Ordenanza N° 4244/16 promulgada por el Decreto 2084/16.-

**ARTICULO 3º:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

**ARTICULO 4º:** Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante. –

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

**RESOLUCION Nº: 41 (08/06/2017)**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-193.704/17, iniciado por la Señora ALPEGGIANI, María Josefa (D.N.I. Nº 4.995.645-), mediante el cual solicita la cancelación de los ejercicios que están comprendidos en los periodos 2011 al 2016 inclusive y la eximición del año en curso del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Parcela: 970; Partida: Municipal Nº 60197; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Parcela: 970; Partida: Municipal Nº 60197;

Que, a fs. 19, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por el ejercicio anterior al presente y a fs. 19 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención y la cancelación de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su conyugue y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 residentes régimen de 30 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta 31 de Diciembre del año precedente al del trámite;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16; POR TANTO, el Secretario de Economía

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16, cancélase la deuda en concepto de tasa por servicios generales correspondiente a los periodos que van desde el ejercicio 2011 al 2015 que registre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: V; Parcela: 970; Partida: Municipal Nº 60197 a nombre de la Señora ALPEGGIANI, María Josefa (D.N.I. Nº 4.995.645), domiciliada en la calle Cuartel V S/N de este partido y la ciudad de General Rodríguez.-

**ARTICULO 2º:** Exímase a la Sra. ALPEGGIANI, María Josefa (D.N.I. Nº 4.995.645) domiciliada en la calle domiciliada en la calle Cuartel V S/N, de esta ciudad y partido de General Rodríguez del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V; Parcela: 970; Partida: Municipal Nº 60197, conforme con las disposiciones del Artículo 70 inciso “b” de la Ordenanza Nº 4244/16 promulgada por el Decreto 2084/16.-

**ARTICULO 3º:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

**ARTICULO 4º:** Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

**RESOLUCION Nº: 42 (08/06/2017)**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-193.662/17, iniciado por el Sr. DOMINGUEZ, Sebastián Alejandro (D.N.I. Nº 18.691.767-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 219; Parcela: 15; Partida: Municipal Nº 93250; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de el peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 219; Parcela: 15; Partida: Municipal Nº 93250;

Que, a fs. 18, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 19 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su conyugue y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 residentes régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16; POR TANTO, el Secretario de Economía

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase a el Señor DOMINGUEZ, Sebastián Alejandro (D.N.I. Nº 18.691.767) domiciliado en la Manzana 33, Casa 15 S/N, Barrio Bicentenario del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 219; Parcela: 15; Partida: Municipal Nº 93250.-

**ARTICULO 2º:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

**RESOLUCION Nº: 43 (08/06/2017)**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-195.053/17, iniciado por la Sra. ORTIZ, Delia (DNI Nº 10.193.443-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del

inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: D; Manzana: 140 A; Parcela:1; Partida: Municipal N° 33476; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de el peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: D; Manzana: 140 A; Parcela: 1; Partida: Municipal N° 33476;

Que, a fs. 15, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente las cuales presentan un plan de pago vigente y a fs. 16 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 residentes régimen de 30 horas semanales.

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16; POR TANTO, el Secretario de Economía

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase a la Señora ORTIZ, Delia (DNI N° 10.193.443 -) domiciliado en la calle Buenos Aires N° 320 del Barrio Santa Brígida del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: D; Manzana: 140 A; Parcela: 1; Partida: Municipal N° 33476.-

**ARTICULO 2º:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

**RESOLUCION N°: 44 (08/06/2017)**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4050-195.096/17, iniciado por la Sra. FREYTES, Cecilia Dolores (DNI N° 5.673.856-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 22, Manzana: 22 J; Parcela: 9; Partida: Municipal N° 14415; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 22, Manzana: 22 J; Parcela: 9; Partida: Municipal N° 14415;

Que, a fs. 12, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en

cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 13 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 residentes régimen de 30 horas semanales.

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16; POR TANTO, el Secretario de Economía,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase a la Señora FREYTES, Cecilia Dolores (DNI N° 5.673.856-) domiciliada en la calle El Canal 34 y Ruta 7 del Barrio Villa Vengochea Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 22, Manzana: 22 J; Parcela: 9; Partida: Municipal N° 14415.-

**ARTICULO 2º:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante. –

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

**RESOLUCION N°: 45 (08/06/2017)**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4050-194892/17, iniciado por la Sra. CORZO, Mirta Mabel (D.N.I. N° 10.901.221-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 118; Parcela: 21; Subparcela: 2; Partida: Municipal N° 92044; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 118; Parcela: 21; Subparcela: 2; Partida: Municipal N° 92044;

Que, a fs. 15, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 16 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica

que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales; Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16; POR TANTO, el Secretario de Economía,

#### RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. -4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase a la Señora CORZO, Mirta Mabel (D.N.I. N° 10.901.221), domiciliada en la calle Estanislao Melo N° 26 del Partido y Ciudad de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 118; Parcela: 21; Subparcela: 2; Partida: Municipal N° 92044.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

#### RESOLUCION Nº: 46 (09/06/2017)

##### VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-195028/17, iniciado por la Señora DE LOS SANTOS, Delia Susana (DNI N° 14.317.208), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, en virtud de la discapacidad que padece su hijo LONGATO, Gustavo Damián (DNI N° 35.535.106), respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 214; Parcela: 2; Partida: Municipal N° 44875; y

##### CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 214; Parcela: 2; Partida: Municipal N° 44875;

Que, a fs. 18, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente por las cuales presenta un plan de pago vigente y a fs. 19 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que la Sra. DE LOS SANTOS, Delia Susana, (DNI N° 14.317.208) a fs. 06 adjunta certificado de discapacidad de Su hijo LONGATO, Gustavo Damián (DNI N° 35.535.106);

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "a", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a familias residentes en Partido de General Rodríguez que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo;

Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.244/16, promulgada por Decreto Nro 2.084/16; Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría de Legal y Técnica no tiene - desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que

puede el señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo; POR TANTO, el Secretario de Economía,

#### RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "a", de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase a la Señora DE LOS SANTOS, Delia Susana (D.N.I. N° 14.317.208), en virtud de la discapacidad que padece su hijo LONGATO, Gustavo Damián (DNI N° 35.535.106), domiciliados en la calle Chacabuco entre French y Paraná S/N del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 214; Parcela: 2; Partida: Municipal N° 44875.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

#### RESOLUCION Nº: 47 (09/06/2017)

##### VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-194890/17, iniciado por la Señora COIMBRA Leticia (D.N.I. N° 18.888.374), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 20; Parcela: 26; Partida: Municipal N° 83483; y

##### CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 20; Parcela: 26; Partida: Municipal N° 83483;

Que, a fs. 18, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 19 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "b", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar q habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.244/16, promulgada por Decreto Nro 2.084/16; POR TANTO, el Secretario de Economía

#### RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase a la Señora COIMBRA, Leticia (D.N.I. N° 18.888.374) domiciliado en calle Chile S/N entre Libertador y Hudson del Barrio Altos del Oeste del Partido de General



Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 20; Parcela: 26; Partida: Municipal N° 83483.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

#### **RESOLUCION N°: 48 (09/06/2017)**

##### VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-195.183/17, iniciado por la Señora SKAMPERLE, Susana María (DNI N° 4.559.920-), mediante el cual solicita la cancelación de la cuota 06 del ejercicio 2012 y desde la cuota 1 del periodo 2014 hasta la cuota 12 del 2016 inclusive y la eximición del año en curso del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 163, Parcela: 1 N; Partida: Municipal N° 30762; y

##### CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 163; Parcela: 1 N; Partida: Municipal N° 30762;

Que, a fs. 14, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por el ejercicio anterior al presente, del ejercicio 2012 la Cuota 06 y del período 2014 desde la cuota 01 hasta la cuota 12 del 2016 inclusive y a fs. 15 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención y la cancelación de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 residentes régimen de 30 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta 31 de Diciembre del año precedente al del trámite;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16; POR TANTO, el Secretario de Economía

##### R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, cancélase la deuda que registra la Sra. SKAMPERLE, Susana María (DNI N° 4.559.920) domiciliada en la calle Rivadavia N° 1085, de este partido y la ciudad de General Rodríguez, en concepto de tasa por servicios generales correspondientes a la cuota 6 del ejercicio 2012 y desde la cuota 1 del período 2014 hasta la cuota 12 del 2016 inclusive, que registre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: I; Sección: B;

Manzana: 163; Parcela: 1 N; Partida: Municipal N° 30762.-

ARTICULO 2º: Exímase a la Sra. SKAMPERLE, Susana María (DNI N° 4.559.920) domiciliada en la calle Rivadavia N° 1085, de esta ciudad y partido de General Rodríguez del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 163, Parcela: 1 N; Partida: Municipal N° 30762, conforme con las disposiciones del Artículo 70 inciso “b” de la Ordenanza N° 4244/16 promulgada por el Decreto 2084/16.-

ARTICULO 3º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 4º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

#### **RESOLUCION N°: 49 (09/06/2017)**

##### VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-195009/17, iniciado por el Señor GARCIA, Eduardo Horacio (D.N.I. N° 7.599.783-) mediante el cual solicita la cancelación de los ejercicios que están comprendidos en los periodos 2011 al 2015 inclusive y la eximición del año en curso del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: B; Quinta: 97; Parcela: 11; Subparcela: 1; Partida: Municipal N° 63423; y

##### CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: B; Quinta: 97; Parcela: 11; Subparcela: 1; Partida: Municipal N° 63423;

Que, a fs. 14, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por el ejercicio anterior al presente y a fs. 15 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención y la cancelación de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar q habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta 31 de Diciembre del año precedente al del trámite;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16; POR TANTO, el Secretario de Economía

##### R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16, cancélase la deuda que registra el Señor GARCIA, Eduardo Horacio (D.N.I. N° 7.599.783), domiciliado en la calle Leonardo Da Vinci N°163 del barrio San Pedro, de este partido de



General Rodríguez en concepto de tasa por servicios generales correspondiente a los periodos que van desde el ejercicio 2011 al 2015 inclusive respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: V; Sección: B; Quinta: 97; Parcela: 11; Subparcela: 1; Partida: Municipal N° 63423.-

ARTICULO 2º: Exímase al Sr. GARCIA, Eduardo Horacio (D.N.I. N° 7.599.783) domiciliada en la calle Leonardo Da Vinci N°163 del barrio San Pedro, de este partido de General Rodríguez del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V; Sección: B; Quinta: 97; Parcela: 11; Subparcela: 1; Partida: Municipal N° 63423, conforme con las disposiciones del Artículo 70 inciso "b" de la Ordenanza N° 4244/16 promulgada por el Decreto 2084/16.-

ARTICULO 3º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 4º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

#### **RESOLUCION N°:50 (09/06/2017)**

##### VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-195066/17, iniciado por la Sra. GOMEZ, Elsa Susana (DNI N° 10.226.845-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 73, Parcela: 19 Partida: Municipal N° 25099; y

##### CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de el peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 73 Parcela: 19; Partida: Municipal N° 25099;

Que, a fs. 12, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 13 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "b", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar q habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía

##### R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase a la Señora GOMEZ, Elsa Susana (DNI N° 10.226.845-) domiciliado en la calle Artigas N° 1307 del Barrio Los Pinos del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por

Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 73; Parcela: 19; Partida: Municipal N° 25099.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

#### **RESOLUCION N°: 51 (12/06/2017)**

##### VISTO:

A través del Expediente N° 4050-192.113/2016, la Firma M.I.G. TRANS S.R.L. solicita la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental conforme art. 14 y ccs. del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459 de Radicación Industrial; y

##### CONSIDERANDO:

Que la Firma M.I.G. TRANS S.R.L. ha presentado a fojas 03/36 del expediente de referencia Auditoría Ambiental, a fin de obtener el correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental;

Que el día 09 de Enero del corriente año se realizó inspección en las instalaciones del establecimiento industrial, cuya acta labrada a tal efecto se adjunta a fs. 37, donde se notifica a la Firma sobre la entrega de documentación detallada en la misma, otorgándosele un plazo de 180 día hábiles contados a partir de la emisión de la Resolución pertinente;

Que de acuerdo a lo expuesto en el párrafo anterior la Firma se concluye que la misma cumple con las condiciones ambientales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo requeridas, dejando constancia que ante su incumplimiento dará lugar a la renovación del acto administrativo conforme art. 67 y ccs. del Decreto 1741/96 de la Ley 11.459;

Que es facultad del Municipio otorgar el correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental;

Que mediante Decreto 1277/06, Artículo 2º, Inciso 3), el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción y Desarrollo a la firma de las resoluciones relacionadas con la categorización de establecimientos industriales y certificados de aptitud ambiental;

POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo,

##### R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Otorgar el correspondiente CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL a la Firma M.I.G. TRANS S.R.L. dedicada a la "Carga, descarga y reparación de pallets" ubicada en la calle Int. Lumberas 1800 (Sector Industrial Planificado) del Partido de General Rodríguez, de conformidad a las prescripciones previstas en el artículo 14 y ccs. del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459.-

ARTICULO 2º: Dicho Certificado tendrá validez de dos años, contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-

ARTICULO 3º: El presente Certificado se encuentra sujeto a lo dispuesto en el Art. 67 del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado RODOLFO M. ETCHEGOYEN, Secretario de Industria y Desarrollo.-

#### **RESOLUCION N°: 52 (12/06/2017)**

##### VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-194953/17, iniciado por la Sra. ESQUIVEL, Gladis (D.N.I. N° 10.968.553-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales

correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 24; Parcela: 11 B; Partida: Municipal N° 4565; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de el peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 24; Parcela: 11 B; Partida: Municipal N° 4565;

Que, a fs. 20, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores presente las cuales presentan un plan de pago vigente y a fs. 21 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su conyugue y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar q habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16; POR TANTO, el Secretario de Economía

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase a la Señora ESQUIVEL, Gladis (D.N.I. N° 10.968.553) domiciliado en la calle Berutti N° 108 del Partido y Ciudad de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 24; Parcela: 11B; Partida: Municipal N° 4565.-

**ARTICULO 2º:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

**RESOLUCION N°: 53 (12/06/2017)**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4050-194935/17, iniciado por la Sra. SEGOVIA, Jorgelina Gladys (D.N.I. N° 25.817.079), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 138; Parcela: 21; Partida: Municipal N° 22628; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 138; Parcela: 21; Partida: Municipal N° 22628;

Que, a fs. 27, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en

cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 28 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención y la cancelación de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su conyugue y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta 31 de Diciembre del año precedente al del trámite;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16; POR ELLO, el Secretario de Economía

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, cancélase la deuda que registra la Sra. SEGOVIA, Jorgelina Gladys (D.N.I. N° 25.817.079), domiciliada en Somoza N° 420 del Barrio Los Viveros de este Partido y la Ciudad de General Rodríguez, en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a los ejercicios que van desde 2014 al 2016 inclusive, que registre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 138; Parcela: 21; Partida: Municipal N° 22628.-

**ARTICULO 2º:** Exímase a la Sra. SEGOVIA, Jorgelina Gladys (D.N.I. N° 25.817.079), domiciliada en la calle Somoza N° 420 del Barrio Los Viveros de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 138; Parcela: 21; Partida: Municipal N° 22628, conforme con las disposiciones del Artículo 70 inciso “b” de la Ordenanza N° 4244/16 promulgada por el Decreto 2.084/16.-

**ARTICULO 3º:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

**ARTICULO 4º:** Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

**RESOLUCION N°: 54 (12/06/2017)**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4050-195228/17, iniciado por el Sr. CARDINAL, Miguel Ángel (D.N.I. N° 10.091.707), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 6; Manzana: 6 A; Parcela: 20; Partida: Municipal N° 28652; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 6; Manzana: 6 A; Parcela: 20; Partida: Municipal N° 28652;

Que, a fs. 13, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 14 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención y la cancelación de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta 31 de Diciembre del año precedente al del trámite;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16; POR TANTO, el Secretario de Economía,

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Exímase al Sr. CARDINAL, Miguel Ángel (D.N.I. N° 10.091.707), domiciliado en Avenida Italia N° 926 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 6; Manzana: 6 A; Parcela: 20; Partida: Municipal N° 28652, conforme con las disposiciones del Artículo 70 inciso – “b” de la Ordenanza N° 4244/16 promulgada por el Decreto 2.084/16.-

**ARTICULO 2º:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

#### **RESOLUCION N°: 55 (12/06/2017)**

##### **VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4050-193646/17, iniciado por el Sr. VIDELA, Arturo Inocencio (D.N.I. N° 8.337.078), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 34 B; Parcela: 10; Partida: Municipal N° 15767; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 34 B; Parcela: 10; Partida: Municipal N° 15767;

Que, a fs. 13, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 14 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única,

sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16; POR ELLO, el Secretario de Economía,

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase al Señor VIDELA, Arturo Inocencio (D.N.I. N° 8.337.078) domiciliado en la calle Piedrabuena N° 145, Almirante Brown del Partido y Ciudad de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 34 B; Parcela: 10; Partida: Municipal N° 15767.-

**ARTICULO 2º:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

#### **RESOLUCION N°: 56 (12/06/2017)**

##### **VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4050-193803/17, iniciado por la Señora LEMOS, Silvia Miriam (D.N.I. N° 13.670.424), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, en virtud de la discapacidad que padece, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 240; Parcela: 22; Partida: Municipal N° 94357; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 240; Parcela: 22; Partida: Municipal N° 94357;

Que, a fs. 17, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 18 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que la Sra. LEMOS, Silvia Miriam, (D.N.I. N° 13.670.424) a fs. 06 adjunta certificado de discapacidad y 16 adjunta recibo de haberes;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a familias residentes en Partido de General Rodríguez que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo;

Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.244/16, promulgada por Decreto Nro 2.084/16;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría de Legal y Técnica no tiene -

desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo

POR TANTO, el Secretario de Economía,

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** En los términos del Artículo 70, inciso "a", de la Ordenanza Nro. -4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase a la Señora LEMOS, Silvia Miriam (D.N.I. Nº 13.670.424), en virtud de la discapacidad que padece con domicilio en la Manzana 16, Casa 22, del Barrio Bicentenario del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 240; Parcela: 22; Partida: Municipal Nº 94357.-

**ARTICULO 2º:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

#### **RESOLUCION Nº: 57 (12/06/2017)**

##### **VISTO:**

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-195054/17, iniciado por la Sra. ROMERO, María Natividad (D.N.I. Nº 4.957.092), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: VI; Sección: B; Manzana: 56; Parcela: 2; Partida: Municipal Nº 9228; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: B; Manzana: 56; Parcela: 2; Partida: Municipal Nº 9228;

Que, a fs. 15, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente las cuales presentan un plan de pago vigente hasta la cuota 5 del ejercicio 2016 y a fs. 16 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.244/16, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "b", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16; POR TANTO, el Secretario de Economía,

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase a la Señora ROMERO, María Natividad (D.N.I. Nº 4.957.092)

domiciliada en la calle Mujica Nº 167 del Barrio San Carlos del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: B; Manzana: 56; Parcela: 2; Partida: Municipal Nº 9228.-

**ARTICULO 2º:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

#### **RESOLUCION Nº: 58 (12/06/2017)**

##### **VISTO:**

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-193325/17, iniciado por la Señora Silvia Liliana FEIJOO (D.N.I. Nº 11.491.875.-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 152; Parcela: 2 S; Partida: Municipal Nº 16.653; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 152; Parcela: 2 S; Partida: Municipal Nº 16.653;

Que, a fs. 22, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 23 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.244/16, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "b", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Jubilados y Pensionados del Partido de General Rodríguez;

Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.244/17, promulgada por Decreto Nro 2.084/17; POR TANTO, el Secretario de Economía,

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase a la Señora Silvia Liliana FEIJOO, (D.N.I. Nº 11.491.875), domiciliada en calle Rivadavia 1.560 de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1; Sección: B; Manzana: 152; Parcela: 2 S; Partida: Municipal Nº 16.653.-

**ARTICULO 2º:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

## **RESOLUCION Nº: 59 (12/06/2017)**

### **VISTO:**

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-195175/17, iniciado por la Sra. FERNANDEZ, Mirta Leonor (D.N.I. Nº 10.731.338), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: A; Fracción: 9; Parcela: 2; Subparcela: 240; polígono: 03-60; Partida: Municipal Nº 91170; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: A; Fracción: 9; Parcela: 2; Subparcela: 240; polígono: 03-60; Partida: Municipal Nº 91170;

Que, a fs. 15, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente de la cual presenta plan de pago vigente y a fs. 16 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16; POR TANTO, el Secretario de Economía,

### **R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase a la Señora FERNANDEZ, Mirta Leonor (D.N.I. Nº 10.731.338) domiciliada en la calle Patricio Ducca s/nº Escalera 15 Piso 3º Dpto. A del Barrio Fonavi del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: A; Fracción: 9; Parcela: 2; Subparcela: 240; polígono: 03-60; Partida: Municipal Nº 91170.-

**ARTICULO 2º:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

## **RESOLUCION Nº: 60 (12/06/2017)**

### **VISTO:**

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-195157/17, iniciado por la Sra. FUENTES, María del Carmen (D.N.I. Nº 3.188.723), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura:

Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 25; Manzana: 25 A; Parcela: 1; Partida: Municipal Nº 68954; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de el peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 25; Manzana: 25 A; Parcela: 1; Partida: Municipal Nº 68954;

Que, a fs. 11, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 12 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16; POR TANTO, el Secretario de Economía,

### **R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase a la Señora FUENTES, María del Carmen (DNI Nº 3.188.723 -) domiciliado en la calle Estrada Nº 1884 del Barrio Villa Vengochea del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 25; Manzana: 25 A; Parcela: 1; Partida: Municipal Nº 68954.-

**ARTICULO 2º:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

## **RESOLUCION Nº: 61 (12/06/2017)**

### **VISTO:**

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-195000/17, iniciado por la Sra. BISPO, Anita (D.N.I. Nº 10.880.227), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 156; Parcela: 1; Subparcela: 1; Partida: Municipal Nº 12883; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 156; Parcela: 1; Subparcela: 1; Partida: Municipal Nº 12883;

Que, a fs. 14, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 15 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16; POR TANTO, el Secretario de Economía,

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase a la Señora BISPO, Anita (D.N.I. N° 10.880.227) domiciliada en la calle Rivadavia N° 405 del Partido y Ciudad de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 156; Parcela: 1; Subparcela: 1; Partida: Municipal N° 12883.-

**ARTICULO 2°:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

**ARTICULO 3°:** Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

#### **RESOLUCION N°: 62 (12/06/2017)**

##### **VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4050-194617/17, iniciado por la Sra. GARECA, Azucena Margarita (D.N.I. N° 10.732.191), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 36; Parcela: 8; Partida: Municipal N° 13083; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de el peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 36; Parcela: 8; Partida: Municipal N° 13083; Que, a fs. 13, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 14 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones

de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16; POR TANTO, el Secretario de Economía,

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase a la Señora GARECA, Azucena Margarita (D.N.I. N° 10.732.191) domiciliada en la calle 25 de Abril N° 470 del Barrio Los Cedros del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 36; Parcela: 8; Partida: Municipal N° 13083.-

**ARTICULO 2°:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

**ARTICULO 3°:** Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

#### **RESOLUCION N°: 63 (12/06/2017)**

##### **VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4050-194835/17, iniciado por la Sra. GONZALVEZ, Cristina Carmen (D.N.I. N° 1.647.709), mediante el cual solicita la cancelación de la deuda que va desde la cuota 1 del ejercicio 2015 a la 12 del 2016 y la eximición del año en curso del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 105 A, Parcela: 19; Partida: Municipal N° 40821; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 105 A; Parcela: 19; Partida: Municipal N° 40821;

Que, a fs. 15, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por el ejercicio anterior al presente y a fs. 16 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención y la cancelación de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta 31 de Diciembre del año precedente al del trámite;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, cancélase la deuda que



registra la Sra. GONZALVEZ, Cristina Carmen (D.N.I. N° 1.647.709) domiciliada en la calle Azcuenaga N° 1263, de este Partido y la Ciudad de General Rodríguez, en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondientes a los períodos 2015 y 2016, que registre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 105 A; Parcela: 19; Partida: Municipal N° 40821.-

**ARTICULO 2º:** Exímase a la Sra. GONZALVEZ, Cristina Carmen (D.N.I. N° 1.647.709) domiciliada en la calle Azcuenaga N° 1263 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 105 A; Parcela: 19; Partida: Municipal N° 40821, conforme con las disposiciones del Artículo 70 inciso "b" de la Ordenanza N° 4244/16 promulgada por el Decreto 2.084/16.-

**ARTICULO 3º:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

**ARTICULO 4º:** Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

#### **RESOLUCION N°: 64 (12/06/2017)**

##### **VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4050-193668/17, iniciado por la Sra. GONZALEZ, Ramona Nélide (D.N.I. N° 4.644.167), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 355; Parcela: 9; Partida: Municipal N° 10478; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de el peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 355; Parcela: 9; Partida: Municipal N° 10478;

Que, a fs. 16, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 17 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "b", por el cual se dispone la exención y la cancelación de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta 31 de Diciembre del año precedente al del trámite;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16; POR TANTO, el Secretario de Economía,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, cáncese la deuda que registra la Sra. GONZALEZ, Ramona Nélide (D.N.I. N° 4.644.167) domiciliada en la Ruta 5 Km 48 y Ángel Vargas s/n° de este Partido y la Ciudad de General Rodríguez, en concepto de Tasa por Servicios Generales que van desde a la cuota 03 del período 2013 a la 12 del 2016, que registre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 355; Parcela: 9; Partida: Municipal N° 10478.-

**ARTICULO 2º:** Exímase a la Sra. GONZALEZ, Ramona Nélide (D.N.I. N° 4.644.167) domiciliada en la Ruta 5 Km 48 y Ángel Vargas s/n° de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 355; Parcela: 9; Partida: Municipal N° 10478, conforme con las disposiciones del Artículo 70 inciso "b" de la Ordenanza N° 4244/16 promulgada por el Decreto 2.084/16.-

**ARTICULO 3º:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

**ARTICULO 4º:** Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

#### **RESOLUCION N°: 65 (12/06/2017)**

##### **VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4050-195156/17, iniciado por la Sra. NEYRA, Juana Bonifacia (D.N.I. N° 3.587.017), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: A; Fracción: 9; Parcela: 2; Subparcela: 65; Partida: Municipal N° 90957; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: A; Fracción: 9; Parcela: 2; Subparcela: 65; Partida: Municipal N° 90957;

Que, a fs. 11, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 12 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "b", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16; POR TANTO, el Secretario de Economía,

**R E S U E L V E**



**ARTICULO 1º:** En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16, exímase a la Señora NEYRA, Juana Bonifacia (D.N.I. N° 3.587.017) domiciliada en Patricio Hams el Esc. 2, 1º Piso, Dto. D del Barrio Fonavi del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: A; Fracción: 9; Parcela: 2; Subparcela: 65; Partida: Municipal N° 90957.-

**ARTICULO 2º:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

### **RESOLUCION N°: 66 (12/06/2017)**

#### **VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4050-195174/17, iniciado por la Señora ARIN, María Laura (D.N.I. N° 11.994.509), mediante el cual solicita la cancelación de la deuda que va desde el ejercicio 2011 hasta el 2016 inclusive y la eximición del año en curso del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 3 A, Parcela: 4; Partida: Municipal N° 21588; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 3 A; Parcela: 4; Partida: Municipal N° 21588;

Que, a fs. 14, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por el ejercicio anterior al presente, del ejercicio 2011 hasta el 2016 inclusive y a fs. 15 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "b", por el cual se dispone la exención y la cancelación de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta 31 de Diciembre del año precedente al del trámite;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16; POR TANTO, el Secretario de Economía,

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, cáncese la deuda que registra la Sra. ARIN, María Laura (D.N.I. N° 11.994.509) domiciliada en la calle Av. Libertador y Rosales s/n°, Barrio Almirante Brown, de este Partido de General Rodríguez, en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a los ejercicios que van

desde el año 2011 al 2016 inclusive, que registre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 3 A; Parcela: 4; Partida: Municipal N° 21588.-

**ARTICULO 2º:** Exímase a la Sra. ARIN, María Laura (D.N.I. N° 11.994.509) domiciliada en la calle Av. Libertador y Rosales s/n°, Barrio Almirante Brown de este Partido de General Rodríguez del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 3 A, Parcela: 4; Partida: Municipal N° 21588, conforme con las disposiciones del Artículo 70 inciso "b" de la Ordenanza N° 4244/16 promulgada por el Decreto 2084/16.-

**ARTICULO 3º:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

**ARTICULO 4º:** Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

### **RESOLUCION N°: 67 (12/06/2017)**

#### **VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4050-194973/17, iniciado por la Señora TOBIO, María de los Ángeles (D.N.I. N° 16.960.802), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, en virtud de la discapacidad que padece su hijo FERNANDEZ TOBIO, Manuel Marcelo (D.N.I. N° 46.692.100), respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: B; Quinta: 99; Parcela: 25; Partida: Municipal N° 13997; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V; Sección: B; Quinta: 99; Parcela: 25; Partida: Municipal N° 13997; Que, a fs. 15, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 16 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que la Sra. TOBIO, María de los Ángeles, (D.N.I. N° 16.960.802) a fs. 10 adjunta certificado de discapacidad de su hijo FERNANDEZ TOBIO, Manuel Marcelo (D.N.I. N° 46.692.100);

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "a", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a familias residentes en Partido de General Rodríguez que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo;

Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.244/16, promulgada por Decreto Nro 2.084/16;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría de Legal y Técnica no tiene - desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo; POR TANTO, el Secretario de Economía,

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** En los términos del Artículo 70, inciso "a", de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por

Decreto Nro. 2.084/16, exímase a la Señora TOBIO, María de los Ángeles (D.N.I. N° 16.960.802), en virtud de la discapacidad que padece su hijo FERNANDEZ TOBIO, Manuel Marcelo (D.N.I. N° 46.692.100), domiciliados en la calle Gral. Alvear N° 141 del Barrio San Pedro, del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: B; Quinta; 99; Parcela: 25; Partida: Municipal N° 13997.-

**ARTICULO 2º:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

### **RESOLUCION N°: 68 (12/06/2017)**

#### **VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4050-194891/17, iniciado por la Señora ENGEMANN, Marta Susana (D.N.I. N° 14.971.697), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, en virtud de la discapacidad que padece su hijo ESPINDOLA, Lázaro Javier (D.N.I. N° 26.864.660), respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 50; Parcela: 21; Partida: Municipal N° 71267; y Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 50; Parcela: 22; Partida: Municipal N° 71268; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 50; Parcela: 21; Partida: Municipal N° 71267; y Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 50; Parcela: 22; Partida: Municipal N° 71268;

Que, a fs. 20, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 21 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que la Sra. ENGEMANN, Marta Susana, (D.N.I. N° 14.971.697) a fs. 12 adjunta certificado de discapacidad de su hijo ESPINDOLA, Lázaro Javier (D.N.I. N° 26.864.660);

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a familias residentes en Partido de General Rodríguez que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría de Legal y Técnica no tiene - desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por

Decreto Nro. 2.084/16, exímase a la Señora ENGEMANN, Marta Susana (D.N.I. N° 14.971.697), en virtud de la discapacidad que padece su hijo ESPINDOLA, Lázaro Javier (D.N.I. N° 26.864.660), domiciliados en la calle 2 de Abril N° 1822, del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 50; Parcela: 21; Partida: Municipal N° 71267; y Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 50; Parcela: 22; Partida: Municipal N° 71268.-

**ARTICULO 2º:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

### **RESOLUCION N°: 69 (12/06/2017)**

#### **VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4050-194962/17, iniciado por la Sra. D'ORSI, María Gabriela (D.N.I. N° 29.389.635), mediante el cual solicita la cancelación de la deuda correspondiente a los ejercicios que van desde la cuota 07 del 2013 a la 12 del 2016 y la eximición del año en curso del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 239; Parcela: 24; Partida: Municipal N° 94312; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 239; Parcela: 24; Partida: Municipal N° 94312;

Que, a fs. 11, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por el ejercicio anterior al presente y a fs. 12 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención y la cancelación de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta 31 de Diciembre del año precedente al del trámite;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16; POR TANTO, el Secretario de Economía,

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, cancélase la deuda que registra la Sra. D'ORSI, María Gabriela (D.N.I. N° 29.389.635) domiciliada en la Manzana 17 Casa 24 del barrio Bicentenario de este Partido y la Ciudad de General Rodríguez, en concepto de Tasa por

Servicios Generales correspondientes al período 2017, que registre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 239; Parcela: 24; Partida: Municipal N° 94312.-

ARTICULO 2º: Exímase a la Sra. D'ORSI, María Gabriela (D.N.I. N° 29.389.635) domiciliada en la Manzana 17 Casa 24 del barrio Bicentenario de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 239; Parcela: 24; Partida: Municipal N° 94312, conforme con las disposiciones del Artículo 70 inciso "b" de la Ordenanza N° 4244/16 promulgada por el Decreto 2.084/16.-

ARTICULO 3º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 4º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

#### **RESOLUCION N°: 70 (12/06/2017)**

##### **VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4050-193670/17, iniciado por la Sra. SANCHEZ, Graciela Beatriz (D.N.I. N° 12.737.620), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: C; Manzana: 287; Parcela: 6; Partida: Municipal N° 52763; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C; Manzana: 287; Parcela: 6; Partida: Municipal N° 52763;

Que, a fs. 16, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 17 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "b", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16; POR TANTO, el Secretario de Economía,

##### **R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase a la Señora SANCHEZ, Graciela Beatriz (D.N.I. N° 12.737.620) domiciliada en la calle Independencia 1551, del Partido y Ciudad de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C;

Manzana: 287; Parcela: 6; Partida: Municipal N° 52763.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

#### **RESOLUCION N°: 71 (12/06/2017)**

##### **VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4050-194869/17, iniciado por el Sr. SOTO Oscar José (D.N.I. N° 11.424.924), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 204; Parcela: 15; Partida Municipal N° 93024; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 204; Parcela: 15; Partida: Municipal N° 93024;

Que, a fs. 13, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 14 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "b", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16; POR TANTO, el Secretario de Economía,

##### **R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase al Señor SOTO, Oscar José, (D.N.I. N° 11.424.924) domiciliado en la Avenida Libertador N° 460, Barrio Bicentenario del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 204; Parcela: 15; Partida: Municipal N° 93024.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

**RESOLUCION Nº: 72 (15/06/2017)**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-193.802/17, iniciado por la Sra. LOPES DE NASCIMENTO, Idalina (DNI Nº 93.232.375-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 119; Parcela: 3; Partida: Municipal Nº 989; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 119; Parcela: 3; Partida: Municipal Nº 989;

Que, a fs. 14, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 15 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su conyugue y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales. Partido de General Rodríguez que tengan a cargo un discapacitado;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16; POR TANTO, el Secretario de Economía

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16, exímase a la Señora LOPES DE NASCIMENTO, Idalina (DNI 93.232.375 -) domiciliado en la calle Pasaje Colombo Nº 1179 del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 119; Parcela: 3; Partida: Municipal Nº 989-

**ARTICULO 2º:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

**RESOLUCION Nº:73 (21/06/2017)**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-195335/17, iniciado por la Sra. HERRERA, Graciela Herminia (DNI Nº 13.012.212-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura:

Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 118 Parcela: 12 b; Subparcela: 2; Partida: Municipal Nº 67498; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de el peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 118; Parcela: 12 b; Subparcela: 2; Partida: Municipal Nº 67498;

Que, a fs. 17, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 18 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 residentes régimen de 30 horas semanales. Partido de General Rodríguez que tengan a cargo un discapacitado;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16; POR TANTO, el Secretario de Economía

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16, exímase a la Señora HERRERA, Graciela Herminia (DNI Nº 13.012.212 -) domiciliado en la calle Eva Perón Nº 666 del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 118; Parcela: 12 b; Subparcela: 2; Partida: Municipal Nº 67498.-

**ARTICULO 2º:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante. –

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

**RESOLUCION Nº:74 (21/06/2017)**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-195.350/17, iniciado por la Sra. VILLAR, Luisa Lucrecia (DNI Nº 1.052.034-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 164; Parcela: 2; Subparcela: 2; Partida: Municipal Nº 19472; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de el peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 164; Parcela: 2; Subparcela: 2; Partida: Municipal Nº 19472;

Que, a fs. 15, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al

presente y a fs. 16 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 residentes régimen de 30 horas semanales. Partido de General Rodríguez que tengan a cargo un discapacitado;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16; POR TANTO, el Secretario de Economía

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16, exímase a la Señora VILLAR, Luisa Lucrecia (DNI N° 1.052.034 -) domiciliado en Pueyrredón N° 1142 del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 164; Parcela: 2; Subparcela: 2; Partida: Municipal N° 19472.-

**ARTICULO 2º:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante. –

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

#### **RESOLUCION N°: 75 (21/06/2017)**

##### **VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4050-193568/17, iniciado por la Señora BALCAZAR, María Luisa (D.N.I. N° 5.653.476), mediante el cual solicita la cancelación de la deuda que registra del ejercicio 2016 y la eximición del año en curso del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: C; Manzana: 225; Parcela: 18; Partida: Municipal N° 38424; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C; Manzana: 225; Parcela: 18; Partida: Municipal N° 38424;

Que, a fs. 15, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por el ejercicio 2016 y a fs. 16 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención y la cancelación de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso

del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta 31 de Diciembre del año precedente al del trámite;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16; POR TANTO, el Secretario de Economía,

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, cancélase la deuda que registra la Sra. BALCAZAR, María Luisa (D.N.I. N° 5.653.476) domiciliada en la calle San Nicolás de los Arroyos N° 283 del Barrio San Bernardo, de este partido de General Rodríguez, en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2016, que registre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: I; Sección: C; Manzana: 225; Parcela: 18; Partida: Municipal N° 38424.-

**ARTICULO 2º:** Exímase a la Sra. BALCAZAR, María Luisa (D.N.I. N° 5.653.476) domiciliada en la calle San Nicolás de los Arroyos N° 283 del Barrio San Bernardo de este partido de General Rodríguez del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I; Sección: C; Manzana: 225, Parcela: 18; Partida: Municipal N° 38424, conforme con las disposiciones del Artículo 70 inciso “b” de la Ordenanza N° 4244/16 promulgada por el Decreto 2084/16.-

**ARTICULO 3º:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

**ARTICULO 4º:** Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

#### **RESOLUCION N°:76 (21/06/2017)**

##### **VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4050-195.321/17, iniciado por la Señora REARTE, Maria Rosa, (D.N.I. N° 11.078.905-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 25; Parcela: 8 A; Partida: Municipal N° 3269 según la discapacidad que presenta su hijo Sr. RODRIGUEZ, Miguel Ángel (DNI N° 30.437.463); y

##### **CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 25; Parcela: 8 A; Partida: Municipal N° 3269; y

Que, a fs. 18, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 19 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que la Sra. REARTE, Maria Rosa (DNI N° 11.078.905), a fs. 06 adjunta certificado de discapacidad de su hijo Sr. RODRIGUEZ, Miguel Ángel (DNI N° 30.437.463) y a fs. 05 adjunta recibo de haberes del mismo.

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a familias residentes en Partido de General Rodríguez que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo;

Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.244/16, promulgada por Decreto Nro 2.084/16; POR TANTO, el Secretario de Economía

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16, exímase la Señora REARTE, Maria Rosa (D.N.I. N° 11.078.905) domiciliado en calle Di Marco y Guemes S/N, Barrio Villa Arraraz del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 25; Parcela: 8 A; Partida: Municipal N° 3269-

**ARTICULO 2°:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

**ARTICULO 3°:** Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

#### **RESOLUCION N°:77 (21/06/2017)**

##### **VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4050-195.348/17, iniciado por la Señora - -CARABAJAL, Bernardina Nicasia, (D.N.I. N° 6.524.477.-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 21; Parcela: 22; Partida: Municipal N° 66141; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 21; Parcela: 22; Partida: Municipal N° 66141;

Que, a fs. 15, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 16 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Jubilados y Pensionados del Partido de General Rodríguez;

Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16; POR TANTO, el Secretario de Economía

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase a la Sra. CARABAJAL, Bernardina Nicasia, (D.N.I. N° 6.524.477.-), domiciliada en la calle Guemes N° 170 del Barrio San Martín del

Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 21; Parcela: 22; Partida: Municipal N° 66141.-

**ARTICULO 2°:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

**ARTICULO 3°:** Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

#### **RESOLUCION N°:78 (21/06/2017)**

##### **VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4050-193.622/17, iniciado por la Sra. BRUGNOLI, Rosanna (DNI N° 93.925.868-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 179; Parcela: 8; Partida: Municipal N° 5702; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de el peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 179; Parcela: 8; Partida: Municipal N° 5702;

Que, a fs. 14, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 15 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 residentes régimen de 30 horas semanales. Partido de General Rodríguez que tengan a cargo un discapacitado;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16; POR TANTO, el Secretario de Economía

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16, exímase a la Señora BRUGNOLI, Rosanna (DNI N° 93.925.868 -) domiciliado en Independencia N° 868 del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 179; Parcela: 8; Partida: Municipal N° 5702.-

**ARTICULO 2°:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-



ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

#### **RESOLUCION Nº: 79 (21/06/2017)**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-194.098/17, iniciado por la Señora RIOS, Carmela Beatriz (DNI Nº 17.450.423-), mediante el cual solicita la cancelación de la deuda que registra del ejercicio 2016 y la eximición del año en curso del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 22; Manzana: 22 D; Parcela: 15; Partida: Municipal Nº 42168; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 22; Manzana: 22 D; Parcela: 15; Partida: Municipal Nº 42168;

Que, a fs. 18, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por el ejercicio anterior y a fs. 19 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención y la cancelación de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 residentes régimen de 30 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta 31 de Diciembre del año precedente al del trámite;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16; POR TANTO, el Secretario de Economía

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, cáncese la deuda que registra la Sra. RIOS, Carmela Beatriz (DNI Nº 17.450.423) domiciliada en la calle Guido Spano Nº 128 del Barrio Villa Vengochea, de este partido de General Rodríguez, en concepto de tasa por servicios generales correspondientes a los ejercicios 2016, que registre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 22; Manzana: 22 D; Parcela: 15; Partida: Municipal Nº 42168.-

ARTICULO 2º: Exímase a la Sra. RIOS, Carmela Beatriz (DNI Nº 17.450.423) domiciliada en la calle Guido Spano Nº 128 del Barrio Villa Vengochea de este partido de General Rodríguez del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 22; Manzana: 22 D, Parcela: 15; Partida: Municipal Nº 42168, conforme con las disposiciones del Artículo 70 inciso “b” de la Ordenanza Nº 4244/16 promulgada por el Decreto 2084/16.-

ARTICULO 3º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de

Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 4º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

#### **RESOLUCION Nº: 80 (21/06/2017)**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-194099/17, iniciado por la Señora MORICONI, María Cristina (D.N.I. Nº 13.318.328), mediante el cual solicita la cancelación de la deuda que registra de los ejercicios que van desde 2011 al 2016 inclusive y la eximición del año en curso del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 96 C; Parcela: 17; Partida: Municipal Nº 26340; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 96 C; Parcela: 17; Partida: Municipal Nº 26340;

Que, a fs. 16, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por los ejercicios que van desde 2011 al 2016 inclusive y a fs. 17 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención y la cancelación de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta 31 de Diciembre del año precedente al del trámite;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16; POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, cáncese la deuda que registra la Sra. MORICONI, María Cristina (D.N.I. Nº 13.318.328) domiciliada en la calle Tarija Nº 1418 del Barrio Almirante Brown, de este Partido de General Rodríguez, en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a los ejercicios que van desde 2011 al 2016 inclusive, que registra el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 96 C; Parcela: 17; Partida: Municipal Nº 26340.-

ARTICULO 2º: Exímase a la Sra. MORICONI, María Cristina (D.N.I. Nº 13.318.328) domiciliada en la calle Tarija Nº 1418 del Barrio Almirante Brown de este partido de General Rodríguez del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 96 C, Parcela: 17; Partida: Municipal Nº 26340, conforme con las disposiciones del Artículo 70 inciso “b” de la



Ordenanza N° 4244/16 promulgada por el Decreto 2084/16.-

ARTICULO 3º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 4º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

### **RESOLUCION N°: 81 (21/06/2017)**

#### **VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4050-194.489/17, iniciado por la Señora LAYES, Catalina Alicia Sandra (DNI N° 18.504.054-), mediante el cual solicita la cancelación de la deuda que registra del 2016 inclusive y la eximición del año en curso del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 59; Parcela: 12; Partida: Municipal N° 65525; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 59; Parcela: 12; Partida: Municipal N° 65525;

Que, a fs. 17, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por el ejercicio anterior y a fs. 18 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención y la cancelación de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 residentes régimen de 30 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta 31 de Diciembre del año precedente al del trámite;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16; POR TANTO, el Secretario de Economía,

#### **RESUELVE**

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, cáncélese la deuda que registra la Sra. LAYES, Catalina Alicia Sandra (DNI N°18.504.054) domiciliada en la calle Josefina Hernández Gache N° 260 del Barrio Juan José, de este partido de General Rodríguez, en concepto de tasa por servicios generales correspondientes a los ejercicios 2016, que registre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 59; Parcela: 12; Partida: Municipal N° 65525.-

ARTICULO 2º: Exímase a la Sra. LAYES, Catalina Alicia Sandra (DNI N° 18.504.054) domiciliada en la calle Josefina Hernández Gache N° 260 del Barrio Juan José de este partido de General Rodríguez del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del

inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 59, Parcela: 12; Partida: Municipal N° 65525, conforme con las disposiciones del Artículo 70 inciso “b” de la Ordenanza N° 4244/16 promulgada por el Decreto 2084/16.-

ARTICULO 3º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 4º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

### **RESOLUCION N°: 82 (21/06/2017)**

#### **VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4050-195320/17, iniciado por la Señora VERA, Rosa Blanca (D.N.I. N° 11.572.279), mediante el cual solicita la cancelación de la deuda que registra de los ejercicios que van desde la cuota 03 del 2014 a la cuota 12 del 2016 y la eximición del año en curso del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: C; Manzana: 283; Parcela: 18; Partida: Municipal N° 31083; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C; Manzana: 283; Parcela: 18; Partida: Municipal N° 31083;

Que, a fs. 16 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por el ejercicios anteriores que van desde la cuota 03 del 2014 a la cuota 12 del 2016 inclusive y a fs. 17 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención y la cancelación de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta 31 de Diciembre del año precedente al del trámite;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16; POR TANTO, el Secretario de Economía,

#### **RESUELVE**

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, cáncélese la deuda que registra la Sra. VERA, Rosa Blanca (D.N.I. N° 11.572.279) domiciliada en la calle Independencia N° 1532, de este Partido de General Rodríguez, en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a los ejercicios que van desde la cuota 03 del 2014 a la cuota 12 del 2016 inclusive, que registre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: I; Sección: C; Manzana: 283; Parcela: 18; Partida: Municipal N° 31083.-

**ARTICULO 2º:** Exímase a la Sra. VERA, Rosa Blanca (D.N.I. N° 11.572.279) domiciliada en la calle Independencia N° 1532 de este Partido de General Rodríguez del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I; Sección: C; Manzana: 283, Parcela: 18; Partida: Municipal N° 31083, conforme con las disposiciones del Artículo 70 inciso "b" de la Ordenanza N° 4244/16 promulgada por el Decreto 2084/16.-

**ARTICULO 3º:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

**ARTICULO 4º:** Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

### **RESOLUCION N°: 83 (26/06/2017)**

#### **VISTO:**

El Expediente Nro.4050-0194.962/17, mediante el cual se solicita la rectificación del Artículo 1º de la Resolución N° 69/17, en virtud de que se advierte que no se ha especificado correctamente los ejercicios en deuda; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que advirtiéndose desde la Dirección de Ingresos Públicos, un error involuntario en el dictado de la resolución N° 69/17 donde dice: "...*En los términos del Artículo 70 inciso "B" de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16, cáncélese la deuda que registra la Sra.D'orsi, María Gabriela (DNI N° 29.389.635), del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017...*", por un error de tipeo debió consignarse " a ejercicios anteriores desde la cuota 07 del ejercicio 2013 hasta la cuota 12 del 2016",deviene necesaria la Rectificación del Artículo Primero de la Resolución N° 69/17;

Que, siendo exacto lo manifestado por el Sr. Director de Ingresos Públicos y el Sr. Secretario de Economía se eleva el siguiente proyecto de Resolución;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

#### **RES U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Rectifíquese la Resolución 69/17, en su Art. 1º, la que quedará redactada de la siguiente manera: "**ARTICULO 1º:** En los términos del Artículo 70 inciso "b" de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16, cáncélese la deuda que registra la Sra. D'ORSI, María Gabriela (DNI N° 29.389.635), domiciliada en la Manzana 17, Casa 24 " del Barrio Bicentenario de este Partido de General Rodríguez del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a ejercicios anteriores, desde la cuota 07 del ejercicio 2013 hasta la cuota 12 del 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 239; Parcela: 24; Partida: Municipal N° 94312".-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

### **RESOLUCION N°: 84 (29/06/2017)**

#### **VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4050-193573/17, iniciado por la Señora DABALO, Eva Rosa (DNI N° 11.301.992), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, en virtud su discapacidad, respecto del inmueble de su

propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 94; Parcela: 6; Partida: Municipal N° 3201; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 94; Parcela: 6; Partida: Municipal N° 3201; y

Que el beneficio solicitado se encuentra contemplado en el Art. 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y en el Art. 70 inciso "A" de la Ordenanza 4.244/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por el decreto 2.084/16 de este Departamento Ejecutivo;

Que la Sra. DABALO, Eva Rosa (DNI N° 11.301.992), a fs.06 adjunta certificado de discapacidad y a fs 04 recibo de haberes;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta secretaría de Legal y técnica no tiene - desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Que, a fs. 15 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 16 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Secretario de Economía

#### **R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** En los términos del Artículo 70, inciso "a", de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2.084/16, exímase a la Señora DABALO, Eva Rosa (D.N.I. N° 11.301.992), en virtud su discapacidad, domiciliada en la calle Ameghino N° 677 del Barrio Villa Arraráz, del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 94; Parcela: 6; Partida: Municipal N° 3201.-

**ARTICULO 2º:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

### **RESOLUCION N°: 85 (29/06/2017)**

#### **VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4050-193976/17, iniciado por la Sra. QUINTEROS, Gladys Rosario (DNI N° 14.069.959-), mediante el cual solicita la --- eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 232; Parcela: 10; Partida: Municipal N° 93796; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de el peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 232; Parcela: 10; Partida: Municipal N° 93796;

Que, a fs. 16, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al

presente y a fs. 17 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales. Partido de General -----Rodríguez que tengan a cargo un discapacitado;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16; POR TANTO, el Secretario de Economía

#### R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16, exímase a la Señora QUINTEROS, Gladys Rosario, (DNI N° 14.069.959 -) domiciliado en la Manzana N° 6 Casa 10 del Barrio Bicentenario Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 232; Parcela: 10; Partida: Municipal N° 93796.-

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

#### **RESOLUCION N°:86 (29/06/2017)**

##### VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-195479/17, iniciado por la Sra. MOPARDO, Angélica Susana (DNI N° 1.678.742-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 123; Parcela: 1; Partida: Municipal N° 3653; y

##### CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 123; Parcela: 1; Partida: Municipal N° 3653;

Que, a fs. 13, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 14 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su conyugue y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica

que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales. Partido de General ---- Rodríguez que tenga a cargo un discapacitado;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16; POR TANTO, el Secretario de Economía

#### R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16, exímase a la Señora MOPARDO, Angélica Susana (DNI 1.678.742-) domiciliado en la calle Pasaje Colombo N° 1505 del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 123; Parcela: 1; Partida: Municipal N° 3653.-

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

#### **RESOLUCION N°: 87 (29/06/2017)**

##### VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-193619/17, iniciado por la Sra. VIVAS, María del Carmen (D.N.I. N° 17.743.335), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 17; Manzana: 17 b; Parcela: 11; Partida: Municipal N° 16512; y

##### CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 17; Manzana: 17 b; Parcela: 11; Partida: Municipal N° 16512;

Que, a fs. 19, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 20 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16; POR TANTO, el Secretario de Economía

#### R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por

Decreto Nro. 2084/16, exímase a la Señora VIVAS, María del Carmen (D.N.I. N° 17.743.335) domiciliada en la calle Santa María N° 300 del Barrio Los Nogales Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 17; Manzana: 17 B; Parcela: 11; Partida: Municipal N° 16512.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

### **RESOLUCION N°: 88 (29/06/2017)**

#### **VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4050-194.657/17, iniciado por la Sra. PITIRRA, Mirta Azucena (D.N.I. N° 12.281.643), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: C; Manzana: 237 B; Parcela: 16; Partida: Municipal N° 67.396; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C; Manzana: 237 B; Parcela: 16; Partida: Municipal N° 67.396;

Que, a fs. 16, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 17 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.244/16, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16; POR TANTO, el Secretario de Economía

#### **R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.244/16, promulgada por Decreto Nro. 2084/16, exímase a la Señora PITIRRA, Mirta Azucena (D.N.I. N° 12.281.643) domiciliada en la calle Ing. López N° 1.369 del Barrio San Bernardo de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.017 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C; Manzana: 237 B; Parcela: 16; Partida: Municipal N° 67.396.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario Legal y Técnico.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-